



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 11 DE JULIO DE 2.007.

Sres. asistentes:

Alcalde:

D. Francisco I. Delgado Bonilla

Concejales:

D. Antonio López Rosique
D^a. María Eugenia Farré Bustamante
D^a. María Concepción Labao Moreno
D. Miguel Ángel Molina Ruiz
D. Miguel Claros Ruiz
D. Antonio Arrieta España
D^a. Rocío Ruiz Narváez
D. David Boza Ramos
D^a Inmaculada Matamoros Sánchez
D. Antonio Souvirón Rodríguez
D^a María Salomé Arroyo Sánchez
D. Fermín Domínguez Cabello
D. José Eduardo Hernández Fernández
D^a Sara Reina Sánchez Rivas
D. Antonio López Guerrero
D. Juan José Montoya Gallardo

D^a Josefina Ruiz Beltrán
D. Juan Herrera González
D. Manuel Rincón Granados
D. José Luis Sánchez Toré
D. Francisco Javier Checa Fajardo
D. Salvador Marín Fernández
D^a Carmen García Ruiz
D. Claudio A. Morales Badía

Secretario General accidental:

D. Javier Iturriaga Urbistondo

Interventora de Fondos:

D^a Lourdes Aponte Montiel

Tesorero:

D. Antonio García Fuentes.

Jefa de Servicio de Régimen Interior:

Dña. Ana María Graciano Martínez.

Administrativo:

D. Rafael Téllez Páez.

En la sede de la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas s/n de esta ciudad de Vélez-Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día once de julio de dos mil siete se reúne el Pleno de la Corporación Municipal con la asistencia de los señores arriba indicados.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente, D. Francisco I. Delgado Bonilla, celebrándose con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria.

**1º.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE
CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.-** Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

a la corporación que la motivación del carácter urgente con el que se convoca la presente sesión se justifica en el contenido del punto diecinueve de los de su orden del día. El contenido del mismo hace referencia al reconocimiento extrajudicial de facturas correspondiente al programa P.F.E.A. para las cuales existe un plazo perentorio que no fue cumplido, en su momento, por la corporación anterior, lo que nos ha obligado a convocar esta sesión plenaria con el carácter indicado en la propia convocatoria para dar cumplimiento a esos plazos y no perder las subvenciones aprobadas para este programa y que recibimos del Ministerio de Trabajo.

Interviene D. Antonio Souvirón Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, manifestando:

Permítame que discrepe de esos argumentos.

Como usted sabe esta sesión plenaria, con independencia de que el último punto de su orden del día sea el de reconocimiento de facturas del programa P.F.E.A., está perfectamente prevista en la ley. Usted, en el momento en que es elegido Alcalde sabe que dispone de treinta días para celebrar, no solo una sesión plenaria sino todas las que estime oportunas para adoptar todos aquellos acuerdos que hacen referencia a la constitución del ayuntamiento. Por lo tanto, es tan importante adoptar los acuerdos que van a sentar las bases del funcionamiento del ayuntamiento los próximos cuatro años que, realmente, convocarlo con carácter urgente lo único que posibilita es que la oposición no dispongamos del tiempo que la ley nos daría para prepararlo.

Cuando en la etapa anterior yo mismo convocaba sesiones urgentes, ustedes votaban en contra, en la oposición no les gustaban las sesiones urgentes. Yo comprendo que en ocasiones tienen que convocarse, por ejemplo, no se si el plazo del último punto del orden del día de esta sesión así lo requiere, usted podría haber convocado un pleno para ese punto en concreto. Sin embargo usted ha convocado una sesión urgente, por tanto sin tiempo para prepararla, para tratar sobre asuntos que están previstos en la ley, que se sabe perfectamente que usted dispone de treinta días para celebrarlo y, además, en esta sesión ha incluido junto a ese punto al que ha hecho referencia otros que, ni han sido tratados en Junta de Portavoces, ni por supuesto en comisiones informativas porque, sencillamente, aún no están constituidas.

Por lo tanto, entiendo que no se ha justificado la urgencia de esta convocatoria y, por ello, votaremos en contra de la misma.

D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., manifiesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Quiero intervenir para felicitar a todos los vecinos y vecinas de este término municipal que trabajaron, lucharon y pelearon contra la Tasa de Basura puesto que el Tribunal Supremo ha desestimado el recurso presentado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y, por lo tanto, la sentencia es firme. La Tasa de Basura es historia hasta el año 2.005.

Creo que ha merecido la pena la lucha que se hizo, por lo injusto de la propuesta pero que también hay que decir...

En este momento el Sr. Alcalde-Presidente le requiere para que se ciña al tema que se debate en el presente punto del orden del día.

Continúa el Sr. Marín Fernández manifestado:

Permitame usted que le diga que después de tantos sufrimientos, incluso trabajadores de este ayuntamiento fueron perseguidos y se les quitó durante dos años 50.000 pesetas de su sueldo. Permítame que después de ese sufrimiento de esta fuerza política en este tema que digamos hoy aquí.

Para terminar decir que a las once de la mañana sonarán unos cohetes que no significan otra cosa más que el Tribunal Supremo nos ha dado la razón, por lo tanto, I.U. tenía razón.

Dña. María Eugenia Farré Bustamante, portavoz del Grupo Popular, manifiesta:

Me sorprenden las palabras del portavoz del Grupo Socialista en tanto en cuanto manifiesta que no ha tenido tiempo de preparar esta sesión plenaria. Si no me falla la memoria, se celebró una Junta de Portavoces en la que se debatieron los asuntos, bueno usted no quiso debatir pero eso no es nuestro problema porque no podemos obligarle a hablar en una Junta de Portavoces si usted no quiere, lo cierto es que tuvo la posibilidad de hacerlo. Se trataron todos los puntos a excepción de dos de los que se le explicó que se estaban terminando.

Usted sabe, además, igual que yo que la Junta de Portavoces se puede reunir tantas veces como queramos, podría haberlo solicitado si tenía algo que tratar y habérselo planteado al Alcalde cosa que no ha hecho porque, sencillamente, cree que vamos a tener la misma actitud que usted tuvo con nosotros. No va a ser así, estamos abiertos al diálogo y a la participación y, precisamente, yo creo que la nueva redacción que le vamos a dar al Reglamento lo pone muy de manifiesto.

Además, Sr. Souvirón, le tengo que decir que usted dice que los asuntos no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

vienen informados por comisión informativa, cosa cierta porque aún no están constituidas, pero los informes de legalidad de todos y cada uno de los puntos emitidos por el Secretario así lo dice, por lo tanto creo que sus argumentos tienen poco valor.

Seguidamente, fue ratificado el carácter urgente con el que se convoca la presente sesión, conforme al siguiente resultado de votación: 13 votos a favor, 9 en contra todos ellos del Grupo Socialista y 3 abstenciones todas ellas del G.I.P.M.T.M

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2.007.-

Preguntado a los miembros de la corporación asistentes a la sesión, por el Sr. Alcalde-Presidente, si tenían alguna objeción que hacer al borrador de acta de la Sesión de Constitución de la actual corporación celebrada el día 16 de junio de 2.007, presentado para su aprobación. Al no formularse objeción alguna la misma queda aprobada.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITOS RECIBIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DE NOMBRAMIENTO DE PORTAVOCES.-

Conocidos los escritos presentados en la Secretaría General de constitución de grupos políticos y portavoces de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de ROFCL y 27 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), siendo estos los siguientes :

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO ANDALUCISTA

Conocido el escrito que presenta la Alcaldía-Presidentencia con fecha 22 de junio de 2.007, en el que se hace constar que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

*“Vistos los escritos presentados y teniendo en cuenta por una parte que el artículo 26.a del ROM dispone expresamente que “Para poder constituir y mantener un Grupo Municipal será necesario contar con un mínimo de dos Concejales, con excepción del Grupo Mixto” y por otra que el 28.1 del mismo texto legal señala que “Grupo Mixto es el formado por todos aquellos Concejales que hubieran concurrido a las elecciones municipales en formaciones que no hubieran alcanzado el mínimo de dos escaños para formar grupo propio”, **CABE CONCLUIR QUE :***

1º.- El Partido Andalucista cuenta únicamente con un Concejal por lo que procede la Constitución del Grupo Mixto.

2º.- Que el Concejal del Partido Andalucista D. Claudio A. Morales Badía, debe integrarse en el Grupo Mixto constituyéndose en portavoz de dicho grupo municipal”.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la constitución de los grupos políticos que a continuación se relacionan, con indicación de integrantes de los mismos y portavoz titular y suplente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y concordantes del ROFCL y 26 y ss. del ROM:

1.- GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR .-

- . Portavoz . D^a María Eugenia Farré Bustamante.
- . Portavoz suplente . D. Antonio Arrieta España

- . Integrantes .
 - . D. Fco. Delgado Bonilla
 - . D^a María Eugenia Farré Bustamante
 - . D. Antonio López Rosique
 - . D^a Concepción Labao Moreno
 - . D. Miguel Ángel Molina Ruiz
 - . D. Antonio Arrieta España
 - . D. Miguel Claros Ruiz
 - . D^a. Inmaculada Matamoros Sánchez.
 - . D. David Boza ramos.
 - . D^a. Rocío Ruiz Narváez.

2.- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA :

- . Portavoz . D. Antonio Souvirón Rodríguez
- . Portavoz suplente. . D^a Sara Reina Sánchez Rivas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

- . Integrantes
 - . D. Antonio Souvirón Rodríguez
 - . D^a Sara Reina Sánchez Rivas
 - . D^a María Salomé Arroyo Sánchez.
 - . D. Fermín Domínguez Cabello
 - . D. Eduardo Hernández Fernández
 - . D^a Josefina Ruiz Beltrán.
 - . D: Juan José Montoya Gallardo
 - . D. Antonio López Guerrero.
 - . D. Juan Herrera González.

3.- GRUPO MUNICIPAL GRUPO INDEPENDIENTE PRO MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR:

- . Portavoz . D. Manuel Rincón Granados
- . Portavoz suplente . D. José Luis Sánchez Toré

- . Integrantes
 - . D. Manuel Rincón Granados
 - . D. José Luis Sánchez Toré
 - . D. Fco. Javier Checa Fajardo

4.- GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, LOS VERDES, CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA

- . Portavoz . D. Salvador Marín Fernández
- . Portavoz suplente . D^a Carmen García Ruiz.

- . Integrantes
 - . D. Salvador Marín Fernández
 - . D^a Carmen García Ruiz.

5.- GRUPO MIXTO:

- . Portavoz . D. Claudio A. Morales Badía.
- . Integrante . D. Claudio A. Morales Badía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

4º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2513 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2007, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.- El Pleno queda enterado del contenido del Decreto de Alcaldía nº 2513/07, de 25 de junio, del siguiente contenido literal:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio del 2007 como consecuencia de las elecciones locales convocadas por R.D.444/2007, de 2 de abril y celebradas el 27 de mayo de 2007, se estima procedente diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROFCL, los Tenientes de Alcalde son libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 25 de junio del 2007, y en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, procedió al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 23.3 de la LRBRL, sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

PRIMERO.- *Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

relacionan,

- | | |
|--------------------------------------|---|
| <i>. Primer Teniente de Alcalde</i> | <i>. D. Claudio A. Morales Badía</i> |
| <i>. Segunda Teniente de Alcalde</i> | <i>. D^a María Eugenia Farré Bustamante</i> |
| <i>. Tercer Teniente de Alcalde</i> | <i>. D. Antonio López Rosique</i> |
| <i>. Cuarta Teniente de Alcalde</i> | <i>. D^a Concepción Labao Moreno</i> |
| <i>. Quinto Teniente de Alcalde</i> | <i>. D. Antonio Arrieta España</i> |
| <i>. Sexto Teniente de Alcalde</i> | <i>. D. Miguel Claros Ruiz</i> |
| <i>. Séptimo teniente de Alcalde</i> | <i>. D. Miguel Angel Molina Ruiz</i> |
| <i>. Octava Teniente de Alcalde</i> | <i>. D^a. Rocío Ruiz Narváez.</i> |

SEGUNDO.- *El régimen jurídico de la presente designación será el previsto con carácter general en los artículos 46 y siguientes del ROFCL.*

TERCERO.- *Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde designados el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*

CUARTO.- *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROF, a efectos dar cuenta de su contenido”.*

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Nº 2510 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2007, Nº 2525, Nº 2557, Nº 2558, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2007 SOBRE DELEGACIONES EN LOS DISTINTOS CONCEJALES.- El Pleno de la Corporación queda enterado del contenido de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decreto nº 2510/07, de 22 de junio, del siguiente contenido literal:

“Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones conforme al artículo 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Razones de oportunidad y conveniencia, en aras de una agilización y mejora de los servicios y con la finalidad de facilitar la tarea de gobierno, se hace necesario delegar una serie de atribuciones de esta Alcaldía.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

PRIMERO.- *Designar como Concejales Delegados de las Concejalías, Servicios o Áreas que a continuación se indican, a los siguientes Concejales:*

| Concejalías , Servicios o Áreas | Concejales |
|---|---|
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA MUJER | <i>D. Fco. Delgado Bonilla (Alcalde)</i> |
| ECONOMÍA Y HACIENDA RECURSOS HUMANOS RÉGIMEN INTERIOR (Organización, Alcaldía, Secretaría, Contratación y Patrimonio). | <i>D^a Maria Eugenia Farré Bustamante</i> |
| URBANISMO E INFRAESTRUCTURA (Actividades inocuas y clasificadas). DEPORTES | <i>D. Claudio A. Morales Badía</i> |
| POLICÍA LOCAL PROTECCIÓN CIVIL MOVILIDAD (Transporte, Tráfico, Seguridad vial, ocupación de la vía pública). | <i>D. Antonio Arrieta España</i> |
| NUEVAS TECNOLOGÍAS VIVIENDA Y APARCAMIENTOS | <i>D^a Concepción Labao Moreno</i> |
| JUVENTUD CULTURA, PATRIMONIO Y TRADICIONES POPULARES | <i>D. Miguel Claros Ruiz</i> |
| EDUCACIÓN IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES | <i>D^a. Inmaculada Matamoros Sánchez</i> |
| DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO COMERCIO E INDUSTRIA AGRICULTURA Y PESCA | <i>D. Miguel Angel Molina Ruiz</i> |
| MEDIO AMBIENTE (Limpieza, Parques y Jardines y Agua). | <i>D. David Boza Ramos</i> |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

| | |
|---|-------------------------------------|
| TURISMO SANIDAD Y CONSUMO (Cementerio) | D ^a . Rocío Ruiz Narváez |
| PLAYAS | D. Antonio López Rosique |

SEGUNDO.- *Las delegaciones realizadas en los Concejales indicados se circunscribe al ámbito de la correspondiente Concejalía, Servicio o Área, y comprenden la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios correspondientes, sin perjuicio de la superior dirección del Alcalde y/o de la Junta de Gobierno Local. (Delegaciones específicas)*

TERCERO.-

1). *Junto facultades señaladas en el apartado anterior, de conformidad con el art. 43 ROFCL se delegan además en los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local las siguientes facultades, sin perjuicio de la superior dirección del Alcalde y también sin perjuicio de las delegaciones realizadas en algunos Tenientes de Alcalde para determinados ámbitos territoriales :*

- . *Otorgar autorizaciones sobre las materias delegadas.*
- . *Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*
- . *Otorgar el visto bueno de las certificaciones.*
- . *Resolver los recursos de reposición.*

2). *Las Concejalías con delegaciones genéricas son las siguientes :*

. Urbanismo e Infraestructura :

.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.16 de los Estatutos de la GMU, se delegan las atribuciones del Presidente del Consejo de Gerencia en el Consejero Delegado (Concejal Delegado de Urbanismo), salvo :

.- Actividades inocuas y clasificadas.

- . Economías y Hacienda**
- . Recursos Humanos.**
- . Policía Local.**
- . Movilidad.**
- . Playas**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

CUARTO.- *En desarrollo de estas delegaciones se podrán dictar nuevas resoluciones concretando las materias que integran cada una de las concejalías, áreas o servicios y el alcance de la misma.*

QUINTO.- *Los Concejales Delegados cuando actúen en ejercicio de alguna delegación de la Alcaldía, indicarán expresamente en las resoluciones administrativas que adopten, esta circunstancia, conforme a las normas generales administrativas, Las resoluciones que adopten se entenderán dictadas por el órgano delegante.*

SEXTO.- *La asignación de Concejalía y las delegaciones conferidas surtirán efectos desde el día de la fecha de este decreto, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P.*

SÉPTIMO.- *La delegación conferida se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde su notificación el destinatario no hace manifestación expresa en contra.*

OCTAVO.- *Quedan derogados todos aquellos decretos dictados con anterioridad sobre esta materia y /o todos aquellos que se opongan al contenido del presente.*

NOVENO.- *Se mantiene en todas sus partes el Decreto núm 1338/01 de fecha 21 de marzo del 2001 relativo a la delegación del Alcalde en Concejales para la celebración matrimonios civiles en el Ayuntamiento”*

DÉCIMO.- *Notificar en legal forma la presente resolución a todo aquel que aparezca v como interesado, a los Departamentos Municipales correspondientes, debiendose publicar en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y dando cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.*

- **Decreto de Alcaldía nº 2717/07**, de 10 de julio, por el que se rectifica en parte el Decreto 2510/07, anteriormente transcrito, del siguiente contenido:

“Visto informe del Jefe de Servicio de Secretaria en el que se hace constar teniendo en cuenta que en determinadas resoluciones de esta Alcaldía se han apreciado puntuales errores materiales, procede subsanar los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece expresamente que las “.. Las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En tal sentido y de conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa de aplicación:

DISPONGO

Primero .- *Rectificar los errores materiales apreciados en las siguientes Decretos esta Alcaldía:*

.Decreto nº 2510/2007 de fecha 22 de junio del 2007 , de tal forma que :

Donde dice : “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.16 de los Estatutos de la GMU , se delegan las atribuciones del Presidente del Consejo de Gerencia en el Consejero Delegado (Concejal Delegado de Urbanismo), salvo :”

Debe decir : “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.16 de los Estatutos de la GMU , se delegan las atribuciones del Presidente del Consejo de Gerencia en el Consejero Delegado (Concejal Delegado de Urbanismo) :

. Decreto 2502/2007 de fecha 21 de junio del 2007, de tal forma que :

*Donde dice : “ 2º.- DELEGAR en aquellos funcionarios que desempeñen los puestos de Vicegerente, Jefaturas de Servicio y de Sección, **Oficial, Inspector** y Subinspector y exclusivamente respecto materias de sus respectivas funciones y/o Departamentos”.*

Debe decir : “ 2º.- DELEGAR en aquellos funcionarios que desempeñen los puestos de Vicegerente, Jefaturas de Servicio y/o de Sección, Jefe de la Policía, Intendente, Inspector y Subinspector, y exclusivamente respecto materias de sus respectivas funciones y/o Departamentos.

Segundo.- *Notificar en legal forma a todo aquel que aparezca como interesado la presente resolución dando cuenta de la misma a los Departamentos interesados, para su conocimiento y efectos”.*

- Decreto nº 2525/07, de 26 de junio, del siguiente contenido literal:

“Por Decreto 2510/2007 de fecha 22 de junio, por esta Alcaldía se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

designaron Concejales Delegados para las diferentes Concejalías, Servicios o Áreas, delegando en los mismos la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios correspondientes, y en alguno de ellos las siguientes :

- . Otorgar autorizaciones sobre las materias delegadas.*
- . Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*
- . Otorgar el visto bueno de las certificaciones.*
- . Resolver los recursos de reposición.*

En desarrollo de la previsión contenida en dicha Resolución y teniendo en cuenta razones de oportunidad y conveniencia, en aras de una agilización y mejora de los servicios y es especial del Departamento de estadística y con la finalidad de facilitar la tarea de gobierno, se hace necesario delegar dichas funciones en la Concejala Delegada Régimen Interior.

Y es por ello por lo que de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPONGO

Primero.- *Delegar en la Concejala Delegada de Régimen Interior (Secretaría) no solo la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios correspondientes - sin perjuicio de la superior dirección del Alcalde y/o de la Junta de Gobierno Local - .sino también las siguientes :*

- . Otorgar autorizaciones sobre las materias delegadas.*
- . Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*
- . Otorgar el visto bueno de las certificaciones.*
- . Resolver los recursos de reposición.*

Segundo.- *Los Concejales Delegados cuando actúen en ejercicio de alguna delegación de la Alcaldía, indicarán expresamente en las resoluciones administrativas que adopten, esta circunstancia, conforme a las normas generales administrativas. Las resoluciones que adopten se entenderán dictadas por el órgano delegante.*

Tercero.- *La delegación conferida surtirán efectos desde el día de la fecha de este decreto, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Cuarto.- *La delegación conferida se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde su notificación el destinatario no hace manifestación expresa en contra.*

Quinto.- *Notificar en legal forma la presente resolución a todo aquel que aparezca v como interesado, a los Departamentos Municipales correspondientes, debiéndose publicar en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y dando cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.*

- Decreto 2557/07, de 26 de junio del siguiente contenido literal:

“Por Decreto 2510/2007 de fecha 22 de junio, por esta Alcaldía se designaron a los Concejales Delegados de las diferentes Concejalías, Servicios o Áreas de este Ayuntamiento delegando en los mismos determinadas facultades.

En la propia resolución se preveía que en desarrollo de estas delegaciones se podrían dictar nuevas resoluciones concretando las materias que integran cada una de las concejalías, áreas o servicios y el alcance de las mismas.

*En desarrollo de dicha previsión, teniendo en cuenta razones de oportunidad y conveniencia, en aras de una agilización y mejora de los servicios y con la finalidad de facilitar la tarea de gobierno, se hace necesario **concretar las materias que integran las delegaciones llevadas a cabo** y es por ello por lo que de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

DISPONGO

Primero.- *De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL y 43 y 44 del ROFCL y teniendo en cuenta la organización de los servicios de esta entidad local, se concretan las materias que integran cada una de las concejalías, áreas o servicios y por tanto las Delegaciones efectuadas por Decreto 2510/2007 de fecha 22 de junio :*

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- *La delegación comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios municipales en relación con las Juntas Municipales de Distrito, Información Municipal, Consejos Sectoriales, órganos desconcentrados, Asociaciones Ciudadanas.. . etc.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

MUJER.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios municipales dedicados a la promoción de la mujer y todo tipo de actividades referidas a ella, así como el Centro de Información y Asesoramiento de la Mujer, y cualquier otro servicio relacionado con esta Delegación que se implante en el municipio.*

ECONOMÍA Y HACIENDA.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, y en concreto los de Intervención, Administración de Rentas, Inspección Fiscal, Tesorería, Recaudación, Departamento de compras, relación con el Patronato Municipal de Recaudación .. etc.*

RECURSOS HUMANOS.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de todas las materias relacionadas con los empleados públicos tanto en su aspecto organizativo, disciplinario como sindical.*

RÉGIMEN INTERIOR.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de :*

.- Todas las materias relacionadas con los servicios internos del Ayuntamiento, estructura, funcionamiento interno, organización municipal, dependencias y edificios públicos municipales. etc.

.- La facultad de expedir certificados de empadronamiento, convivencia, quintas, estadística, etc, así como la firma de los oficios de remisión de actos y acuerdos municipales a los demás organismos y autoridades.

.- El Departamento de estadística, Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento y Presidencia de la Mesa de Contratación.

.- La organización interna de Alcaldía y Secretaría Municipal.

URBANISMO E INFRAESTRUCTURA.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de:*

.- Las obras municipales de pavimentación de vías públicas e infraestructura en general así como el mantenimiento de los edificios públicos municipales.

.- Los servicios de ordenación, planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística, redacción de proyectos públicos; Oficinas Municipales de Gestión urbanística así como el seguimiento del Plan General de Ordenación Urbana.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

.- Del departamento de licencias o autorizaciones de actividades inocuas y/o clasificadas.

DEPORTES.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios de deportes en el término municipal, polideportivos, piscinas y demás instalaciones destinadas a este fin, así como las relaciones con los órganos del Patronato Municipal de Deportes de Vélez-Málaga.*

POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios de:*

.- Policía Local, Servicios de Protección Civil, coordinación de la actuación de la Junta Local de Seguridad Ciudadano, y relaciones con el Parque Comarcal de Bomberos.

.- Ocupación de la vía pública,

.- Ejercicio de la potestad sancionadora.

.- Tráfico y Parque móvil municipal, Seguridad y Educación Vial

.- Servicios públicos de transporte de pasajeros en el término municipal y la del servicio de transporte por tranvía, así como las relaciones con la empresa o empresas adjudicatarias de servicios de transporte.

NUEVAS TECNOLOGÍAS.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios municipales de Innovación Tecnológica, Informativa, Reprografía así como el Servicio de Gestión de Calidad y Confección de Cartas de Servicios. La Oficina de Atención al Ciudadano.*

VIVIENDA Y APARCAMIENTOS.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios de viviendas municipales y sociales, y aparcamientos municipales; Empresa Municipal de la Vivienda y relación con organismos dedicados específicamente con las materias objeto de esta concejalía.*

JUVENTUD.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los de los servicios municipales afectos a la juventud, las relaciones con el Consejo de la juventud y la promoción de actividades encaminadas a la formación y ocio de este sector.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

CULTURA, PATRIMONIO Y TRADICIONES POPULARES.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios municipales:*

.- Servicios municipales destinados a fines culturales, Bibliotecas, Fundación María Zambrano, Fundación para el Fomento de la Cultura, la Educación y el Desarrollo de Vélez-Málaga.

.- Los demás relacionados con este sector y con especial encomienda de la promoción y desarrollo de la investigación científica y tecnológica del municipio.

.- Museos Municipales, Archivos Municipales, Salas de Exposiciones.. ect.

.- Teatro del Carmen y organización de actividades culturales de todo tipo.

.- Ferias municipales, fiestas locales y todo tipo de actividades lúdicas de este carácter así como las tradiciones populares.

EDUCACIÓN.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios municipales de enseñanza en todos los niveles, coordinación con la enseñanza estatal y autonómica, enseñanza de adultos, propuesta de concesión de becas, premios y subvenciones en este ámbito, así como los servicios relacionados con la escuela oficial de idiomas, Conservatorio de Música, enseñanzas regladas y no regladas y otros similares.*

IGUALDAD Y ASUNTOS SOCIALES.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios municipales de Asuntos Sociales a través de su Patronato, Residencias Municipales de Ancianos, Club Municipal de Pensionistas de Torre del Mar, Guarderías Municipales, Servicio de Estimulación precoz.; políticas de Igualdad.. ect.*

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión del OALDIM y todas las materias relacionadas con la promoción de empleo, centros municipales de formación, Escuelas Talar, Casa de Oficios, ... etc., Escuela de empresas, cursos de formación profesional, ocupacional, de reciclaje.. ect.*

COMERCIO E INDUSTRIA.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios municipales de Mercados (Mayoristas y minoristas) venta ambulante, mercadillos, todo tipo de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

lonjas y transacciones que tengan por finalidad la venta de productos para el consumo; relaciones con los titulares de todo genero de establecimientos comerciales e industriales, actividades mercantiles, así como el seguimiento y control de las licencias de actividad de los establecimientos. Relaciones con las asociaciones de Comerciantes y Empresarios del municipio.

AGRICULTURA Y PESCA.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios municipales relacionados con la agricultura, ,la pesca, conservación de caminos y vías rurales, ferias agrícolas, de ganados y de muestra.*

MEDIO AMBIENTE.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios :*

.- De recogida domiciliaria de basuras, limpieza viaria, tratamiento y transporte de residuos sólidos así como las relaciones con la empresa adjudicataria del servicio.

.- Servicios municipales relacionados con el abastecimiento de agua, así como el control y las relaciones con la empresa adjudicataria del servicio,

.- Servicios Municipales de Parques y Jardines y la gestión de los parques y jardines públicos.

.- Relaciones con los organismos públicos competentes en la materia y con las Asociaciones Ecologistas.

TURISMO.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios de turismo de dirección del municipio en todos los niveles, relaciones con el Patronato Provincial de Turismo y demás órganos competentes en la materia.*

SANIDAD Y CONSUMO.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios de la sanidad pública, y consumo; defensa del consumidor así como a Oficina Municipal de información l Consumidor (OMIC); así como los Cementerios Municipales.*

PLAYAS.- *La delegación efectuada comprende la facultad de dirección interna, organización y gestión de los servicios municipales relacionados con la conservación, limpieza, mantenimiento, equipamiento y utilización de las playas del término municipal, y de todo tipo de instalaciones en las mismas, tanto fijas como desmontables.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Segundo.- *Quedan derogados cuantos decretos y resoluciones se hayan dictado en materia de delegaciones con anterioridad al presente en cuanto se opongan a lo dispuesto en él.*

Tercero.- *Notificar en legal forma la presente resolución a los Concejales Delegados así como a los Departamentos Municipales correspondientes, debiéndose publicar si procede en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y dando cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.*

- Decreto 2558/07, de 26 de junio, del siguiente contenido literal:

“Por Decreto 2510/2007 de fecha 22 de junio, por esta Alcaldía se designaron a los Concejales Delegados de las diferentes Concejalías, Servicios o Áreas de este Ayuntamiento delegando en los mismos determinadas facultades.

En la propia resolución se preveía que en desarrollo de estas delegaciones se podrían dictar nuevas resoluciones concretando las materias que integran cada una de las concejalías, áreas o servicios y el alcance de las mismas.

En desarrollo de dicha previsión, teniendo en cuenta razones de oportunidad y conveniencia, en aras de una agilización y mejora de los servicios y con la finalidad de facilitar la tarea de gobierno, se hace necesario concretar el alcance de las delegaciones llevadas a cabo y es por ello por lo que de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DISPONGO

Primero.- *Entender incluidas dentro de las atribuciones delegadas en la CONCEJAL DELGADA DE RECURSOS HUMANOS, las siguientes :*

- 1. La Presidencia de la Mesa de Contratación de Personal.*
- 2. La Presidencia de la Comisión de Vigilancia tanto del Convenio Colectivo como del Acuerdo Colectivo.*
- 3. La Presidencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- 4. Ordenar la incoación de expedientes disciplinarios.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

5. *Autorizar la asistencia a cursos de formación .*
6. *Aprobar el Plan de Vacaciones.*
7. *Conceder licencias y permisos reglamentarios.*
8. *Firma de las comunicaciones con la Seguridad Social o cualquier organismo o entidad en cuanto se refiera a los empleados públicos.*
9. *Tomas de posesión y firmas de contratos de personal laboral a propuesta de los órganos competentes.*
10. *La declaración de situaciones administrativas así como la jubilación de todo el personal.*
11. *Régimen organizativo interno sobre ,horarios, control del personal, limpieza .. etc. así como la distribución del personal en las oficinas, dependencias y servicios actualmente existentes o que se constituyan en el futuro en los distintos núcleos de población del Municipio, en coordinación con los delegados respectivos y Jefe de Departamento.*
12. *Comunicaciones de terminación de contratos laborales temporales.*
13. *Autorizaciones para la celebración de asambleas de empleados en edificios municipales.*
14. *Comunicaciones y relaciones con las Centrales Sindicales.*

Segundo.- Entender incluidas dentro de las atribuciones delegadas en el **CONCEJAL DELEGADO DE POLICÍA LOCAL, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD**, las siguientes :

1. *El ejercicio de la potestad sancionadora en cuanto a dictar Acuerdos de iniciación (incoación de expedientes) y emisión de Acuerdos de Resolución (actos que ponen fin a la vía administrativa, terminando los procedimientos) en los expedientes sancionadores que se sigan en la Sección de Sanciones, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/92 (LRJAP-PAC) de 26 de noviembre, 43, 120 y 121 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (ROFCL) y en cumplimiento de lo dispuesto en el RD 1398/93 de 4 de agosto por el que se prueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.*

2. *La ordenación, regulación y control del tráfico en las vías urbanas de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

titularidad municipal, así como su vigilancia por medio de la Policía Local, la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no este expresamente atribuida a otra administración.

3. Proponer la regulación , mediante Ordenanza Municipal de Circulación de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible l equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos.

4. La retirada de vehículos de las vías urbanas e interurbanas y el posterior deposito de aquellos, en los casos en que legal o reglamentariamente este autorizada la retirada .

5. La autorización de pruebas deportivas cuando discurran integra y exclusivamente por el caso urbano, exceptuadas las travesías; fijar el itinerario de las procesiones, carnavales, pasacalles o cualquier otro acto multitudinario para el que se disponga el uso no convencional de la vías urbanas con incidencia en el trafico.

6. L realización de las pruebas , reglamentariamente establecida, para determinar el grado de intoxicación alcohólica, o por estupefacientes, psicotrópicos o estimulantes, de los conductores que circulen por las vías publicas de titularidad municipal.

7. El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.

8. La autorización de obras, instalaciones u obstáculos en las vías urbanas.

9. Autorizar la colocación en vías urbanas de señales de circulación.

10. Determina los lugares donde deban situarse la paradas de transporte público, el horario de circulación de los vehículos comerciales que transporten mercancías y vehículos pesados y las vías urbanas afectadas por esta limitación; los espacios reservados para la realización de operaciones de carga y descarga y el tiempo máximo de estacionamiento en las mismas; la colocación e contenedores de recogida de muebles u objetos, residuos de obras y los de basuras domiciliarias en aquellos puntos d ela vía urbana que eviten cualquier perjuicio al trafico.

11. Autorizar la circulación de animales y vehículos de tracción animal.

12. Autorizaciones sobre vados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

13. Cualquier actividad relacionada con la Educación y Seguridad Vial

14. Cualesquiera otras que se determinen legal o reglamentariamente con el tráfico en las vías urbanas.

Tercero.- Entender incluidas dentro de las atribuciones delegadas en el **CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA**, las siguientes :

1. Resoluciones relativas a la correcta ejecución de las obras de infraestructuras públicas que afecten al municipio, sin perjuicio de la debida coordinación con las Tenencias de Alcaldía territoriales y de las competencias propias de la Gerencia Municipal de Urbanismo y EMVIPSA.

2. Resoluciones relativas al mantenimiento, conservación y obras en edificio municipales, excluidas las competencias sobre contratación administrativa.

3. Resoluciones relativas al mantenimiento y conservación de las infraestructuras municipales cuya gestión no este encomendada a concesionarios o empresas públicas, excluidas las competencias sobre contratación administrativa.

Cuarto.- Entender incluidas dentro de las atribuciones delegadas en la **CONCEJAL DELEGADA DE VIVIENDA** las siguientes :

1. Expedientes de rehabilitación de viviendas y edificios.

Quinto.- Entender incluidas dentro de las atribuciones delegadas en el **CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS** las siguientes :

1. Representar al Ayuntamiento ante los organismo públicos.

2. Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales resolviendo los expedientes que por su infracción se instruyan.

3. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

4. Exigir a todos el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público.

5. Resolución de expedientes instruidos para la concesión de autorizaciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

de ocupación del dominio público a la celebración de moragas o cualesquiera otros cuya competencia correspondiera al Ayuntamiento.

6. Publicar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en cuanto afecten al ámbito competencia de la delegación de referencia.

Sexto.- *Junto a las facultades de dirección interna, organización y gestión de los servicios correspondientes se entienden delegas en los Concejales Delegados citados las siguientes facultades:*

- . Otorgar autorizaciones sobre las materias delegadas.*
- . Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros*
- . Otorgar el visto bueno de las certificaciones.*
- . Resolver los recursos de reposición.*

Séptimo.- *Los Concejales Delegados cuando actúen en ejercicio de alguna delegación de la Alcaldía, indicarán expresamente en las resoluciones administrativas que adopten, esta circunstancia, conforme a las normas generales administrativas. Las resoluciones que adopten se entenderán dictadas por el órgano delegante.*

Octavo.- *La delegación conferida surtirán efectos desde el día de la fecha de este decreto, sin perjuicio de su publicación en el B.O.P.*

Noveno.- *La delegación conferida se entenderá tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles contados desde su notificación el destinatario no hace manifestación expresa en contra.*

Décimo.- *Notificar en legal forma la presente resolución a todo aquel que aparezca v como interesado, a los Departamentos Municipales correspondientes, debiendose publicar en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y dando cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre”.*

6.º- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2512 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2007, SOBRE DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES EN LOS DISTINTOS TENIENTES DE ALCALDE PARA SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS TERRITORIALES.- El Pleno queda enterado del Decreto de Alcaldía nº 2512/07, de 25 de junio, del siguiente contenido literal:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio del 2007 como consecuencia de las elecciones locales convocadas por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

R.D.444/2007, de 2 de abril y celebradas el 27 de mayo de 2007, se estima procedente diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROFCL, los Tenientes de Alcalde son libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

A estos efectos, por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 25 de junio del 2007, y en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, procedió al nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

Razones de descentralización administrativa, oportunidad, conveniencia y en aras a de una agilización y mejora de los servicios aconsejan delegar una serie de atribuciones de esta Alcaldía en determinados Tenientes de Alcalde, para sus respectivos ámbitos territoriales.

En consecuencia, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43, 44, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sobre delegación de determinadas atribuciones,

DISPONGO

PRIMERO.- *Delegar en los siguientes Tenientes de Alcalde y para sus respectivos ámbitos territoriales, el ejercicio de las atribuciones señaladas en el apartado segundo de la presente resolución :*

. Teniente de Alcalde. . D. Antonio López Rosique

Ámbito Territorial . Torre del Mar, Caleta, Lagos y Mezquitilla.

. Teniente de Alcalde. . D. Miguel Angel Molina Ruiz

Ámbito Territorial . Almayate y Cajiz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

. Teniente de Alcalde. . D^a. Rocío Ruiz Narváez

Ámbito Territorial: . Benajárfate y Chilches.

. Teniente de Alcalde. . D. Claudio A. Morales Badía

Ámbito Territorial . Trapiche y Trina.

SEGUNDO.- *Las atribuciones que se delegan en los Tenientes Alcaldes citados son las siguientes :*

1). Representar al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga y presidir todos los actos públicos que se celebren en el ámbito territorial señalado, salvo en los casos en que el Alcalde asista a los mismos.

2). Representar al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga ante los organismos públicos en aquellos temas que afecten al ámbito territorial señalado.

3). Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos Municipales.

4). Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución, realización o prestación hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnico necesarios, y en coordinación con los Concejales Delegados.

5). Dirigir e inspeccionar todas las obras de infraestructura que se ejecuten en su ámbito territorial, contando con los medios personales y materiales necesarios para tal cometido.

6). Exigir a todos los obligados el exacto y diligente cumplimiento de los servicios o cargas de carácter público tales como estadísticas, padrones, censos, bajas, bagajes, alojamientos y prestaciones personales y de transporte.

7). Dirigir, gestionar, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, otorgar el visto bueno de las certificaciones en las siguientes materias:

. Licencia de obras menores.

. Licencias de actividades inocuas.

. Licencias de actividades ocasionales.

. Licencia o autorizaciones de ocupación de la vía pública salvo los casos en que tal facultad este atribuida a otros órganos.

. Autorizaciones para la celebración de moragas salvo los casos en que tal facultad este atribuida a otros órganos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

8). *Resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

- . Licencias de actividades clasificadas.*
- . Licencias de apertura y/o reapertura de piscinas.*

9). *Inspeccionar y vigilar, de acuerdo con los Reglamentos, Bandos y Ordenanzas municipales las siguientes funciones :*

. La conservación de las instalaciones municipales de electricidad y alumbrado público, comprendiendo la facultad de dirigir y de ordenar reparaciones por razones de urgencia.

. El cuidado de jardines y parques públicos.

. El ornato del casco urbano

. La conservación y el buen uso de calzadas, acerados y pavimentos.

. El mantenimiento del estado operativo de las instalaciones deportivas y/o recreativas de titularidad municipal.

. Las labores de desratización, desinfección y todas aquellas conducentes a la obtención y salvaguarda de la salud pública.

10). *La facultad de propuesta o informe respecto a las medidas que deben adoptarse en su zona por la Administración Municipal, y especialmente sobre las siguientes :*

. Construcción, demolición o reforma de mercados, cementerios, aljibes, depósitos y otras instalaciones municipales de servicio público.

. Las actividades de los centros culturales de la zona.

. El funcionamiento de las instalaciones deportivas y recreativas de la zona.

. Ordenación del tráfico, especialmente en lo referente a la celebración de carreras, actos deportivos, procesiones, cabalgatas o actos festivos en la vía pública que no afecten a las vías principales.

. Establecimiento demarcas, señales o indicadores viales que modifiquen sustancialmente la circulación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

. Otros usos de la vía pública tales como transporte público, reserva de zonas peatonales y de áreas de prácticas de conducción de vehículos a motor.

. Expedientes de nueva denominación o alteración de la antigua, de las calles y plaza de la zona.

. Propuesta sobre actividades municipales en el ámbito cultural, deportivo, de participación ciudadana y de promoción de los grupos sociales.

. La presentación de las necesidades a los coordinadores de áreas donde se realice un inventario de prioridades en la ejecución de los respectivos servicios municipales de obras de nuevas instalaciones, especialmente en lo referido a la pavimentación, acerados, señalización, alumbrado público, instalación de nuevos parques, jardines y zonas verdes, limpieza y ornato público, sanidad, viviendas, instalaciones culturales, juveniles, educativas, deportivas y de recreo, playas.

11). *La facultad de dirigir los servicios administrativos de uso común y directo por los ciudadanos, tales como informes, certificaciones, inscripciones en padrones y censos, altas y bajas, registros de entrada y salida, recepción de instancias y demás documentos, tramitación de solicitudes, y todo aquello de uso cotidiano en la que la simplificación y descentralización no vaya en demerito de la eficacia y legalidad administrativa.*

12). *La promoción de cuantas actividades productivas se desarrollen en su zona, a fin de contribuir, en la medida de las posibilidades de toda administración pública, a la riqueza y bienestar de la colectividad.*

13). *Disponer gasto dentro de los límites que se fijen en las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

14). *Organizar los Servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de las facultades del órgano competente de la Corporación de aprobar las formas de gestión de estos servicios.*

15). *En coordinación con los respectivos Concejales Delegados, cifrar anualmente las partidas preventivas de gastos e ingresos y elaborar la planificación de prioridades en cuanto a obras y actuaciones, todo ello en cuanto concierne al ámbito territorial señalado, para su inclusión en el Presupuesto Municipal.*

16). *Sancionar las faltas de obediencia a la autoridad o por infracción de las*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Ordenanzas municipales, salvo los casos en que tal facultad este atribuida a otros órganos.

17). Publicar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en cuanto afecten al ámbito territorial señalado.

18). Extender certificaciones de residencia y convivencia y firmar el V^aB^a de las que se extiendan por Secretaría o Intervención.

19). Dirigir la Policía urbana, rural, sanitaria, de subsistencia, de seguridad y circulación, coordinándose con los respectivos Concejales Delegados.

TERCERO.- *En desarrollo de esta delegación se podrán dictar nuevas resoluciones modificando y/o concretando las atribuciones delegadas.*

CUARTO.- *Los Tenientes de Alcalde quedan obligados a informar a esta Alcaldía de la gestión de las competencias delegadas, así como de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación. En caso de decisiones de trascendencia la consulta con el Alcalde deberá ser previa a su adopción.*

QUINTO.- *El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROFCL, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.*

SEXTO.- *La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejale Delegado, entendiéndose tácitamente aceptada si en el término de tres días hábiles no se hace manifestación expresa en contra.*

SÉPTIMO.- *Notificar el presente Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.*

OCTAVO.- *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROFCL, a efectos dar cuenta de su contenido”.*

7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2502 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2007, SOBRE DELEGACIONES DE FUNCIONES PROPIAS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL (FE PÚBLICA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Y ASESORAMIENTO LEGAL PRECEPTIVO DE LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DEL RJFHN) EN FUNCIONARIOS DEL PROPIO AYUNTAMIENTO CARENTE DE HABILITACIÓN NACIONAL.- El Pleno queda enterado del Decreto de Alcaldía 2502/07, de 21 de junio, del siguiente contenido literal:

“Vista la propuesta formulada por el Secretario General en funciones D. Fco. Javier Iturriaga Urbistondo sobre delegación de funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogidas en los artículos 2, 3 y concordantes del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN) a funcionarios de este Ayuntamiento,

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado RJFHN y como órgano competente de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.a, h y s de la LBRL.

DISPONGO

1º.- DELEGAR las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo recogidas en los artículos 2, 3 y concordantes del RJFHN de los siguientes órganos y por el orden señalado,

. Del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, en :

- 1º.- La Jefa de Servicio de Régimen Interior y Servicios Generales
- 2º.- El Jefe de Servicio de Tesorería
- 3º.- El Vicegerente de la GMU.
- 4º.- El Jefe de Servicio de Ingresos
- 5º.- El Jefe de Servicio Jurídico

. De la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, en :

- 1º.- La Jefa de Servicio de Régimen Interior y Servicios Generales
- 2º.- La Jefa de Sección de Secretaría General.

. Del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en :

- 1º.- El Vicegerente de la GMU.
- 2º.- El Jefe del Servicio Jurídico.

. De la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

- 1º.- *El Jefe de Servicio de Ingresos*
- 2º.- *La Jefa de Sección de Gestión e Inspección.*

. De los Órganos de Selección de Personal en :

- 1º.- *La Jefa de Servicio de Régimen Interior y Servicios Generales*
- 2º.- *La Jefa de Sección de Personal.*

. De la vocalía (Secretario General) de la Mesa de contratación en:

- *La Jefa de Sección de Secretaría General.*

. De la Comisión Técnica de Seguimiento y Control de la Concesión para la gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua y Saneamiento, en :

- .- *La Jefa de Sección de Secretaría General.*

. De la Comisión Técnica de Ornato Público, en:

- .- *La Jefa de Sección de Secretaría General.*

. De la Comisión de Limpieza, en:

- .- *La Jefa de Sección de Secretaría General.*

. Del Consejo Sectorial de Limpieza, en:

- .- *La Jefa de Sección de Secretaría General.*

. Consejo Municipal de Medio Ambiente

- *La Jefa de Sección de Secretaría General.*

. De la Comisión de Comercio, en:

- .- *La Jefa de Sección de Secretaría General.*

. De la Junta Pericial del Catastro de Rústica, en:

- .- *La Jefa de Sección de Secretaría General.*

En aquellos supuestos en que por cualquier causa legal los funcionarios



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

delegados no pudieran asistir al órgano colegiado de que se trate, se estará al orden señalado para la delegación del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.

2º.- DELEGAR en aquellos funcionarios que desempeñen los puestos de *Vicegerente, Jefaturas de Servicio y de Sección, Oficial, Inspector y Subinspector y exclusivamente respecto materias de su respectivas funciones y/o Departamentos,*

.- La firma de las comunicaciones que den traslado de acuerdos o resoluciones.

.- La expedición de copias auténticas, copias certificadas y certificados de documentos que obren en poder de su servicio o sección y/o departamento.

3º.- DELEGAR en los funcionarios de carrera administrativos, o en su defecto auxiliares administrativos, de las diferentes Tenencias de Alcaldía, del Departamento de Playas y exclusivamente respecto de materias de sus respectivas funciones y/o departamento:

.- La firma de las comunicaciones que den traslado de acuerdos o resoluciones.

4º.- DELEGAR en aquellos funcionarios de carrera autorizados a acceder al Padrón Municipal , y/o Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Actividades Económicas:

.- La firma de certificados sobre dichos Padrones.

5º.- En todos los documentos que se expidan se hará constar en el encabezamiento y en la medida que ello sea posible : 1º) El nombre y apellidos del funcionario que lo expide, 2º) El puesto que desempeña y 3º) “... actuando por Delegación conferida por Decreto núm. ___ de fecha 2007”.

6º.- Las delegaciones efectuadas no darán lugar a retribución especial (sin perjuicio de las gratificaciones que correspondan por servicios extraordinarios si las sesiones a las que debieran de asistir se celebraran fuera de la jornada de trabajo o si el funcionario delegado no percibiera el complemento específico de disponibilidad o de prolongación de jornada).

7º.- Cualquier resolución del Alcalde sobre delegación de funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo y/o cualquier delegación de funciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

propias de la Secretaría encomendadas directamente por su titular en cualquier funcionario municipal, realizadas con anterioridad al presente Decreto de Delegación, quedarán sin efecto desde la firma de la presente resolución.

8º.- RESPECTO DE LAS COMPULSAS, los funcionarios encargados del registro serán los únicos responsables de la compulsas o cotejo (exclusivamente) de documentos que hayan de presentarse en el registro de entrada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 de la LBRL y 158 del ROFCL.

9º.- NOTIFICAR en legal forma la presente resolución a todo aquel que aparezca como interesado, así como a los Departamentos afectados para su conocimiento y efectos”.

Asimismo el Pleno queda enterado del **Decreto de Alcaldía nº 2717/07**, de 10 de julio, que rectifica en parte el contenido del Decreto anteriormente transcrito en el sentido siguiente:

*“Donde dice : “ 2º.- DELEGAR en aquellos funcionarios que desempeñen los puestos de Vicegerente, Jefaturas de Servicio y de Sección, **Oficial, Inspector y Subinspector** y exclusivamente respecto materias de sus respectivas funciones y/o Departamentos”.*

Debe decir : “ 2º.- DELEGAR en aquellos funcionarios que desempeñen los puestos de Vicegerente, Jefaturas de Servicio y/o de Sección, Jefe de la Policía, Intendente, Inspector y Subinspector, y exclusivamente respecto materias de sus respectivas funciones y/o Departamentos”.

En relación con el presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio Souvirón Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta:

En este punto se da cuenta de una delegación de funciones del Secretario sustituto en otros miembros de la corporación.

Echo en falta que nonos haya explicado usted porqué este funcionario está de Secretario del ayuntamiento. Nosotros levantamos la última sesión plenaria con una funcionaria de este ayuntamiento, jefa de servicio, actuando como Secretaria General en funciones porque la plaza de Secretario no está cubierta. Se levantó aquella sesión plenaria y hoy venimos aquí y vemos que a su derecha hay otro funcionario, tan respetable de esta casa. Por ello, entiendo que usted nos debería dar cuenta de que es lo que ha pasado para que, de pronto, la persona que ocupaba, en funciones, la Secretaría de este ayuntamiento, ahora no solo no esté ocupando la plaza que ella



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

tenía de jefatura de servicio, sino que, incluso, ha sido relegada a una jefatura de sección y, de pronto nos encontramos a otro funcionario de Secretario. Un funcionario que estaba de jefe de sección al igual que otra funcionaria que se sienta también aquí, también jefa de sección y que, ambos, han sido promovidos por usted a sendas jefaturas de servicio.

Usted sabe perfectamente, porque hay sentencias al respecto, que una jefatura de servicio solo se puede proveer mediante un concurso de méritos o una libre disposición tras un proceso también de méritos. Sin embargo usted, aunque después corrigió la fecha, lo primero que hace después de tomar posesión un sábado, es el domingo firmar una serie de decretos de los que hemos pedido copias de los expedientes y, aunque ha pasado tiempo suficiente, aún no disponemos de ellos. Usted firma una serie de decretos por los cuales la funcionaria jefa de servicio que estaba ocupando la vacante de Secretario de este ayuntamiento deja de ocupar esa vacante y pasa a una jefatura de sección, a dedo y sin ningún proceso selectivo que yo conozca. Asimismo, dos jefes de sección de este ayuntamiento pasan a dedo, sin ningún tipo de concurso de méritos, a pesar de que hay una sentencia que dice debe ser así, pasan a ocupar dos jefaturas de servicio.

A partir de ahí usted dicta un decreto diciendo que, en ausencia del titular de la secretaría de ayuntamiento, se sustituirá de una forma determinada. Es decir, no hay ningún funcionario que, a dedo, ocupe la secretaría de este ayuntamiento, por lo tanto, si nadie está ocupando provisionalmente la Secretaría del ayuntamiento cabe preguntarse: ¿Puede un sustituto ser sustituido a su vez?, es decir, ¿puede un Secretario sustituto y no accidental, delegar sus funciones?. Yo creo que son una serie de cuestiones jurídicas que debieran aclararse porque, caso contrario, se podría dar el supuesto de que estuviésemos adoptando acuerdos que no tengan validez en un futuro.

Por todo ello creo que lo primero es que usted tendría que haber hecho dar cuenta a este pleno de esos decretos. Haber explicado porqué se han hecho, en qué se basa para pasar a una funcionaria a jefa de sección cuando lo era de servicio y a la vez a dos jefes de sección pasarlos a jefes de servicio.

Asimismo explicarnos, en concreto, lo que viene aquí al pleno ya que desconozco si un sustituto puede a su vez delegar funciones del cargo al que sustituye.

Dña. María E. Farré Bustamante, portavoz del Grupo Popular, manifiesta:

En primer lugar decirle que respecto de la solicitud de información que usted ha hecho, ya le comenté en junta de portavoces que, efectivamente, no le hemos dado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

fotocopias compulsadas de los expedientes que usted pide y, además, no se las vamos a dar porque, mientras tanto se aprueben las modificaciones que llevamos en el reglamento de funcionamiento de este ayuntamiento, para acceder a la información van a regir los mismos criterios que regían siendo uste Alcalde, es decir, que la información va a llegar tarde y mal. Además tenga usted en cuenta que estoy contestando a todos aquellos derechos de información que estaban pendientes y que usted no contestó y que, lógicamente, tienen prioridad porque estaban de antes.

Por otro lado le dije que los decretos son públicos, que usted puede tener acceso a ellos cuando quiera y, es más, me consta que no hace falta ni que tenga acceso a ellos, porque hay quien se los proporciona incluso antes de que personas afectadas por los mismos tengan traslado de ellos. Por lo tanto, Sr. Souvirón, no creo que pueda usted decir que no tiene información de lo que ha ocurrido.

Además, si usted se asombra tanto de esto me gustaría:

¿Quiere usted que entremos a ver porque está vacante la plaza de Secretario en este ayuntamiento?, ¿quiere que analicemos en profundidad porqué el Sr. Rueda Carmona se vio obligado a irse en comisión de servicio a Marbella?, ¿quizás porque estaba relegado en sus funciones y usted no le permitió nunca hacer su trabajo?, ¿me puede usted explicar cómo la funcionaria que tanto defiende ahora no solamente hizo las mismas funciones que ahora está haciendo el Sr. Iturriaga, sino que, además tomó posesión y juró su cargo cuando eso no es posible?.

Mire usted, hemos hecho lo mismo que usted hizo, exactamente igual con una sola diferencia, la titulación de ambos funcionarios es la misma, el nivel de ambos funcionarios es el mismo, la diferencia es que la otra funcionaria era de su confianza y este funcionario es más de nuestra confianza, lo cual es perfectamente lógico.

Y si usted me va a hablar de arbitrariedades en personal podríamos hacer un monográfico porque mire usted, como Delegada de Personal, le puedo decir que todavía no acierto a entender cuales son los criterios que al respecto funcionan en este ayuntamiento, me podrían parecer buenos o malos, válidos o no válidos, justos o injustos, pero es que no hay ninguno, no hay ninguna sistemática para, por vía de decreto y a dedo, ir promocionando a gente, no hay ninguna sistemática para dar productividad, no hay nada, solamente la arbitrariedad y el capricho de ustedes, eso es lo que ha funcionado en materia de personal en este ayuntamiento y lo que yo espero que deje de funcionar a partir de ahora. Me ha dejado usted una labor muy dura por hacer, muy dura.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Entiendo, Sr. Souvirón, que con la respuesta que le ha dado la portavoz del Grupo Popular está perfectamente contestada su pregunta, no obstante quiero hacerle una puntualización porque veo cual es su confusión.

En primer lugar, la plaza de Secretario de este ayuntamiento está cubierta, existe un titular que es el Sr. Rueda Carmona que se encuentra en situación de comisión de servicio. Es muy importante precisar bien los términos.

En segundo lugar lo que se ha hecho por esta Alcaldía-Presidencia ha sido, exactamente, lo mismo que usted hizo en su momento nombrar por decreto mientras se cubre por un funcionario con habilitación de carácter nacional dicha plaza.

Lo cierto es, Sr. Souvirón, que se producen los cambios y que estos son normales, lo que me parece tremendo es que usted cuestione la legalidad de los mismos haciendo referencia al Sr. Iturriaga lo que me parece que no es apropiado.

Fíjese usted que con la sentencia a la que ha hecho usted referencia en la que le decían lo que no tenía que hacer, la vuelve usted a incumplir mándandolo al mismo puesto con un mismo decreto, mire usted lo que hizo en aquel momento y se lo puedo fundamentar cuando lo crea conveniente.

Lo que hemos hecho ha sido nombrar a un Secretario en funciones mientras se cubre esa plaza que tenemos en comisión de servicio, mediante otra provisión en comisión de servicio.

Por otro lado el decreto del que se da cuenta al Pleno hace referencia a la delegación propia de las funciones de asesoramiento legal y fe pública del Secretario General en funciones al resto de los funcionarios que van a desempeñar esas funciones en organismos autónomos, como viene siendo habitual en este ayuntamiento.

También le quiero decir, se lo ha dicho la portavoz del Grupo Popular, es que este señor no ha tomado posesión como si hizo la señora Susana García Quesada, y tampoco se ha mandado elaborar tarjetas como Secretario General, sino que está realizando unas funciones de forma provisional. Lo tremendo es que en este ayuntamiento que usted ha presidido durante once años, los habilitados nacionales solamente tengamos uno y las plazas cubiertas en comisión de servicio. Esa es su responsabilidad y la de esta Presidencia será cubrir la plazas por los procedimientos legales de los cuerpos nacionales y, algo muy importante, Sr. Souvirón, devolviéndoles sus competencias que usted mediante organigramas, de dudosa legalidad, les ha ido usurpando.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 2511 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2007, SOBRE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Pleno queda enterado del Decreto de Alcaldía nº 2511/07, de 25 de junio, del siguiente contenido literal:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio del 2007 como consecuencia de las elecciones locales convocadas por R.D.444/2007, de 2 de abril y celebradas el 27 de mayo de 2007, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes según el artículo 20.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Según disponen el artículo 23 de la LRBRL la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde dando cuenta al Pleno.

Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

En virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

PRIMERO.- *La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrado por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:*

- . *D. Claudio A. Morales Badía*
- . *Dª María Eugenia Farré Bustamante*
- . *D. Antonio López Rosique*
- . *Dª Concepción Labao Moreno*
- . *D. Antonio Arrieta España*
- . *D. Miguel Claros Ruiz*
- . *D. Miguel Angel Molina Ruiz*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

. D^a. Rocío Ruiz Narváez.

SEGUNDO.- *La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROFCL así como las que le deleguen el Alcalde o el Pleno, las que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.*

TERCERO.- *El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROFCL, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.*

CUARTO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 ROFCL la Junta de Gobierno Local deberá celebrar sesión constitutiva a convocatoria del Alcalde dentro de los diez días siguientes a la firma de la presente resolución.*

QUINTO.- *Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, el cual surtirá efectos desde el día siguiente el de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.*

SEXTO.- *Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del ROFCL, a efectos de dar cuenta de su contenido”.*

9º.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 2687 DE FECHA 5 DE JULIO DE 2007, SOBRE DELEGACIÓN DEL EJERCICIO DE DETERMINADAS COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- El Pleno queda enterado del Decreto de Alcaldía nº 2687/07, de 5 de julio, del siguiente contenido literal:

“Constituida la nueva Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio del 2007 como consecuencia de las elecciones locales convocadas por R.D.444/2007, de 2 de abril y celebradas el 27 de mayo de 2007, se estima procedente delegar el ejercicio de determinadas competencias de ésta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 21.3 de la LRBRL, 43 y 114 del ROF y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que por razones de democracia participativa existen materias



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

para las cuales se considera fundamental la participación en su toma de decisiones de un órgano colegiado.

DISPONGO

PRIMERO.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:*

. La competencia para resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial regulados en el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, manteniendo esta Alcaldía las actuaciones relativas al inicio e instrucción de los referidos procedimientos.

SEGUNDO.- *Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas, deberán indicar dicha circunstancia, entendiéndose dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.*

TERCERO.- *Esta delegación no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición de la Junta de Gobierno Local. La revocación o modificación de la delegación habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.*

CUARTO.- *Esta Resolución se publicará en el BOP de Málaga, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión se celebre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del ROFCL”.*

En relación con el presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio Souvirón Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta:

No se me han contestado las cuestiones planteadas en el punto séptimo. Ya estamos en otro punto y solamente indicar que tan solo he dicho que, evidentemente, yo era muy malo y los socialistas éramos muy malos y que ustedes están aquí para ser mejores y hacer mejor las cosas, pero por lo visto están para hacerlas igual o peor. Pues bien si esa es la contestación que ustedes me dan, no seríamos tan malos.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Le queda a usted, Sr. Souvirón, las actuaciones que crea convenientes a su derecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Continúa el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Las jefaturas de servicio se tienen que cubrir, hay sentencias en esto, mediante concurso de méritos o libre disposición y no se han cubierto en este caso. Ustedes me pueden decir todo lo que quieran pero no se han cubierto así y es lo único que yo les digo.

Insiste el "Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Muy bien, utilice usted los mecanismos legales que estime convenientes. Intervenga usted respecto del asunto objeto del presente punto del orden del día.

Continúa el Sr. Souvirón Rodríguez, manifestando:

Respecto del decreto de delegaciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local solo quiero hacer una referencia a este tema porque, con posterioridad, viene una propuesta de delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Como todo el mundo sabe la Junta de Gobierno Local es el gobierno del ayuntamiento y está presidida por el Alcalde-Presidente, se integran en ella los tenientes de alcalde que forman parte del equipo de gobierno y tiene funciones de asesoramiento al Sr. Alcade. Funciones que el Alcalde le delega y que el Pleno puede delegarle. Pues bien, el Alcalde solo le delega una de entre todas las posibles funciones que puede delegarle, solo delega una y que no tiene mucha trascendencia. No tengo porque entrar en valoraciones como hace ustedes en el sentido de si es que el Alcalde no se fía de sus concejales y no les delega sus competencias, allá ustedes. Pero sí llama la atención que en la Junta de Gobierno Local que está formada por el equipo de gobierno y presidida por el Alcalde, este solo le delega una cuestión y no de las más llamativas o de las de más trascendencia y dentro de pocos puntos nos traiga una propuesta para que este Pleno, es decir, los que estamos en la oposición les demos un cheque en blanco delegando a la Junta de Gobierno Local todo lo que pueda ser delegable por parte del Pleno.

Solo quería hacer esta matización para se vea el contraste entre uno y otro punto.

Dña. María E. Farré Bustamente, portavoz del Grupo Popular, manifiesta:

Sr. Souvirón, ¿usted cree que nos hemos pegado un golpe en la cabeza y que nos hemos vuelto amnésicos?. Las delegaciones que se proponen son las mismas que habían con el anterior equipo de gobierno, las normales. Comprendo que usted no haya asumido todavía que es oposición y que ya no puede disponer, y que a usted si



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

que no se le puede delegar nada, ni usted puede delegar nada. Espero que con el tiempo se vaya habituando a eso.

Además tiene usted mala fe a la hora de decir las cosas. Sabe perfectamente igual que yo que el artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local permite que el Alcalde proponga que las competencias del Pleno pasen directamente a él o bien las delegue en la Junta de Gobierno Local, no se las ha quedado para él, las ha delegado en la Junta. Lo único que le quiero decir con eso es que esa insinuación que usted hace de que no tiene confianza en sus concejales es completamente incierta.

Interviene en este momento el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Esto es lo que delega.

Continúa la Sa. Farré Bustamante manifestando:

No intente liar usted a la opinión pública que es lo que ha venido haciendo desde hace muchos años.

Interviene nuevamente el Sr. Souvirón Rodríguez insistiendo:

Esto es lo que delega.

Contesta la Sra. Farré Bustamante manifestando:

Perdone que le diga, hablamos de dos competencias, la que el Alcalde, como competencias propias puede delegar en la Junta de Gobierno Local que son las mismas que delegó usted, y las que el Alcalde se puede quedar para sí, o puede delegar en la Junta de Gobierno Local siendo competencias del Pleno, éstas ha decidido no quedárselas para sí, sino delegarlas en la Junta de Gobierno Local y, por lo tanto, su insinuación queda carente de valor. Además le digo una cosa, es lo mismo que hizo usted y lo mismo que se hace por razones de funcionamiento y de eficacia en todos los ayuntamientos. Por lo tanto, Sr. Souvirón, si no le parece bien no le queda otro remedio que aguantarse, porque le repito: Comprendo que usted no ha asumido todavía que no es el Alcalde, que ha perdido las elecciones, que usted ya no tiene el poder que tenía antes y que, por cierto, ya no tiene nadie porque aquí no se ejerce poder, solamente se gobierna. Pero espero que con el paso del tiempo se vaya usted habituando a su nueva situación.

D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., manifestando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Me sorprenden que se esté permitiendo intervenciones sobre otros puntos porque, aunque no he querido intervenir, en el punto del Secretario habría que decir que durante años se ha estado practicando un persecución contra estos funcionarios.

La verdad es que lamento que se venga ahora a incidir hoy todavía más cuando estos dos funcionarios y otros más que no están aquí han sufrido una persecución en toda regla. Por lo tanto, es lamentable que todavía se siga insistiendo en la persecución en toda regla.

Que hay que cubrir los puestos de acuerdo con la ley, evidentemente que habrá que hacerlo, pero que hasta ahora se ha utilizado la ley del embudo también es evidente y que se ha perseguido a la gente de forma descarada y que a estos funcionarios se les ha perseguido, y que al Secretario de la Corporación, que se ha tenido que ir de Vélez a Marbella, se le ha perseguido hasta la saciedad. Hasta tal punto que se contrató a unos expertos de Almería para que elaboraran unos informes, se creo una comisión de investigación y todo lo que se pudo montar y más para echarlo de su puesto de trabajo, así que a mí no me cuenten historias.

En todo caso, estoy frito por llegar porque yo quiero debatir políticamente esos puntos, no en este que solo es una dación de cuenta, cada tema en su punto, porque esta fuerza política tiene propuestas para hacer en cada uno de los puntos porque así lo ha decidido esta fuerza política. No voy a permitir manipulaciones ni historias.

¿Aquí qué hay que no se ha hecho bien?, pues posiblemente no se haya hecho bien, pero esos funcionarios se les ha perseguido en toda regla.

Tengo que decir que he tenido el honor de que me pararan en las escaleras y que me dieran las gracias, la anterior Secretaria. No me explico como tiene la osadía, no me explico como una funcionaria de esta casa tiene la osadía de parar a un concejal y decirle si esta contenta o no en función de que la hayan relegado del puesto que tenía. Habría que ver también las oposiciones que hizo, pero que en todo caso yo, ni quité, ni puse a esa funcionaria para que a mí me tenga que agradecer nada de nada.

Por lo tanto, creo que este tema es una dación de cuenta y por ello pido en nombre de mi grupo que se cubran las plazas de acuerdo con la legislación vigente todas las que se tengan que cubrir, que se anulen de una vez por todas las prácticas de persecución en este ayuntamiento y que las plazas a cubrir lo sean por promoción interna, que haya igualdad y garantía para todos los funcionarios y no para los amigos del poder porque, evidentemente, los que estamos en la oposición no vamos a tener nunca posibilidades de acceder a ningún puesto como hasta ahora nunca han tenido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Creo que en una democracia debe existir igualdad y la democracia lo es para todos y no para los amigos del poder como hasta ahora se ha venido practicando.

Interviene en Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Tiene usted razón, Sr. Marín, estamos en un punto de dación de cuenta y, de acuerdo con la normativa, lo procedente es dar cuenta simplemente. No obstante, no quiero impedir en esta primera sesión plenaria, la segunda que presido, el debate, ni las intervenciones aunque se trate de una dación de cuenta, dado que se trata de un pleno de organización, fundamentalmente.

Si quiero darle respuesta al Sr. Souvirón cuando ha intervenido en un punto anterior. Lo que se ha hecho ha sido delegar las funciones de fe pública y asesoramiento del Secretario General accidental en determinados funcionarios, por cierto, se ha hecho como nunca, delegando en los jefes de servicio y si no los hay en los de sección y no en aquellos funcionarios que antes, por razones en las que no voy a entrar, convenía al anterior equipo de gobierno; por lo tanto, las cosas se han realizado correctamente.

No voy a mantener durante trece años a un técnico de administración general como Interventor, no lo voy a mantener, trece años sin cubrir la plaza de Interventor. Espero por otro lado que el Sr. Rueda Carmona pueda decidir sobre su futuro en cuanto a si volver a este ayuntamiento o seguir, como funcionario con plaza en propiedad, en el de Marbella. Pero nosotros proveeremos por el procedimiento más rápido la cobertura de estos puestos de trabajo porque, el nuestro, es un ayuntamiento de una categoría que requiere disponer de un Secretario con habilitación de carácter nacional, lo que no quiere decir que no haya funcionarios en esta casa que sean completamente válidos para desarrollar esta función. Hemos realizado lo que nosotros hemos entendido que es correcto para el buen funcionamiento de esta casa y poniendo algo muy importante a estas personas en las atribuciones que por ley le corresponden.

En cuanto a las manifestaciones en este punto sobre delegaciones de este Alcalde-Presidente en la Junta de Gobierno Local le tengo que decir que se han delegado las competencias de responsabilidades patrimoniales que son las mismas que estaban. Hay alguna que es cierto que no he delegado en la Junta Local de Gobierno porque: Por celeridad, por eficacia administrativa es conveniente que estén en la Alcaldía. El problema es que cuando usted era Alcalde hacía una cosa que le respeto, quería diluir su responsabilidad entre los nueve miembros de la Junta. Por mi parte las competencias las asumo como tales y no tengo que diluir mi responsabilidad en la toma de decisiones en la Junta Local de Gobierno, sino que asumo las competencias que la ley me da, como Alcalde, y, por tanto, las voy a



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

desarrollar que es lo que le ha contestado mi compañera anteriormente. En cuanto al resto son las mismas competencias que se han ido atribuyendo normalmente a la Junta Local de Gobierno. Por tanto no es de extrañar.

Por otro lado le insisto nuevamente en que se trata de una dación de cuenta y de cualquier forma usted dispone de los procedimientos legales para recurrir las decisiones que se adopten por esta Alcaldía.

10º.- PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 5 de julio de 2.007, en la que se hace constar que:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2.007 como consecuencia de las elecciones locales convocadas por R.D. 444/2007, de 2 de abril y celebradas el 27 de mayo de 2.007, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, por lo que, siendo ésta de más de 20.000 habitantes, procede celebrar sesión cada mes. ”

Conocida la enmienda verbal que presenta el Sr. Marín Fernández, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., del siguiente contenido:

“Suprimir del apartado tercero de la propuesta de referencia lo siguiente: “por propia iniciativa”.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor, 9 en contra todos ellos del Grupo Socialista y 3 abstenciones todas ellas del G.I.P.M.T.M., acuerda:

1º.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, todos los últimos jueves de cada mes, salvo que ese día fuese festivo, en cuyo caso se trasladará o adelantará al día que la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Alcaldía considere pertinente, a las 9,30 horas en primera convocatoria, y dos días después a la misma hora, en segunda convocatoria.

2º.- Teniendo en cuenta los trámites que deben realizarse tras la constitución por el Pleno de la Corporación de las diferentes comisiones informativas de carácter permanente, se establece como primer Pleno ordinario el correspondiente al mes de agosto de 2.007.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que, a propuesta suya o de cualquier otro portavoz y siempre por acuerdo de la mayoría de la Junta de Portavoces, para variar, por causa justificada, la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél”.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a los concejales y proceder a su publicación en el B.O.P. si ello procede.

En relación con el presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

D. Antonio Souvirón Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta:

Usted, propone que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebren el último jueves de cada mes a lo que no tenemos nada que objetar. Ahora bien propone modificar el actual régimen de sesiones del Pleno de la Corporación en cuanto a su horario, fijando las 9,30 horas como inicio de las mismas.

Asimismo nos propone que se le faculte para, por propia iniciativa o por mayoría de la Junta de Portavoces, variar, por causa justificada, la fecha de celebración de la sesión ordinaria. A este respecto hay que decir que la fecha de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación las fija el propio órgano de gobierno y no me parece oportuno que el Sr. Alcalde, por propia iniciativa, pueda variar la fecha de celebración. Ya vemos como nos ha convocado de forma urgente a esta sesión a pesar de disponer de treinta días para hacerlo. Ya hemos visto como, ayer por la tarde, nos convocaron para la Junta General de EMVIPSA que celebraremos ahora después, a las 12,00 horas, al objeto de aprobar las cuentas anuales y nombrar al nuevo Consejo de Administración. Para estos asuntos nos han convocado con menos de veinticuatro horas. Si estamos viendo este tipo de convocatorias que hace el Sr. Alcalde, no me parece oportuno facultarle para poder modificar el día de celebración por propia iniciativa. Recuerdo como, él mismo, me denunció en la etapa anterior por no convocar una sesión ordinaria que coincidía con un lunes santo a pesar de haberlo consultado con los portavoces y que entendieran que se podría celebrar al lunes siguientes. A pesar de ello, usted, nos denunció.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

En base a lo anterior creemos que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación deben celebrarse cuando lo acuerde el propio Pleno sin excepción.

En segundo lugar no nos parece bien que se proponga las 9,30 horas como hora de inicio porque, independientemente del argumento que ustedes utilizaban cuando estaban en la oposición que podríamos hacer nuestro, entendemos que cuando se es concejal debemos estar a disposición de lo que sea el interés general. Por tanto si hay que venir por la mañana habrá que organizarse para poder estar. Lo cierto es que hay mucha más facilidad para que los ciudadanos puedan asistir a una sesión plenaria cuando se convoca por la tarde, a las 20,00 horas, porque la mayoría de los ciudadanos están en su trabajo por las mañanas y por la noche puede asistir o incluso, aunque no asistan en persona, lo pueden seguir por televisión en directo. Por lo tanto yo creo que hay mucha mas comunicación, se facilita mucho mas la información a los ciudadanos si las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se convocan a las 20,00 horas, por ello voy a proponer que se siga manteniendo el actual régimen ordinario de sesiones del Pleno de la Corporación, no tendría inconveniente en cambiar el día, pero si que se mantenga para el comienzo de la sesión las 20,00 horas.

Dña. María E. Farré Bustamante, portavoz del Grupo Popular, manifiesta:

Sr. Souvirón, cualquiera que le oiga podría pensar que en el Salón de Sesiones estamos solo los veinticinco concejales y los señores que tienen que estar como consecuencia de sus cargos en la Administración y nadie más. El Salón de Plenos está lleno en la medida en que usted permitió que lo estuviese porque, como a usted no le convenía que viniera la gente porque era el único cauce de participación y de expresión que usted les daba y porque no le quedaba más remedio, lo acortó. El Salón de Plenos está lleno.

Además le voy a decir algo: Estoy convencida de que los ciudadanos no tendrán que recurrir a venir desesperados y como última instancia a esperar a que sean las doce de la noche para que usted le atienda y, para colmo, para que usted les plantase porque levantaba las sesiones cuando le venía bien, y la mayoría de las veces no les atendía y no les escuchaba. Esa es la realidad y eso lo hemos visto todos.

Por lo tanto, su excusa de que se favorezca la participación tiene poco sentido, menos aún cuando nosotros hemos creado, como usted sabe, la Concejalía de Participación Ciudadana que va a funcionar y va a ser un cauce para que la gente pueda expresarse. Es más, le digo una cosa, estoy convencida de que el Sr. Alcalde ha recibido en los días que lleva siendo Alcalde, seguramente, mas gente que usted en todo el tiempo que estuvo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Usted explica porqué no quiere que sea por la mañana, pero no explica que motivaciones le dimos nosotros para que sí lo fuese. Pues mire, en primer lugar es una cuestión de ahorro, de eso ya se que usted sabe poco. Ahorramos porque no tenemos que abrir las instalaciones por la tarde.

En este momento interviene el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

En los sueldos vamos a ver el ahorro.

Es requerido por el Sr. Alcalde para que no intervenga sin estar en el uso de la palabra.

Continúa la Sra. Farré Bustamante manifestando:

Porque no tenemos que pagar horas extraordinarias a los funcionarios y porque, además, le damos a usted, como a todos los miembros de la corporación, la posibilidad de que tengan asesoramiento técnico de cualquier funcionario en el momento en el que así lo soliciten. Ya hubiéramos querido nosotros un mínimo de lo que estamos haciendo ahora. Lo normal en todos los ayuntamientos normales es que las sesiones sean por la mañana, siempre.

En cuanto a lo que usted dice de que le gusta que la gente vea en directo los Plenos, lo entiendo porque hasta ahora ver un Pleno del ayuntamiento tenía morbo y así lo decía la gente en la calle. Yo espero que con el nuevo Alcalde las cosas sean diferentes y que presida las sesiones plenarias como hay que presidirlas y que esto deje de ser un circo para ser un centro de debate político que es lo que debiera haber sido siempre si usted lo hubiese hecho bien.

D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., manifiesta:

Voy a presentar una enmienda en este asunto después de hacer algún comentario respecto del tema del horario de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

La verdad es que no entiendo, las comisiones informativas son por la mañana, es cierto que siempre se ha convocado en horario de tarde y a ello estamos acostumbrados, como también es verdad que a mí me gustaría que fueran por la tarde. Ahora bien si hay una propuesta de que sean por la mañana y esto siempre es susceptible de cambio, la verdad es que tampoco nos vamos a enfrascar en una bronca inútil si dentro de tres, cuatro o cinco meses se puede cambiar sin ningún tipo de problema.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Si hay una cosa que me parece importante y que es la siguiente. En el apartado tercero de la propuesta de referencia yo creo que la redacción debiera quedar como sigue, es la enmienda que presento en nombre del grupo municipal de I.U.-L.V.-C.A.:

“Facultar al Sr. Alcalde para, por acuerdo con la mayoría de la Junta de Portavoces, variar ...”

Es decir, suprimir la alusión que se hace a: “Por propia iniciativa”. Es decir, delegar el tema en la Junta de Portavoces.

Hasta ahora la idea que había era de participación, de que todos los grupos estuvieran lo más informados y demás y yo creo que viene bien que sea la Junta de Portavoces la que diga, dado que se puede reunir en cualquier momento, que eso se pueda cambiar.

Evidentemente, algunos han descubierto ahora que hay que trabajar, yo llevo años viniendo a este ayuntamiento, convocándoseme cuando al equipo de gobierno le ha dado la gana y yo tengo que trabajar todos los días porque tengo mi trabajo fuera de este ayuntamiento. Por lo tanto no es novedoso para mí el tener que trabajar porque ya lo hacía antes, de siempre he tenido que trabajar y compatibilizar las tareas en el ayuntamiento con el trabajo porque, evidentemente, de no hacerlo así no llegaría uno a final de mes.

Por lo tanto, planteamos que sea la Junta de Portavoces la que pueda modificar el régimen de sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

D. Manuel Rincón Granados, portavoz del G.I.P.M.T.M., manifiesta:

Sr. Alcalde-Presidente de esta corporación, estoy encantado de que haya una nueva era en la democracia de este pueblo. Afortunadamente estamos viendo como esta usted ya consiguiendo esa mayoría, soterrada, pero mayoría que se necesita para llevar esto a buen puerto. Creo que son fundamentales y necesarias las mayorías porque con once votos, usted, no puede llegar a ningún lado, sobre todo como va, porque la ética hay que entenderla y, en ese sentido, le formulé una pregunta: ¿Qué es más ético, Sr. Alcalde, pedir una tenencia de alcaldía para Torre del Mar cuando hay un partido político que le ha ganado allí, o darle a un concejal que ha salido por la mínima las delegaciones de Turismo, Urbanismo, coche, cargo de confianza?. La ética hay que mantenerla también.

Veo que hay una continuidad en el rodillo socialista y en el rodillo que se está creando por lo que veo en las actitudes, en las formas y en las contestaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

He tenido la oportunidad de estar cuatro años, después de veinte en política, administrando o intentando administrar, poco he administrado pero he hecho lo que he podido en los últimos cuatro años en esta corporación. No llevo ni diez ni quince años, he estado siempre en la oposición donde me encuentro supercómodo pero entiendo, es un consejo que le doy, Sr. Alcalde, que hay que respetar a las mayorías y si hay una mayoría donde el Partido Popular e I.U.-L.V.-C.A. gobiernen me parece fabuloso, no hay ningún problema y no lo voy a criticar porque para la democracia eso es una cosa buena y sobre todo si se juntan para renovar un poco también está bien.

Hablaba la compañera Sra. Farré Bustamante del morbo de los plenos. Toda la política tiene morbo Sra. Farré Bustamante, aquí, en el Parlamento Andaluz, en el Nacional. ¿No cree usted que los debates políticos que estamos viendo a nivel nacional tienen morbo?. Lo tienen por un lado y por otro, unas veces acierta su partido y otras se equivoca, nadie está en posesión de la verdad absoluta.

Sr. Alcalde, Sr. D. Francisco, Paco Delgado Bonilla, Alcalde de Vélez-Málaga por fin. En relación al horario decir que los hombres somos animales de costumbres. Personalmente, no voy a proponer el lunes primero de mes porque parecería que estamos con Souvirón cuando nosotros no lo estamos. Hemos estado cuatro años contribuyendo a que la Torre cambiara y ha cambiado, contribuyendo a que Vélez cambiara y ha cambiado.

Le diría que estoy de acuerdo con el compañero de I.U.-L.V.-C.A. en el punto tercero suprimiría la expresión: "Por propia iniciativa". Que esas competencias vayan a la Junta de Portavoces.

Asimismo le diría que el horario de tarde posibilita, posiblemente, el que haya más participación porque aquí, ahora mismo, lo que hay son vecinos del pueblo, muchos militantes políticos, muchos periodistas que es bueno que estén para dar información de lo que sucede. Por la tarde pueden acudir asociaciones. Sr. Alcalde, si los plenos del pasado año de Las Protegidas hubiesen sido por la mañana la mayoría de los padres de familia habrían estado con sus barcos pescando porque tienen que comer. Por ello diría que en horario de tarde habría más posibilidades de que cualquier asociación que quiera venir y que quiera reivindicar, no digo protestar de forma ordenada como hicieron mis vecinos de Las Protegidas. ¡Ole por ellos!, el espíritu de Las protegidas, la resistencia ahí. ¡Ojalá! si la Torre entera tuviera el espíritu de Las Protegidas, a ver si de una puñetera vez nos dais el ayuntamiento ya.

En este momento es requerido por el Sr. Alcalde-Presidente para que modere su lenguaje y vaya terminando su intervención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Continúa el Sr. Rincón Granados manifestando:

Decir puñetera vez no es nada malo. A ver si respetan que en Torre del Mar hemos ganado. Sr. López Rosique, le he ganado a pesar de llevar un seiscientos. Usted se encerró conmigo pidiendo una Tenencia de Alcaldía para Torre del Mar porque habíamos ganado. Que pronto se le olvidan las cosas a la gente, Sr. López Rosique.

En este momento el Sr. Alcalde-Presidente requiere al Sr. Rincón Granados para que su intervención se ciña al tema objeto de debate del presente punto del orden del día o, dijo, le retiraré el uso de la palabra. Estamos hablando del Régimen Ordinario de Sesiones del Pleno de la Corporación.

Le estoy diciendo al Sr. López Rosique que él se encerró conmigo pidiendo una ayuntamiento para Torre del Mar y que el Teniente de Alcalde de Torre del Mar fuese del partido más votado, con eso no puedo molestar a nadie. ¿Le molesta a usted?. ¿Le molesta a usted que yo diga mis verdades también?.

Voy a formular una propuesta en el siguiente sentido:

“Que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebren a las 18,00 horas de todos los primeros martes de mes”.

Asimismo, insisto, apoyamos la enmienda presentada por el Sr. Marín Fernández en el sentido de que desaparezca de la propuesta de referencia la expresión: “Por propia iniciativa”.

Es bueno que exista debate político, Paco, es bueno, porque si no...

En este momento interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Por favor le ruego que, de aquí en adelante, cuando usted se dirija a mí, lo haga como Sr. Alcalde o como Sr. Delgado Bonilla. No le voy a consentir en ese tema ningún tipo de comentario más. Le pido respeto. Ya ha terminado usted en el uso de la palabra, Sr. Rincón Granados.

Replica el Sr. Rincón Granados manifestando:

¿Usted cree que no le he respetado?. Usted es el que no ha respetado la voluntad del pueblo de Torre del Mar.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Le retiro el uso de la palabra.

Dña. María E. Farré Bustamante, manifiesta:

Para concretar el apartado tercero de la propuesta objeto de debate en el presente punto del orden del día.

No tendríamos inconveniente en que quedase redactado de la siguiente forma:

“Facultar al Sr. Alcalde para que, a propuesta suya o de cualquier otro portavoz y siempre por acuerdo de la mayoría de la Junta de Portavoces...”

Creo que ustedes no han entendido lo que nosotros pretendemos con este apartado que no es otra cosa que siempre tuvieron garantizado ustedes, como oposición, la celebración del Pleno Ordinario.

Interviene en este momento el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

La celebración del Pleno Ordinario está garantizado por Ley.

Replica la Sra. Farré Bustamante manifestando:

No, Sr. Alcalde, lo garantiza la Ley...

Interviene el Sr. Rincón Granados manifestando:

Le ha llamado otra vez Sr. Alcalde. El panorama que tenéis.

Replica la Sra Farré Bustamante manifestando:

No, Sr. Souvirón, me estoy acordando de la época en la que era usted Alcalde y nos dejó sin un pleno ordinario un mes porque usted lo decidió y tuvimos que acudir a los tribunales. Eso, precisamente, es lo que no queremos que pase. Queremos garantizarle a ustedes que eso no va a pasar.

En este momento interviene el Sr. Alcalde-Presidente solicitando silencio a los concejales y manifestando:

Yo sé que les sorprende pero ustedes deben entender y el pueblo de Vélez-Málaga lo puede entender que se puedan cometer deslices, un desliz verbal en un momento determinado. Han estado ustedes gobernando veintisiete años esta ciudad, por tanto pueden suceder estos deslices, pero no pasa nada porque somos personas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

normales y cometeremos nuestros aciertos y nuestros errores. Pero en transparencia, en honradez, en una gestión eficaz y eficiente, posiblemente, en esto no nos va a ganar nadie.

Continúa la Sra. Farré Bustamante manifestando:

Lo que pretendemos es asegurar la celebración de doce plenos ordinarios al año para que ustedes tengan la posibilidad de ruegos y preguntas que, personalmente, creo que es un punto esencial para que puedan ejercer su papel de oposición y su labor fiscalizadora. Si a ustedes les parece mal y no quieren trabajar, quitamos el punto tercero y se acabó.

Intervine nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Creo que están todos los argumentos esgrimidos. Hay razones muy de peso, razones económicas todos comprenderán que abrir una instalaciones tiene un costo, lo que no quiere decir que no se celebren plenos por la tarde de carácter extraordinario y extraordinarios y urgentes. Nosotros hemos creído conveniente que las sesiones ordinarias sean por la mañana.

Usted, Sr. Souvirón, habla de participación. ¿Dónde hay más participación, de 20 a 24 horas por la unidad de acto de las sesiones ordinarias, en cuatro horas o desde las 9,30 horas hasta las 24 horas?.

Por otro lado, a los funcionarios que se encuentran hoy aquí hay que remunerarles determinados salarios si vienen por la tarde y, por las razones económicas en las que se encuentra el ayuntamiento intento evitarlo puesto que pretendo hacer una política de contención de gasto.

La participación ciudadana no se restringe de ninguna manera porque la persona que esté interesada va a venir a este pleno, posiblemente, vengan menos porque tengo mis puertas de la Alcaldía abiertas para dar respuesta a cualquier petición de los ciudadanos, la podremos solucionar o no, pero las puertas están abiertas, Sr. Souvirón, siempre estarán abiertas. Algo que hemos hecho desde este equipo de gobierno, algo que se acordó cuando usted era Alcalde y que nunca cumplió. Se acordó en la legislatura anterior, que antes de cada sesión plenaria se celebrara una Junta de Portavoces y no se cumplió nunca. Esta vez previo a esta sesión extraordinaria y urgente hemos celebrado una Junta de Portavoces donde le hemos dado toda la documentación, menos dos puntos que no estaban ultimados. Es decir, vamos a tener una transparencia y una participación como nunca ha habido, siempre nos vamos a reunir antes de cada sesión plenaria para intentar llegar a acuerdos en aquellos puntos que nos puedan separar a través de las comisiones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

informativas. Este es el nuevo talante de este equipo de gobierno: Participación, transparencia. Tenemos todo el día para hablar y debatir, yo no me levanto y salgo corriendo.

Con las propuestas que ha habido, y la formulada por la portavoz del Grupo Popular que puede ser aceptada si I.U. está de acuerdo y retira su enmienda. Contempla también, en cierta medida la propuesta del Sr. Rincón respecto a que desaparezca la expresión “por propia iniciativa”. Aquí lo que se pretende Sr. Rincón, es que no suceda más y que todas las sesiones ordinarias del pleno se celebren. Antes había costumbre de que en el mes de agosto no se celebraban y nosotros la vamos a celebrar.

Solamente había un caso previsto con la anterior normativa que era cuando el lunes caía en festivo y no se celebraba aplazándose hasta el lunes siguiente, nosotros lo que pretendemos es que por cualquier razón justificada que se pueda alegar en Junta de Portavoces que impida la asistencia de algún miembro o grupo político podamos fijar otro día en el mismo mes. Es decir garantizar siempre la celebración de la sesión ordinaria, por la sencilla razón de que haya asuntos urgentes, ruegos y preguntas y las intervenciones de los ciudadanos que lo tengan a bien.

Ante el anuncio realizado por el Sr. Alcalde-Presidente de que se iba a someter a votación la propuesta del Grupo Socialista, pregunta el Sr. Souvirón Rodríguez si I.U. retiraba la que había formulado.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente afirmativamente añadiendo que se aceptaba la redacción ofrecida por la portavoz del Grupo Popular.

D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A. manifiesta:

Nosotros no retiramos la propuesta, lo que pasa es que el equipo de gobierno ha asumido la propuesta de I.U.-L.V.-C.A.

D. José Luis Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., solicita que se de lectura al texto exacto de la propuesta que se va a someter a votación.

Asimismo, si ustedes lo que quieren es garantizar la celebración de una sesión plenaria al mes, sería conveniente que desapareciera de la propuesta la alusión a que ese pleno se podría celebrar el mes siguiente, para que esa sesión tenga que celebrarse, obligatoriamente, dentro del mes y no que se trasladen dos plenos al mes siguiente, como mínimo un pleno ordinario mensual.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

No se preocupe usted, Sr. Sánchez Toré, siempre se celebrará dentro del mes. Como está previsto celebrarlo los últimos jueves de mes, es posible que por cuestión de fechas se tuviera que celebrar a principios del mes siguiente, no hay ningún problema.

Insiste el Sr. Sánchez Toré manifestando que, en tal caso, se adelante la celebración de la sesión.

Responde el Sr. Alcalde manifestando que lo importante es que la decisión, en todos los casos, la tome la Junta de Portavoces y su texto sería el siguiente:

A propuesta del Sr. Alcalde o de cualquier portavoz y siempre por acuerdo de la Junta de Portavoces.

Seguidamente se somete a votación la propuesta presentada por el Grupo Socialista y recogida en el debate, siendo la misma rechazada conforme al siguiente resultado de votación: 9 votos a favor, 11 en contra (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto) y 5 abstenciones (2 del Grupo de I.U.-L.V.-C.A. y 3 del G.I.P.M.T.M.).

A continuación se somete a votación la propuesta presentada por el G.I.P.M.T.M., recogida a lo largo del debate, siendo la misma rechazada conforme al siguiente resultado de votación: 12 votos a favor y 13 en contra (10 del Grupo Popular, 2 del Grupo de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto).

Para finalizar se somete a votación la propuesta de referencia a la que se incorpora la enmienda presentada por el Grupo de I.U.-L.V.-C.A. quedando redactada, definitivamente, en los siguientes términos el apartado tercero de la propuesta de referencia:

“Facultar al Sr. Alcalde para que, a propuesta suya o de cualquier otro portavoz y siempre por acuerdo de la mayoría de la Junta de Portavoces, para variar, por causa justificada, la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél”.

Siendo la misma aprobada conforme al resultado de votación transcrito al final de la parte expositiva del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

11º.- PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-Conocida la propuesta de Alcaldía de referencia, de fecha 5 de julio de 2.007, del siguiente contenido literal:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 e junio del 2007 como consecuencia de las elecciones locales convocadas por R.D.444/2007, de 2 de abril y celebradas el 27 de mayo de 2007 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente la constitución, determinación de la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento, al ser preceptivas (si se dan las exigencias del artículo 20.1c de la LRBRL), en atención a lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Su función consiste en el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Asimismo, emitirán dictamen sobre aquellos asuntos de la competencia de la Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2, en relación con el artículo 125, ambos del ROFCL, corresponde al Pleno de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente, la determinación de su número y denominación iniciales, procurando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por esta Alcaldía

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

PRIMERO.- Constituir las Comisiones Informativas de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- . Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo
- . Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas.
- . Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas Permanentes asumirán las funciones de estudio y dictamen previo de cuantos asuntos se sometan a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia Junta de Gobierno Local y del Alcalde que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

Asimismo, les corresponde el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de la competencia de control que corresponden al Pleno.

TERCERO.- Las Comisiones Informativas permanentes que a continuación se relacionan dictaminarán sobre las materias y asuntos propios de las siguientes Concejalías :

. Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo :

- . Concejalía de Urbanismo e Infraestructura.

. Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas :

- . Concejalía de Economía y Hacienda.

. Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa :

- . Resto de Concejalías.

CUARTO.- Las Comisiones Informativas permanentes tendrán, además de las funciones señaladas en el apartado primero de esta resolución, las atribuciones que a continuación se indican:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

. Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo :

. Las que le asignan los Estatutos de dicho organismo autónomo, así como cuantas competencias le sean expresamente asignadas por los órganos municipales para el cumplimiento de sus fines.

. Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas :

. Como Comisión Especial de Cuentas tendrá las atribuciones que señala el artículo 127 del ROFCL: examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

. Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa :

. Conocer de todas aquellas materias que por su naturaleza o fin no estén atribuidas a las otras dos Comisiones Informativas.

QUINTO.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por los siguientes miembros:

| GRUPO POLÍTICO | CIRAA | CG GMU | CIEH-EC |
|---------------------------|--------------|---------------|----------------|
| GM Partido Popular | 3 | 3 | 3 |
| GM Socialista | 3 | 3 | 3 |
| GM GIPMTM | 1 | 1 | 1 |
| GM. IU-LV-CA. | 1 | 1 | 1 |
| Grupo Mixto | 1 | 1 | 1 |
| TOTAL MIEMBROS | 9 | 9 | 9 |

SEXTO.- La emisión del voto en las diferentes Comisiones Informativas será ponderado, de tal forma que el número de votos que pertenecen a cada grupo municipal en la Comisión será igual a la representación que ostenten en el Pleno de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

la Corporación Municipal.

En supuestos de discrepancia entre miembros de un mismo grupo en la emisión del voto, prevalecerá el emitido por el Concejal que actúe como portavoz en cada Comisión.

SÉPTIMO.- Todas las Comisiones Informativas estarán presididas por el Alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

OCTAVO.- Requerir de los Grupos Políticos Municipales que, con la máxima urgencia, comuniquen mediante escrito al Sr. Secretario General Accidental el nombre de sus representantes (titulares, suplentes y portavoces) que formaran parte de cada Comisión Informativas.

NOVENO.- Las Comisiones Informativas permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del ROFCL, y celebrarán sesión ordinaria semanalmente, en días hábiles y según el calendario señalado.

| Comisión Informativa | Día de celebración | Hora de convocatoria |
|----------------------|--------------------|----------------------|
| CG GMU | Martes | 10.30 horas |
| CIEH-EC | Miércoles | 10.30 horas |
| CIRAA | Lunes | 10.30 horas |

DÉCIMO.- Dar cuenta de acuerdo que se adopte a todos los Grupos Políticos Municipales y Departamentos Municipales para su conocimiento y efectos”.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de la totalidad de sus miembros, acuerda aprobar el contenido íntegro de la moción transcrita.

En relación con el presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Las comisiones informativas son las que existían en el mandato anterior con



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

indicación de su composición en cuanto al número de representantes que corresponde a cada uno de los partidos políticos en función de la representatividad obtenida en las pasadas elecciones, así como su régimen ordinario de sesiones.

Las competencias de cada una de ellas son, igualmente, las mismas que ya se les asignaba en el mandato anterior.

D. José Luis Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., manifiesta:

En el punto anterior se a aprobado como régimen ordinario de sesiones del Pleno de la Corporación todos los jueves último de mes, a las 9,30 horas, lo que supone una incompatibilidad con el régimen ordinario de sesiones de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa, al menos en el jueves último de cada mes.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

El régimen ordinario de sesiones de la Comisión Informativa de Recursos y Acción Administrativa propuesto fija todos los lunes como día de celebración, a las 10,30 horas. Se ha producido una modificación en el mismo en cuanto al día inicialmente previsto y que se repartió a la corporación donde se fijaba como día de celebración el jueves. Se trataba de un error y, como tal. Ha sido corregido.

D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., manifiesta:

Hemos presentado una moción que no voy a poner sobre la mesa en esta sesión puesto que no ha dado tiempo a debatirla, en el sentido de que queremos que se cree una nueva comisión informativa que entienda sobre el control y vigilancia de la contrataciones.

Votaremos a favor de este asunto pero queremos dejar constancia de que somos partidarios de que se cree una comisión informativa más.

Seguidamente se somete a votación en asunto de referencia siendo el mismo aprobado conforme al resultado de votación transcrito al final de la parte expositiva del presente acuerdo.

12º.- PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

EN LA JUNTA MUNICIPAL DE GOBIERNO.- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 5 de julio de 2.007, del siguiente contenido literal:

“La nueva Corporación quedó constituida en sesión extraordinaria celebrada el día 16 e junio del 2007 como consecuencia de las elecciones locales convocadas por R.D.444/2007, de 2 de abril y celebradas el 27 de mayo de 2007.

Con la finalidad de hacer realidad los principios de eficacia y desconcentración previstos en el artículo 103 de la Constitución Española y normas de desarrollo, este Alcalde considera conveniente realizar propuesta para que ciertas materias que son competencias del Pleno de la Corporación sea la Junta de Gobierno Local quien las desarrolle.

Lo que se pretende con esta asunción por la Junta de Gobierno Local de atribuciones propias del Pleno de la Corporación es que los asuntos ganen en celeridad de tal forma que los vecinos sean los directamente beneficiados por tal medida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local que permite la delegación del ejercicio atribuciones del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de dicho artículo, por esta Alcaldía

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- *Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes materias :*

1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

2) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

4) *Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.*

5) *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.*

6) *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:*

1º Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

2º Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

7) *Todas aquellas otras que siendo competencia del Pleno de la Corporación de conformidad con su normativa específica no se encuentre recogida en los apartados anteriores y sean susceptibles de delegación en el Junta de Gobierno Local y no requieran para su aprobación una mayoría especial.*

SEGUNDO.- *Las Resoluciones Administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dictadas por el Órgano delegante.*

TERCERO.- *Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del ROFCL el presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”*

Conocida la enmienda que presenta D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., relativa a suprimir de la propuesta de referencia los apartados 4 y 6 la cual es aceptada por el Sr. Alcalde-Presidente, como proponente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos:13 a favor, 11 en contra (9 del Grupo Socialista y 2 del G.I.P.M.T.M.) y 1 abstención por ausencia del Sr. Rincón Granados, quien se ausentó del Salón de Sesiones una vez iniciado el presente punto, acuerda:

1º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes materias :

1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

2) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

5) Todas aquellas otras que siendo competencia del Pleno de la Corporación de conformidad con su normativa específica no se encuentre recogida en los apartados anteriores y sean susceptibles de delegación en el Junta de Gobierno Local y no requieran para su aprobación una mayoría especial.

2º.- Las Resoluciones Administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dictadas por el Órgano delegante.

3º.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 del ROFCL el presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En relación con el presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

La propuesta que se hace desde la Alcaldía consiste en la delegación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

competencias del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Estas competencias que se traen hoy aquí son las mismas que en la sesión plenaria de 3 de septiembre de 2.003 se delegaron en la Junta de Gobierno Local. Lo único en lo que se diferencian es por técnica jurídica es mucho más correcta la que presentamos hoy que va en orden a la forma de que las mismas se realizan en otros ayuntamientos.

D. Antonio Souvirón Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta:

Evidentemente son las mismas competencias pero las circunstancias son diferentes. Veo que han cambiado mucho desde la oposición al gobierno y no les voy a recordar lo que ustedes decían cuando estaban en la oposición y nosotros delegamos estas competencias en la Junta de Gobierno Local que no era otra cosa que estábamos hurtando el debate en el Pleno.

Realmente la ley permite esto, es absolutamente legal que el Pleno de la Corporación delegue en la Junta de Gobierno Local pero, claro, eso se hace cuando hay un gobierno que está en mayoría. Por lo que he visto en las votaciones que hemos tenido un poco polémicas, hay una mayoría clara, I.U. está apoyando al Partido Popular, ya le apoyó para que estuviera de Alcalde y le está apoyando para que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación sean por la mañana. Hasta ahora I.U. está apoyando todo lo que está haciendo el Alcalde, desconozco si también va a apoyar esta propuesta, si lo apoya es lógico y legal que una mayoría de este Pleno delegue, es decir, si el equipo de gobierno tiene mayoría en el Pleno es lógico que deleguen en la Junta de Gobierno Local. Yo lo veo lógico, ustedes, aunque nosotros teníamos una mayoría no lo veían lógico y decían que le estábamos hurtando el debate. Pues no, si aquí hay una mayoría en este Pleno, es razonable que las competencias que la ley permite se deleguen en la Junta de Gobierno Local. Lo veo lógico si hay una mayoría.

Usted antes ha dicho que no delegaba las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local porque no quería, ha dicho exactamente, diluir su responsabilidad compartiéndola en la Junta de Gobierno Local y, ahora, quiere usted que diluyamos nuestra responsabilidad, no compartiéndola, sino cediéndola, dándole un cheque en blanco para que ustedes en la Junta de Gobierno Local, donde no está la oposición porque es el gobierno, solo está el equipo de gobierno, se traten estos temas.

Evidentemente son las mismas cuestiones pero antes había una mayoría y ahora yo no se si la hay. Si efectivamente la hay, vaya por delante que como es legal



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

yo no voy a hacer lo que ustedes decían. Ustedes lo pueden hacer y como es legal yo no se lo voy a criticar, ahora bien si no hay una mayoría no lo veo lógico.

Por lo tanto el Grupo Socialista, como no estamos integrados en el equipo de gobierno, evidentemente, no vamos a renunciar a las competencias que tenemos en este Pleno para cedérselas a la Junta de Gobierno Local. Si hay una mayoría de concejales que se sienten representados en ese equipo de gobierno y ustedes lo consiguen, enhorabuena.

Dña. María E. Farré Bustamante, portavoz del Grupo Popular, manifiesta:

Poco más hay que decir al Sr. Souvirón además de lo que él ha dicho. Efectivamente es legal, podemos hacerlo y, si tenemos mayoría, lo haremos al igual que usted lo hizo en su momento.

D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., manifiesta:

I.U. está donde deciden sus órganos de dirección, donde le da la gana y no donde diga el candidato del Partido Socialista, por lo tanto, dicho sea de paso, I.U. está donde dicen sus órganos de dirección, no donde le interese al candidato del Partido Socialista, eso por una lado.

En segundo lugar, yo creo que en este Pleno nosotros hemos hecho propuesta como también las hacíamos en la corporación pasada, el problema es que ustedes estaban en una burbuja, se creían dioses y no aceptaban propuestas de nadie, es más en una ocasión les dije que les apoyaba en un asunto a cambio de que me dieran las certificaciones del Parque Central y dijeron que no me las daban. Por lo tanto, en este punto I.U. planteará y dirá lo que tenga que decir y no lo que al candidato del Partido Socialista le interese. Vamos a hablar y vamos a decir lo que I.U. tiene que decir y es que apoyaremos este asunto salvo dos de sus apartados: El “n” y el “o”. Por lo tanto proponemos que se supriman los apartados citados y apoyaremos el asunto.

El apartado “n” dice: Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior al 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

El apartado “o” dice: La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.

Esos dos apartados entendemos que suponen un volumen muy importante y por lo tanto esta corporación no debería desprenderse de esas competencias con independencia de que gobierne el Partido Popular o el Partido Socialista o cualquier



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

otro partido. Posiblemente esto sea un inconveniente para los equipos de gobierno pero yo creo que si al Pleno de la Corporación le permite la ley reservarse esas atribuciones debe seguir manteniéndolas.

D. Manuel Rincón Granados, portavoz del G.I.P.M.T.M., manifiesta:

Delegar funciones en la Junta de Gobierno es propio de gobiernos totalitarios, eso no significa que no realice autocrítica de la mayoría absolutísima que teníamos en el mandato pasado. Creo que hurtar poderes al Pleno es hurtar debate, hurtar la posibilidad de que los ciudadanos se enteren claramente de muchas cuestiones y eso no quiere decir que haya nada oscuro. Por lo tanto, dejaría al Pleno sus competencias y a la Junta de Gobierno las suyas. De cualquier forma estamos en disposición de que la enmienda que plantea I.U. en relación a ese 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto para que el Sr. Alcalde pueda utilizarlo estamos totalmente de acuerdo. Creo que hemos mejorado respecto del mandato pasado en el sentido de que en esos asuntos vamos a tener más debate desde el momento en que van a tener que venir a Pleno.

Estoy haciendo una reflexión a la vista de lo que tenemos y decirle al Sr. Marín Fernández que tire hacia adelante sin complejos.

Contesta el Sr. Marín Fernández manifestando:

Siempre lo hemos hecho: En el pasado, en el presente y en el futuro.

Continúa el Sr. Rincón Granados manifestando:

Hacia adelante, Sr. Marín Fernández, a ver si esto de una vez se renueva. Pero, tú y yo, tenemos la experiencia de esa primera Junta de Portavoces donde la portavoz del Partido Popular a la que lo único que le faltaba era el gorrito de Hitler. Por la noche en mi casa veo cuando, tu eres consciente, Salvador, y lo viviste, me echaba en cara que habíamos tenido en la Tenencia de Alcaldía a la Asociación Málaga Acoge. Es cierto los hemos tenido allí, como también se han utilizado las instalaciones de la Tenencia de Alcaldía para bailar breakdance. Hemos estado intentando dar participación a los ciudadanos en Torre del Mar. Por ello, lo único que estoy viendo aquí es un continuismo de la política de rodillo que durante muchos años se ha acometido en Vélez-Málaga por los equipos de gobierno. A usted también se lo digo, Sr. Delgado Bonilla, por la actitud que tuvo usted en Junta de Portavoces argumentando que contestaba igual que, anteriormente, lo hacía el Sr. Souvirón. Esto es un continuismo, yo estoy por un cambio, aquí: ¿ qué regeneración democrática va a haber?, ¿ usted va a regenerar democráticamente ésto con la persona que se ha pasado veinte años en el gobierno de este ayuntamiento?. La regeneración



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

democrática ¿cuál es?. En un momento defendemos un proyecto, una idea, después se cambia de idea, se hacen encierros, etc. ¿Esa es la regeneración democrática.

Estoy con el compañero de I.U. en el sentido de dar las competencias al pleno en lo que podamos.

Dña. María Eugenia Farré Bustamante, portavoz del Grupo Popular, manifiesta:

El Sr. Rincón Granados, como suele hacer, ha sacado a colación un asunto de forma parcial. El problema se suscitó porque tenía cedida una llave de la Tenencia de Alcaldía y el uso de la sala de exposiciones de pintura a un grupo de chavales que bailan breakdance, de forma que cuando se cierran las instalaciones de la sala, estos chicos entran y...

En este momento interviene el Sr. Rincón Granados manifestando que los chicos en cuestión son campeones de España de esa disciplina.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente requiriendo al Sr. Rincón Granados para que guardase silencio y advirtiéndole que no le permitiría interrupciones a la persona que estuviese en el uso de la palabra. Espero su colaboración. Sr. Rincón Granados.

Continúa la Sra. Farré Bustamante manifestando:

Cuando me nombraron Delegada de Régimen Interior, como responsable que soy de las dependencias municipales, di la orden de que se cambiaran las llaves de acceso a la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar y de que a estos señores no se les permitiera bailar allí. Más aún, expliqué el motivo de esta orden y lo repito hoy. Si alguno de estos chicos, bailando breakdance, se cae, se desnuda o se rompe una pierna, la responsabilidad es mía, como Delegada de Régimen Interior. Le dije, asimismo, que no estoy dispuesta a asumir esa responsabilidad innecesariamente. Igualmente, le apunté, Sr. Rincón Granados, que usted tenía una forma muy fácil de solucionar el problema. Le dije que les diese usted la llave de su clínica para que, cuando en la misma se cierre el horario de atención al público, bailen en el vestíbulo. ¿Lo ha hecho usted, bajo su responsabilidad?.

Interviene nuevamente el Sr. Rincón Granados manifestando:

No había caído en lo de la clínica, pero ahora que me lo dice usted, le voy a aceptar el consejo y, seguramente, les daré la llave de la clínica.

Lo que sí le puedo decir es que si he comprado, a un grupo de personas que quiere constituir una banda de música en Torre del Mar, todos los instrumentos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

necesarios y me encantaría que viniera usted también y dirigiera todo el tema de la banda de música en Torre del Mar.

D. Claudio A. Morales Badía, portavoz del Grupo Mixto, manifiesta:

Mi intervención la voy a hacer exclusivamente por alusiones. Hay que hablar cuando se tiene algo que decir, Sr. Rincón Granados, y usted, tengo la impresión de que a veces habla y no sabe lo que dice.

En base a las propuestas que se están haciendo, le tengo que decir que comprendo que ustedes noten un cambio importante, es verdad que lo hay. En primer lugar en la actitud para llevar a cabo las cosas, para convocar una Junta de Portavoces a la que se llevan todos los asuntos del pleno excepto dos que se estaban ultimando, en la de dar participación a todos los grupos políticos que la quieran, en este caso para I.U. que la venía demandando en las dos últimas legislaturas y que está haciendo propuestas concretas que se están aceptando por parte del equipo de gobierno. Usted, Sr. Rincón Granados, hasta ahora, solo ha hablado para meterse conmigo en el sentido de decir que se me han dado tantas y cuales delegaciones y olvida que el Partido Andalucista tiene el poder que tiene, simplemente, ni yo me lo he dado, ni se lo ha dado el Sr. Alcalde, se lo han dado los ciudadanos de Vélez-Málaga con su voto y ese es el que hay que respetar. En ese sentido yo espero que se sea respetuoso con el Partido Andalucista.

No tengo mucho más que manifestar. Posteriormente se tratarán puntos en los que el Partido Andalucista tendrá que hablar y así lo haremos.

Solicita en este momento la palabra el Sr. Rincón Granados para contestar al Sr. Morales Badía, siéndole negada por el Sr. Alcalde-Presidente quien manifiesta que ya se habían dado suficientes turnos de palabra.

Al mismo tiempo el Sr. Rincón Granados manifiesta:

Como a usted le han respetado, en Torre del Mar porque no se respeta al G.I.P.M.T.M.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

A lo largo del debate se ha hecho una propuesta concreta por parte de I.U. Ya he manifestado y creo he sido muy claro en mi intervención que se trataban de las mismas competencias que se delegaron en la sesión plenaria de 1 de septiembre de 2.003. Es cierto que I.U. ha formulado una propuesta que va a ser estudiada. Por nuestra parte no hay ningún inconveniente puesto que si hemos hablado de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

transparencia, hemos hablado de la igualdad de oportunidades,. Del diálogo y del debate, en la propuesta que usted, anteriormente, nos ha planteado respecto de la creación de una comisión de contratación, en ella se incluirían y pasaría todo este punto con lo cual antes de venir a pleno estaría resuelto el asunto.

De cualquier forma no tenemos ningún tipo de problema en asumir la enmienda que usted ha formulado Sr. Marín Fernández, y con el tema de la comisión no tenemos ningún inconveniente.

Interviene el Sr. Marín Fernández manifestando:

Nosotros tenemos el mandato de nuestra organización de plantear los temas, en base a ello planteamos éste que siempre es susceptible de hablar y de cambiar.

En principio nuestra enmienda es: Excluir de la propuesta de delegación de competencias los apartados “n” y “o” que hacen referencia a temas de inversiones y de adquisición de bienes y derechos cuando el valor supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto. Se trata de dos temas muy concretos que, en este caso, nosotros seguimos planteando y que en el futuro siempre es susceptible de modificar.

Cuando se argumenta que es lo mismo que se delegó en el mandato corporativo anterior tengo que decir que I.U. no participaba de aquel equipo de gobierno, por lo tanto, mantenemos la misma postura que entonces. Hay cosas que se pueden delegar porque no tienen mayor problema y se trata tan solo de una cuestión de operatividad y otras requieren de un debate con una toma de decisiones. Indudablemente, nosotros siempre hemos sido partidarios de poder participar en las decisiones de nuestro municipio, con independencia de que estemos en la oposición o en el gobierno, de hecho en este mandato pasado presentamos numerosísimas iniciativas que, cuando han llegado a comisiones informativas, no hemos tenido inconveniente en que, de ser propuestas nuestras, pasaran a serlo de toda la corporación; en ese aspecto siempre nos ha importado más que las cosas salgan adelante que el hecho en sí de que sea I.U. el grupo proponente. Por lo tanto ese es nuestro espíritu en el pasado y en el presente y así lo planteamos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Oídos sus argumentos, no hay por parte de la Presidencia ningún motivo para no asumir porque, evidentemente, van a tener lo que proponen, no solo en aquello que supera que por mayoría más cualificada siempre tiene que venir a pleno, sino también para aquello que no requería la mayoría cualificada para que fuese a la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

No tengo ningún inconveniente porque aquí todas y cada una de las adjudicaciones que se hagan se van a realizar con absoluta transparencia.

D. José Luis Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., pregunta:

¿I.U. va a apoyar la delegación del resto de las competencias del pleno propuestas?. Nos habla de los apartados “n” y “o” y nosotros no tenemos entre la documentación de este punto ningunos apartados con estas letras.

El Sr. Marín Fernández tiene otra carpeta que le han cedido anteriormente.

Interviene el Sr. Marín Fernández manifestando:

Yo no tengo. Yo tengo la propuesta que hace el equipo de gobierno y pido que se lea esa propuesta. Por mi parte lo que he hecho ha sido irme a la ley y ver que quiere decir ese artículo. Cuando me leo la ley veo todos los apartados que no son susceptibles de delegar...

D. Javier Checa Fajardo, del G.I.P.M.T.M., pregunta:

¿Dónde está en la carpeta los apartados “n” y “o”?.

Contesta el Sr. Marín Fernández manifestando:

No, es que yo me he buscado la ley, porque I.U. se busca la vida para enterarse de las cosas. Si ustedes no se buscan la vida tienen lo mismo. Entren en Internet y busquen la ley. Yo he entrado en internet y he buscado la ley, entonces verán que apartados son los que plantea el equipo de gobierno que son delegables y quieren delegar y, por lo tanto...

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente requiriendo a los concejales para que dejasen de debatir y no se interrumpiesen en el uso de la palabra y manifestando:

Sr. Sánchez Toré, el problema es que el Sr. Marín Fernández se ha ido a la ley, pero si leen ustedes la propuesta, está contenida en la ley, comprobarán a que se refieren los apartados 3 y 4. Lo que pasa es que el Sr. Marín Fernández se ha ido a la ley y de ahí el tema de la disfunción en cuanto a la interpretación.

Interviene nuevamente el Sr. Sánchez Toré manifestando:

Lo que quiero decir es que el Sr. Marín Fernández que se ha leído la ley, o quien se la haya leído y le haya asesorado debe venir al pleno a decimos, dentro del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

documento que se aporta como propuesta al pleno, que apartados hay que eliminar con esa enmienda, que es lo que ha hecho anteriormente el Sr. Alcalde. Por ello lo que quiero es que nos diga el Sr. Marín, dentro de la propuesta que se ha incorporado a la carpeta del pleno, que puntos pretende eliminar con su enmienda para que nos enteremos.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Se lo acabo de indicar Sr. Sánchez Toré. El problema es que la propuesta que eleva el Sr. Marín Fernández, la hace con referencia a la ley. Pero, en relación con la propuesta objeto de este punto, hace referencia a los apartados 4 y 6.

Interviene el Sr. Sánchez Toré manifestando:

Pretendía que nos lo indicara el Sr. Marín Fernández.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Quien se lo debe indicar, en este caso, soy yo, como Presidente puesto...

Interrumpe el Sr. Sánchez Toré manifestando:

La propuesta es del Sr. Marín Fernández.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente requiriendo a los concejales para que guardasen silencio y manifestando:

El problema es que antes de venir hay que leerse, cuando menos, los papeles que se incluyen en la carpetilla del pleno y ponerlos en relación con la ley...

Interrumpe nuevamente el Sr. Sánchez Toré manifestando:

Eso es lo que pasa, que nos lo tenemos muy bien leídos. Yo no tengo que ponerlos en relación con la ley porque no soy abogado. Yo me leo el punto y si me proponen eliminar unos apartados determinados tienen que ser aquellos que figuran en la propuesta.

Por otro lado acaba de decir, anteriormente, que el no estaba en el equipo de gobierno anterior. A este respecto decirle lo siguiente: Cuando usted ha estado en el equipo de gobierno, Sr. Marín Fernández, también se le quitaron las competencias al pleno...



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

El objeto de debate es la propuesta de la Presidencia y no las que se presenten como enmiendas.

Replica el Sr. Sánchez Toré manifestando:

Estamos hablando de competencias del pleno.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Ya se ha debatido sobre el tema de las competencias y, yo mismo, ya lo he aclarado.

La acción política de I.U. no se está debatiendo aquí, sino que lo que se debate es la propuesta de Presidencia. Se ha presentado una enmienda en el sentido de que las competencias recogidas en los apartados 4 y 6 permanezcan como competencias del Pleno de la Corporación.

D. Antonio Souvirón Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta:

Ha quedado claro que la enmienda de I.U. hace referencia a los apartados 4 y 6 de la propuesta objeto de debate del presente punto.

Ahora bien, nos gustaría que nos aclarasen en que consiste el apartado 7 de la propuesta de referencia en la que se dice:

“Todas aquellas otras que siendo competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con su normativa específica, no se encuentren recogidas en sus apartados anteriores y sean susceptibles de delegación en la Junta de Gobierno Local y no requieran para su aprobación una mayoría especial”.

Es decir, todo aquello que no sea de mayoría absoluta también se delega en la Junta de Gobierno Local. Quisiera saber que competencias son estas que se incluyen en el punto 7.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

En ese apartado están incluidas competencias recogidas en otras normas sectoriales. Evidentemente, hace referencia a aquellas que no requieren una mayoría cualificada dado que, éstas, siempre tendrán que venir a pleno. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a temas de Haciendas Locales donde hay muchas competencias que, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

celeridad y eficacia en la acción de gobierno y por tanto también para dar una respuesta efectiva a los ciudadanos, se delegan.

Son las mismas que en el mandato anterior, me extraña mucho porque usted debería saber de esto más que yo. Usted ha estado once años de Alcalde.

Replica el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Porque lo sé, precisamente, se lo estoy diciendo.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Le estoy diciendo que es la misma propuesta que se presentó el día 1 de septiembre de 2.003, no sé el por qué de este debate. Han tenido ustedes tiempo suficiente para estudiar este punto y, por lo tanto, entiendo que el tema está suficientemente debatido y procede la votación.

Ante un intento del Sr. Souvirón Rodríguez de intervenir nuevamente, el Sr. Alcalde-Presidente, le recuerda que no está en el uso de la palabra y que ya ha habido suficiente debate sobre este asunto.

Por otro lado, quiero incidir en que no tenemos ningún inconveniente, Sr. Marín Fernández, en asumir su enmienda modificando la propuesta de Presidencia en ese sentido.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de referencia a la que se incorporan la modificaciones señaladas en la enmienda presenta por el grupo de I.U., siendo la misma aprobada conforme al resultado de votación transcrito al final de la parte expositiva del presente acuerdo.

13°.- PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA SOBRE DETERMINACIÓN DEL REGIMEN DE DEDICACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN, DE LA CUANTÍA POR CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS, Y SOBRE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS. Conocida la propuesta de referencia, de fecha 5 de julio de 2.007, en la que se hace constar que:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio del 2007 como consecuencia de las Elecciones Locales convocadas por R.D.444/2007, de 2 de abril y celebradas el 27 de mayo de 2007, el grupo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

gobierno tiene la firme voluntad de dedicarse a la defensa de los intereses municipales con todas las fuerzas disponibles, al objeto de lograr el máximo grado de bienestar para todos nuestros conciudadanos.

Ello no sería posible sin la dedicación especial de alguno de los miembros del equipo de gobierno a las tareas municipales, ya que éstas restan una parte importante del tiempo de cada uno de ellos.

La dedicación exclusiva y/o parcial, la asignación económica por asistencia a sesiones de órganos colegiados, o la asignación económica a los grupos políticos se configura como derechos socio-económicos de los Concejales por medio de la legislación vigente.”

Conocidas las enmiendas verbales presentadas por el Sr. Sánchez Toré, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., las cuales fueron aceptadas por el Sr. Alcalde-Presidente como proponente, en el sentido de:

“Suprimir el apartado c), del punto primero de la propuesta e incorporar a la tabla de retribuciones incluida en el apartado a) del mismo punto las retribuciones totales de la Concejala-Delegada de Nuevas Tecnologías, Viviendas y Aparcamientos única afectada por el apartado que se suprime.”

“Equiparar las retribuciones inicialmente previstas para los concejales con dedicación exclusiva, 17.640 euros brutos anuales, a las aprobadas para los secretarios de grupo que ascienden a 22.400 euros brutos anuales.”

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor, 9 en contra del Grupo Socialista y 3 abstenciones del G.I.P.M.T.M., acuerda:

1º.- a).- Reconocer y aprobar la **dedicación exclusiva de los miembros de esta Corporación que acupan/ocuparán los siguientes cargos, pues el desempeño de las atribuciones que tiene atribuidas exceden con carácter general en mucho de una jornada normal de trabajo:**

| CARGOS | RETRIBUCIONES |
|--|----------------------------|
| Alcalde | 69.602,25 € brutos anuales |
| Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructura y Deportes y Portavoz Grupo Municipal | 56.466,59 € brutos anuales |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

| | |
|---|----------------------------|
| Concejal Delegada de Nuevas Tecnologías, Vivienda y Aparcamientos | 51.351,62 € brutos anuales |
| Concejal Delegado de Juventud, Cultura, Patrimonio y Tradiciones Populares | 37.876,80 € brutos anuales |
| Concejal Delegado de Educación, Igualdad y Asuntos Sociales | 37.876,80 € brutos anuales |
| Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Empleo, Industria, Agricultura y Pesca | 37.876,80 € brutos anuales |
| Concejal Delegado de Medio Ambiente | 37.876,80 € brutos anuales |
| Concejal Delegado de Turismo, Sanidad y Consumo | 37.876,80 € brutos anuales |
| Concejal Delegado de Playas | 37.876,80 € brutos anuales |

Abonándose en 14 mensualidades.

b).- Solicitar la Afiliación y Alta de dichos Concejales ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

2º.- a).- Reconocer y aprobar la **dedicación exclusiva** de un Concejal por cada Grupo Político cuyos miembros no desempeñe ninguno de ellos delegación alguna, pues las atribuciones que tienen asignadas exceden con carácter general en mucho de una jornada normal de trabajo:

| CARGOS | RETRIBUCIONES |
|--|-------------------------|
| Concejal (Grupo Municipal Socialista) | 22.400 € brutos anuales |
| Concejal (Grupo Municipal Grupo Independiente pro Municipio de Torre del Mar) | 22.400 € brutos anuales |
| Concejal (Grupo Municipal Izquierda Unida, los Verdes, Convocatoria por Andalucía) | 22.400 € brutos anuales |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Abonándose en 14 mensualidades

b).- Solicitar la Afiliación y Alta de dichos Concejales ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de la cuota empresarial que corresponda.

3º.- a). Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la siguiente cuantía :

| ÓRGANO | CUANTÍA |
|--|---------|
| Por asistencia al Pleno. | 480 € |
| Por asistencia a la Junta de Gobierno Local. | 480 € |
| Por asistencia a Comisión Informativa. | 480 € |

b). Con los siguientes límites totales :

| SITUACIÓN | CUANTÍA |
|--|--------------------|
| Para los Concejales sin Delegación | 1.260 € brutos/mes |
| Para los Concejales con Delegación | 1.680 € brutos/mes |
| Para los Concejales Portavoces de Grupo Municipal con Delegación/es y sin dedicación exclusiva | 3.360 € brutos mes |

4º.- Asignar mensualmente los Grupos Políticos la siguiente dotación económica con cargo a los presupuestos anuales de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la LBRL, sin que la misma puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

| | |
|--------------------|-----------|
| Por Grupo Político | 500 €/mes |
| Por Concejal | 100 €/mes |

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica señalada anteriormente, y que pondrán a disposición del Pleno siempre que este lo pida.

5º.- A los efectos de la presente resolución se entenderá por Portavoz de Grupo Municipal los señalados en los escritos presentados para la constitución de Grupos Políticos y nombramiento de portavoces.

6º.- Requerir de los miembros de la Corporación la aceptación expresa de la dedicación exclusiva de conformidad con lo dispuesto en el artículos 13.4 del ROFCL.

7º.- Facultar al Alcalde tan ampliamente como en derecho sea posible para la realización de cuantas gestiones y firmas de documentos sean conducentes para hacer efectivo el presente acuerdo.

8º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de dichas aceptaciones en la proxima sesión que celebre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 del ROFCL.

9º.- Publicar íntegramente en el BOP y en el Tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

En relación con el presente punto se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

La propuesta que desde la Alcaldía sometemos a la consideración del Pleno es la clásica en estos casos de las retribuciones y asignaciones a los grupos políticos y a los concejales.

Quiero decir que, por primera vez, se da a conocer públicamente las retribuciones que tienen los miembros de la corporación. Nunca antes se han dado,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

de la manera en que se trae la propuesta, cuales son los sueldos que se van a percibir desde el Alcalde al resto de los concejales porque siempre, en las Bases de Ejecución del Presupuesto, se enmascaraban con asimilaciones a funcionarios, evidentemente, de la estructura orgánica de la plantilla de este ayuntamiento. Ahora aparecen con toda claridad en euros contantes y sonantes.

Aquí aparecen las retribuciones del Alcalde que serán 69.602 euros brutos anuales. La misma retribución que percibía el anterior Alcalde.

El Concejal-Delegado de Urbanismo, Infraestructura y Deportes y portavoz municipal recibe la retribución de 56.466 euros anuales. La misma que percibían los portavoces en la legislatura anterior.

El resto de los concejales con dedicación todos reciben la misma cantidad que se percibía anteriormente, 37.876 euros anuales.

Se recoge también, en ese afán de darle participación a todos los grupos políticos, en este caso, para facilitar desde el equipo de gobierno la labor de control y fiscalización, dentro del crédito habilitado para los cargos de confianza hemos podido establecer un sistema para que un concejal de la oposición por cada grupo pudiera estar también liberado para realizar estas funciones. Se han fijado las retribuciones para estos concejales de la oposición en 17.640 euros anuales, que coincide con las cantidades que venían percibiendo por asistencia a pleno y a comisiones. Lo único que se abona con cargo al presupuesto es el incremento motivado por las cargas sociales que han salido, como he dicho anteriormente, de la partida de los puestos de confianza del equipo de gobierno.

Asimismo se establece en esta propuesta la cuantía de la asistencia a plenos y comisiones, sigue siendo exactamente la misma, en 480 euros. Se establecen también las asignaciones para los concejales, tanto del equipo de gobierno, como aquellos que no ostenten delegación, respecto de los límites en función de esas percepciones de 480 euros. En este caso para los concejales sin delegación se fijan en 1.260 euros al mes, la misma que se abonaba en la anterior legislatura. Para los concejales con delegación 1.680 euros. Para los concejales portavoces de grupo municipal con delegaciones y sin dedicación exclusiva 3.360 euros al mes.

En el apartado cuarto de la propuesta se modifica la asignación a los grupos municipales. La ley establece claramente que todos los grupos municipales tienen que contar con medios humanos materiales y económicos para desarrollar sus funciones. En el mandato anterior solo contábamos con los medios materiales. Los humanos ya los hemos solucionado y los económicos eran insuficientes para realizar las funciones de control y fiscalización adecuadamente. Hemos modificado la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

propuesta contenida en las Bases de Ejecución de Presupuesto quitándole un coeficiente corrector que antes se establecía, lo que suponía una discriminación de los grupos mayoritarios respecto de los minoritarios. Se daba la paradoja de que percibía, en la anterior legislatura, un grupo político con un concejal, prácticamente, el mismo dinero que otro como el Grupo Socialista anterior con diez concejales o el Grupo Popular con siete concejales. No pretendemos ni más ni menos que ponerlos en igualdad.

En conjunto esto significa ese afán de regeneración democrática, acabar con el déficit democrático y es, además, representativo de que este Alcalde y este equipo de gobierno no tienen miedo, ni al control, ni a la fiscalización y para facilitar ese control y esa fiscalización damos los medios humanos, materiales y económicos que nunca se han dado.

Esta es la propuesta que sometemos a la consideración del Pleno indicando que lo que es nuevo es la del portavoz de grupo municipal, en este caso, que se modifica de 3,360 euros...

Interviene en este momento Dña. María Eugenia Farré Bustamante, manifestando:

Gracias Sr. Alcalde, si no le importa, yo preferiría explicarla personalmente en mi intervención ya que es un tema que me concierne, efectivamente, a mí.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que no tenía ningún inconveniente. Le cedo el uso de la palabra.

Interviene la Sra. Farré Bustamante manifestando:

Efectivamente en la propuesta se recoge un límite nuevo para una situación muy concreta. Concejal sin dedicación exclusiva, portavoz de grupo político y con delegaciones.

Les he oído decir a ustedes antes de la celebración de esta sesión que yo voy a cobrar todos los meses 3.000 euros. Eso no es cierto. Cobraré igual que usted, 480 euros cada vez que asista a un pleno o a una comisión, con la sola diferencia de que su límite, Sr. Souvirón, es menor que el mío y creo que es lógico. Se lo explique en la Junta de Portavoces....

En este momento interviene el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

A mí no me tiene que explicar nada, explíquese a los ciudadanos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Interviene en este momento el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Por favor, Sr. Rin..., Sr. Souvirón, tendrá usted oportunidad.

Interviene en este momento el Sr. Rincón Granados manifestando:

No diga usted Sr. Rincón en lugar de Sr. Souvirón, está usted cambiando los temas hoy.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Es que usted tampoco se calla, Sr. Rincón Granados.

Replica el Sr. Rincón Granados manifestando:

Yo estoy callado y usted me alude. Clavado en la cabeza, lo del Alcalde y lo de Rincón. Mire usted, Souvirón ha sido Alcalde porque lo ha sido...

En este momento interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Se quiere usted callar, Sr. Rincón Granados, se quiere usted callar y dejar que termine, tendrá usted ocasión de hablar...

Replica el Sr. Rincón Granados manifestando:

Pero no me nombre más, por favor, cuando no me corresponda porque yo me puedo equivocar también y en vez de llamarle Alcalde, llamarle Paco.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Le he aludido por estaba uste hablando por lo bajo, Sr. Rincón Granados, deje usted de hablar con su compañero cuando se esté en el orden de intervenciones.

Insiste el Sr. Rincón Granados manifestando:

Yo estoy callado, hombre.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Me quiere usted tratar con respeto, Sr. Rincón Granados, le voy a amonestar por primera vez, me quiere usted tratar con respeto o le amonesto, Sr. Rincón Granados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Interviene el Sr. Rincón Granados manifestando:

Sr. Alcalde le estoy tratando con todo el respeto, es usted quien me alude a mí y yo estoy aquí callado, a ver si nos enteramos.

En este momento continúa su intervención la Sra. Farré Bustamante manifestando:

Le decía que le expliqué en la Junta de Portavoces y que, efectivamente, se lo voy a explicar en el día de hoy porque para eso están las sesiones plenarias para explicar las cosas a los ciudadanos, que el estatuto de mi profesión me impide tener dedicación exclusiva. Para tener dedicación exclusiva me vería obligada a cerrar mi despacho de procuradora y eso es algo que no voy a hacer. No lo voy a hacer porque eso supondría que tendría que vivir de la política y no aspiro a eso. Yo he luchado mucho por mi profesión y cuando se acabe mi etapa en la vida política pretendo volver a mi profesión. Si cierro el despacho difícilmente lo podré hacer.

Le expliqué que, de facto, mi dedicación en este ayuntamiento está siendo muy superior a la que fue de algunos concejales con dedicación exclusiva en otras etapas y yo creo que, además, la responsabilidad tan enorme que asumo con las áreas de las que soy delegada da para que, por asistencia, insisto, a reuniones de órganos colegiados, plenos y comisiones informativas se me abonen 3.000 euros. También tengo que decirle que ese límite no lo he puesto yo, lo ha puesto el Alcalde, porque me parecía muy prepotente por mi parte ponerme precio.

También le quiero decir, Sr. Souvirón, que con esas cantidades se me va a pagar el dinero de lo que tengo que hacer en materia de personal que ya le he dicho que es mucho, ya se lo he explicado antes. Tenemos que hacer un convenio colectivo, una valoración de puestos de trabajo, tenemos que dar cumplimiento a sentencias que usted ha guardado en los cajones como la de la banda de música o la escuela municipal, etc. En Hacienda es verdad que tengo menos, casi nada ha dejado usted en Hacienda, pero también es cierto que, como guinda, me encuentro que hay que dar cumplimiento al auto del Tribunal Supremo por el cual dice que la sentencia de la Tasa de Basura es firme. Si usted, francamente, cree que las responsabilidades que yo asumo no dan para eso, dígalos claramente.

Yo también le voy a decir una cosa, creo que el que cobraba en exceso viendo lo que nos ha dejado, como Alcalde, era usted.

También le voy a decir otra cosa más, nosotros no vamos a cobrar bajo cuerda, en especies, como han hecho ustedes. Aquí vamos a cobrar los sueldos, el que quiera comer, ya lo he dicho, va a comer de su bolsillo o se va a ir a su casa. Se acabaron



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

las reuniones de trabajo que servían para que ustedes hicieran un despilfarro enorme con las cuentas de este ayuntamiento. Todo esto lo demostraré fehacientemente, con datos y con copias de facturas en una rueda de prensa que se hará próximamente.

También le digo que cuando el Alcalde, como tal, sea invitado a hacer un viaje no tendrá la osadía de pasar, además, dietas por ese viaje cobrándolo así encima de que ha sido invitado, cosa que usted ha hecho y que también demostraré con papeles.

Yo creo que los sueldos son razonables. Mire usted, más vale una vez colorado que ciento amarillo, y por eso lo hemos puesto al público, para que todo el mundo sepa lo que cobramos y también le podemos asegurar que, como he dicho ante, en especies ni un céntimo.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Quiero recordarles que estoy siendo muy condescendiente en esta sesión plenaria que es la primera, quiero facilitar todo tipo de intervenciones, quiero que sean breves pero por favor quiero saber quien es el portavoz del G.I.P.M.T.M.

Contesta el Sr. Sánchez Toré manifestando:

El Sr. Rincón Granados es el portavoz y yo soy Viceportavoz.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Pero no va a haber dos, ni tres intervenciones.

Sobre este tema les tengo que decir para concluir, como bien ha manifestado la Sra. Farré, es que las retribuciones, en este caso, debido a las áreas que asume la concejala, esta Alcaldía ha determinado ese tope de retribución y tengo que añadir que ese tope no aumenta el gasto en absoluto porque todo lo que se ha hecho, como veremos posteriormente con los secretarios de los grupos políticos o con los concejales con dedicación exclusiva, ha sido con el mismo crédito existente pues este equipo de gobierno no viene, en absoluto, a incrementar el gasto público en el tema de personal.

En este momento interviene el Sr. Rincón Granados manifestando:

Solo para aclarar, decirle que el portavoz del G.I.P.M.T.M., yo creo que usted sabe leer y lo ha leído, es el Sr. Rincón Granados y hay un Viceportavoz que es el Sr. Sánchez Toré. En este punto va a intervenir por el Grupo el Sr. Sánchez Toré. No confunda, usted, más a los ciudadanos. Usted intenta que tenga un problema.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente requiriendo al Sr. Rincón Granados para que cesase en el uso de la palabra y que interviniese el Sr. Sánchez Toré.

D. José Luis Sánchez Toré, Viceportavoz del G.I.P.M.T.M., manifiesta:

Sr. Alcalde, espero que tenga un mejor talante que el que ha tenido hasta ahora.

Usted ha llamado la atención anteriormente al Sr. Rincón Granados cuando yo, en el punto anterior, he intervenido como viceportavoz, tal y como permite la ley porque el portavoz no se encontraba en el Salón de Sesiones, Sr. Delgado Bonilla, a ver si se va usted enterando. No nos llame usted la atención por haber hecho las cosas conforme a la ley.

En cuanto al punto que nos ocupa decir que espero y confío en que el Sr. Marín Fernández, de alguna manera, se declare definitivamente. Ustedes nos están poniendo reclamos en algunos puntos para que parezca pero que no parezca. Espero que se aclare definitivamente porque se han podido dar dos cosas, o el Sr. Alcalde convoca esta sesión de manera irresponsable sabiendo que necesita mayoría absoluta para sacar muchos puntos hacia adelante, o lo hace porque tiene un pacto con I.U. Perdoneme usted, Sr. Delgado Bonilla, la alusión a la irresponsabilidad, no es usted un irresponsable, lo habría sido venir con once votos a este pleno en estas condiciones, usted no es irresponsable y, por hacerlo como lo han hecho, perfectamente, tiene un pacto con I.U. en este Pleno para poder traer los puntos que trae.

Al Sr. Marín Fernández decirle que, aunque se justifican aquí algunos puntos en base a que las comisiones informativas no están constituidas, lo importante que es la estructura municipal lo estamos sacando adelante, lo están sacando ustedes y nosotros en algunos casos estamos colaborando.

Entiendo que los señores que están trabajando deben cobrar por ello, usted entenderá que aquí hay puntos que debemos aclararnos, no en una sesión plenaria sino en una comisión informativa. Las comisiones a partir de este momento ya están creadas y, por ello, se pueden convocar de forma urgente para aclarar algunos aspectos de este punto trece.

Yo entiendo que el apartado primero de la propuesta en el que se habla del sueldo del Alcalde, Delegado de Urbanismo, etc..., se podría aprobar en esta sesión plenaria pues entendemos que es lógico que los señores que ya están trabajando cobren desde el momento en que empiezan a hacerlo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Lo que si sería necesario estudiar es el apartado segundo en el que se habla de los concejales de la oposición y del término de dedicación exclusiva cuando entiendo tendría que hacerlo de liberación, creo que se trata de un error de redacción, ya que no es lógico poner a una persona totalmente dedicada al ayuntamiento cobrando lo mismo que otros que solo van a venir tres veces a comisiones, entiendo que no es lógico.

Por lo tanto, el apartado primero de la propuesta lo aprobaríamos exceptuando el apartado c) que debería someterse a estudio porque no tenemos muy claro lo que significa su contenido y, por ello, entiendo que deberíamos tener una comisión informativa para ver que ocurriría si se nos da el supuesto de que el Sr. Botín viniese a este ayuntamiento y nos pide 6 millones de euros de retribuciones como concejal hasta complementar su sueldo en el banco de Santander. El apartado segundo lo dejaríamos también para comisión informativa. Aprobaríamos el tema de las comisiones porque quienes asisten tienen derecho a cobrar, así como el tema de los grupos políticos y el resto de la propuesta la dejaríamos para comisión informativa.

Yo le pediría, Sr. Marín Fernández, que todos estos puntos que no tenemos claro los votáramos para que vayan a una comisión informativa y el resto salga...

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Perdone usted que le corrija, Sr. Sánchez Toré, creo que no saben ustedes en la sesión plenaria en la que estamos. Esta es la sesión de organización, el primero que se convoca, en este caso con carácter extraordinario y urgente, y no se pueden llevar asuntos a comisiones informativas porque no están creadas y porque no es necesario tal y como recoge la propia ley. Lo que hemos hecho ha sido convocar a la Junta de Portavoces y abrir el debate sobre este particular, aunque no se produjo ningún debate porque ninguno de los miembros de la oposición que allí se encontraban quiso debatir sobre este tema.

Le voy a decir más, me parece muy bien que usted hable ahora de las retribuciones y de las dedicaciones a las que llama liberaciones de los miembros de la oposición, porque esto mismo, cuando usted estaba en el equipo de gobierno se les negó a la oposición de entonces. En este caso, nosotros hemos abierto, por primera vez en este ayuntamiento, la posibilidad de que los miembros de la oposición puedan tener un liberado.

Esta es la propuesta que se trae y las razones son muy claras. Aquí no va a venir el Sr. Botín, aquí a lo que no venimos nosotros, este equipo de gobierno, es a ganar dinero, pero tampoco venimos a perder. Tenemos un caso que voy a decir porque no ocultamos nada, la Sra. Labao Moreno, funcionaria de la Diputación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Provincial, tiene unas retribuciones determinadas y las propuestas en este pleno son menores, de ahí ese apartado que lo único que posibilitará es que cobre las mismas retribuciones que venía percibiendo en su vida profesional. Esto no es nada que inventemos nosotros sino que se contempla en muchos ayuntamientos de España con la idea de que esas personas que se dedican a la política las veinticuatro horas del día no vean mermadas sus retribuciones. Fíjese, ganaría más la Sra. Labao Moreno percibiendo sus retribuciones de Diputación y las indemnizaciones por servicio que lo que va a percibir teniendo dedicación exclusiva. Por lo tanto, lo que estamos haciendo es un ajuste, porque nos parece injusto, se lo digo con toda claridad, aquí no viene ningún miembro de este equipo de gobierno a enriquecerse, pero tampoco a perder retribuciones de las que percibiría en sus profesión normal. Me alegra mucho este debate porque, al fin, los ciudadanos están conociendo lo que sus políticos ganan.

Replica el Sr. Sánchez Toré manifestando:

Yo no estoy hablando de que aquí venga la gente a ganar más o menos dinero, lo que estoy diciendo es que, usted, podría corregir eso y dentro de los cargos en lugar de poner la misma cantidad que a los demás, poner la cantidad que le corresponda, es decir no dejarlo abierto sino fijar la cantidad que le corresponda con lo cual el apartado c) sería innecesario y se resolvería el problema.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Aclarada su propuesta Sr. Sánchez Toré, pero no es posible porque no se puede llevar a comisión toda vez que se trata esta de una propuesta que se eleva a Pleno.

Ustedes, desde la oposición, no se han dado cuenta del matiz. Yo podría haber traído solo aquello que modifiqué porque el resto está aprobado en las Bases de Ejecución del Presupuesto, sin embargo lo he traído todo para que todos los ciudadanos sepan, con toda transparencia, con toda claridad, lo que ganan sus políticos, lo que nunca ha habido en este ayuntamiento. Me parece muy bien que, con este tema, hagan ustedes una crítica a este Alcalde, me parece perfecto, pero son las mismas retribuciones que se venían percibiendo y las únicas variaciones son aquellas que este equipo de gobierno ha introducido para facilitar la labor de oposición. Si no hubiésemos querido hacerlo así no estaríamos hablando de retribuciones porque habríamos hecho nuestra propuesta conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto y nadie se hubiera enterado de lo que ganan sus políticos. Nosotros queremos apertura, transparencia, absoluta transparencia. Esa es la propuesta.

D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

manifiesta:

Son casi las once de la mañana, pronto sonarán unos cohetes porque la Tasa de Basura la hemos ganado.

Hay que ver lo importante que es I.U. y lo que tenemos que condicionar en esta corporación. Todo lo que pasa aquí es pedirle al Sr. Marín Fernández y a I.U. que haga y que haga. Pues bien, I.U. va a hacer lo que sus órganos de dirección decidan que tiene que hacer.

Yo no creo que aquí venga ningún Botín y espero que no venga tampoco un Alcalde que cobre como el de Mijas, no por lo que haga que, posiblemente, haga una política más social que pueda hacer un partido de derechas, pero sí por lo que cobra, me dijeron el otro día que superan sus retribuciones los 100.000 euros.

Nosotros que somos una fuerza política que estamos en una banda, la inmensa mayoría de los que deambulamos por esta zona, entre los 300 euros y los 1.200 euros de ingresos, pues la verdad es que cuando hablamos de estas cantidades vemos que están muy alejadas de nuestras retribuciones y de las que reciben la mayoría de los vecinos de este municipio.

Me alegro de una cosa y es que, por primera vez, después de unos años en esta corporación se lo que gana el Alcalde en bruto y se lo que gana el resto de los concejales, hasta ahora no se tenía muy claro y se daban opiniones pero, en números concretos, hoy me estoy enterando. La verdad es que me parecen sueldos muy respetables y que muchísima gente de este pueblo le gustaría ganar porque, indudablemente, con esto no se pasa hambre. También tengo que decir que es lo que hay, es lo que está ahí, que puede tener su discusión a favor o en contra. Por nuestra parte voy a plantear varias cuestiones:

Lo que plantea el Sr. Sánchez Toré, dicho sea de paso yo no tengo porque atender nada de nadie, es decir yo no soy aquí el referente del G.I.P.M.T.M. o del Partido Socialista, ni del P.P., ni del P.A., yo vengo a traer aquí las iniciativas que dice I.U. que es la fuerza política que me propuso a mí para ser candidato y para responder por aquellos que han votado a I.U., 2.884 personas de este municipio, esa es mi misión en esta corporación.

Respecto de una de la propuestas que ha hecho, la referente al tema de la dedicación exclusiva de los concejales de la oposición ya la hizo Sara en la Junta de Portavoces, no tenemos inconveniente. Quizás la propuesta esa de los 1.200 euros que se corresponden con las tres asistencias no es propuesta ni siquiera del Partido Popular sino que se trata de una propuesta que nosotros pasamos porque entendíamos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

que puede haber concejales que tengan necesidad y quieran, por esas retribuciones, cotizar a la Seguridad Social y eso yo creo que, como trabajador, es digno solicitarlo. Tampoco tenemos inconveniente en apoyar la propuesta que hizo Sara y que coincide con la del Sr. Sánchez Toré.

Yo he hecho algunas cuentas y el Alcalde gana cada mes 4.971 euros brutos. El Concejil-Delegado de Urbanismo lo mismo que se cobraba anteriormente 4.033 euros. Cualquier concejal con dedicación exclusiva cobra 2.705 euros. Cuando se monta la polémica con la portavoz del Partido Popular con los 3.300 euros, si eso lo divide por catorce pagas en realidad serían 2.860 euros, vendría a ganar como cualquier otro concejal, es cierto que puede trabajar, pero también lo es que no puede hacerlo y que tendrá que contratar a alguien para que le haga el trabajo en su despacho...

En este momento interviene D. Antonio Souvirón Rodríguez manifestando:

Que se defienda el Partido Popular, hombre. Está defendiendo al Partido Popular.

Replica el Sr. Marín Fernández manifestando que no estaba defendiendo al Partido Popular.

Me parece impresentable que el Alcalde que tiene las manos como pulpos se ponga y me interrumpa la intervención. Yo estoy defendiendo una situación de un concejal de este ayuntamiento, no estoy defendiendo al P.P. Me parece injusto y eso siempre lo he planteado en esta y en otras corporaciones, cuando hay una cosa de injusticia yo lo he defendido sea quien sea.

Defiende al P.P., dice, y que pasa porque yo esté defendiendo ésto, mire usted, más le costaría a este ayuntamiento si ella directamente dijera: Oiga, yo como portavoz de mi partido quiero cobrar como los demás portavoces del equipo de gobierno y entonces en lugar de los 3.300 euros mensuales, cobraría 56.000 euros, es decir, 4.000 euros por catorce pagas, lo que sería mejor para ella. Esa es la situación personal que ella tiene y les puede o no gustar, pero de ahí a intentar otra cosa creo que no tiene que ver. Esa es su situación y ella la expone, estamos debatiéndola en Pleno y nada más.

Me alegro que se acuerden ahora tanto de I.U. Cuánto hubiesen cambiado las cosas si se hubiesen acordado estos años atrás de I.U. como se acuerdan hoy. Cuánto hubiesen cambiado las cosas. Posiblemente no tendríamos hoy al Sr. Delgado Bonilla de Alcalde, si hubiesen tenido en esta corporación pasada y en la anterior tanta atención como tiene ahora con I.U. que no se como me siento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

D. Antonio Souvirón Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta:

Yo creo que el Partido Popular no necesita a I.U. para que lo defienda, han explicado muy bien antes las motivaciones que tienen.

Creo que el portavoz de I.U. tienen mala conciencia y está permanentemente justificándose de porque apoyan al Partido Popular.

I.U. , evidentemente, no es el referente de nadie, eso es verdad, pero es que le está dando la mayoría al Partido Popular en este Pleno y, miren ustedes, en democracia, si aquí como veinticinco concejales, trece son la mayoría y cualquiera de esos trece concejales es importantísimo, el Partido Andalucista tiene un solo concejal y es muy importante porque, si no estuviera, el equipo de gobierno tan solo serían doce entre el P.P. e I.U., gracias al Partido Andalucista son trece. Si fuera solo el Partido Andalucista serían solo once, gracias a I.U. son trece. O sea, no es que sean referentes de nadie, es que son, lógicamente, muy importantes porque son los que están dando la mayoría al Partido Popular en Vélez-Málaga. No creo, cuando el Sr. Marín Fernández hace referencia a los votantes de I.U., yo no creo que nadie vote a I.U. para que apoye a un Alcalde del P.P., es posible que pueda haber alguno, pero me suena bastante extraño que la gente vote a I.U. para que haya un gobierno de P.P. en Vélez-Málaga aunque todo se puede ver.

Decía el Sr. Marín que el hace caso a la dirección de I.U. No se si es a la dirección de Vélez-Málaga, de la comarca de La Axarquía, de Málaga, de Andalucía o de España, porque yo se que la dirección de España les ha dicho que no hagan lo que están haciendo, que no apoyen al P.P.; yo se que la dirección de Andalucía les ha dicho que no hagan lo que están haciendo, que no apoyen al P.P.

En este momento interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Mire usted, Sr. Souvirón Rodríguez, ese debate me parece que lo debe tener usted en la Casa del Pueblo o en los medios de comunicación, aquí estamos hablando de las retribuciones y le ruego que se ciña la orden del día. El tema de los posicionamientos de los grupos políticos analícelos usted en otro lugar. Hábleme usted de los sueldos.

Replica el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Pero córtele usted a él cuando hable porque yo le estoy contestando.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

El Sr. Marín Fernández ha hablado de los sueldos perfectamente, Sr. Souvirón Rodríguez.

Continúa el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Yo le estoy contestando.

Discúlpenme, ha sido un comentario al hilo de lo que decía el portavoz de I.U.. Voy a pasar a lo que creo que tiene que hacer un cargo electo de la izquierda que no es otra cosa que confrontar con la derecha, veo que I.U. está, permanentemente, en lugar de criticar a la derecha, criticando al P.S.O.E.

Yo voy a hablarle ahora a la portavoz del Partido Popular a la que pediría por favor que, cuando usted intervenga, yo estoy dando mis razones, comprendo que a usted no le gusten pero, por favor, no me riña. Cada vez que yo intervengo contesta riñéndome. Tranquila, de sus razones que estoy seguro que las tiene, unas veces yo estaré de acuerdo y otras no pero hablemos con tranquilidad, haga usted el favor de no reñirme.

Eso de las retribuciones encubiertas que usted ha dicho no es correcto, no es verdad. Si ustedes a partir de ahora no van a tener ningún gasto de representación, díganlo también para que los ciudadanos lo sepan y si nos encontramos alguna factura de alguno del Partido Popular que podamos decir que es incorrecta y que quien sea ha hecho un gasto no respetando a la Concejala-Delegada de Hacienda. Por supuesto, si en algún momento yo he cobrado alguna dieta ha sido las que marca la ley, en ningún momento he cobrado nada que sea ilegal, como estoy seguro que el Sr. Delgado Bonilla no se va a poner a cobrar nada que sea ilegal, vaya esto por delante. Poner ya esta sombra de duda en cosas tan elementales me parece básico.

No me extraña lo de la rueda de prensa que usted anuncia. Miré, cuando yo comencé como Alcalde de Vélez-Málaga antes hubo un Alcalde del Partido Popular y un equipo de gobierno del Partido Popular. A mí no se me ocurrió el revanchismo de empezar a revolver y sacar papeles, a mí se me ocurrió mirar hacia adelante y he estado once años de Alcalde. Es decir, no nos preocupa lo más mínimo, yo sé que ustedes vienen con revanchismo, pero eso no es decirlo sino que lo tiene que ver la gente, por eso vamos a dejarles y que la gente les vea en este revanchismo.

Ustedes plantean una propuesta de retribuciones. Es lógico, es un tema normal en la constitución de cada corporación. Nos podríamos remontar a lo que ustedes decían cuando estaban en la oposición, que derrochábamos mucho dinero en sueldos de concejales, derrochábamos muchísimo dinero. Hoy nos traen esta propuesta con el argumento de que es lo mismo que gastábamos nosotros, pues hombre, hasta ahí



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

podríamos llegar. ¿Para eso ha sido el cambio?, para hacer lo mismo que hacíamos nosotros. Yo pensaba que algo, aunque fuera una cantidad simbólica, iban a reducir el gasto. Ustedes dicen que es el mismo derroche que había antes, si eso es así, no sé como queda lo que ustedes decían antes y lo que dicen ahora.

Ya tenemos el informe de Intervención y de Secretaría que no teníamos cuando se convocó esta sesión y, por lo tanto, esta propuesta viene con los informes técnicos necesarios.

Dicen que no hemos dejado nada de dinero en las arcas municipales, pero lo primero que ustedes hacen es mantenerse los sueldos. Si no hay dinero lo que tendrían que haber hecho es reducir algo, aunque fuese de manera simbólica. No debe estar tan mal el tema económico o no les debe preocupar a ustedes tanto otros pagos porque, desde luego, para ustedes si hay dinero. Dicen que no hay dinero en el ayuntamiento pero para los sueldos de la corporación si lo hay, el mismo derroche que había antes.

No voy a entrar en cifras pero no es verdad cosas que han estado diciendo y solo voy a darle varias pinceladas.

A Salvador Marín no le voy a recordar lo que decía hace cuatro años, porque ahora lo veo muy entusiasta apoyando al Partido Popular. Salvador Marín hace cuatro años cuando se trataron los sueldos en un pleno como este dijo que no se podían aprobar porque habría que estudiarlos antes en una comisión informativa. Que se constituyeran las comisiones informativas, que se vieran en la comisión correspondiente y al siguiente pleno viniera. Eso fue lo que dijo el Portavoz de I.U. en aquel momento, entonces era muy crítico...

Interviene el Sr. Marín Fernández manifestando:

Lo hemos visto en una Junta de Portavoces.

Contesta el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

También hubo Junta de Portavoces en aquella ocasión porque es obligatorio por ley.

Usted, Sr. Marín Fernández, decía hace cuatro años eso y hoy le gusta más el Partido Popular, es normal que haya gente que cambie.

No es verdad que no se sabía lo que ganaba el Alcalde de entonces. El propio Sr. Delgado Bonilla, en aquella sesión plenaria, interviniendo desde aquí, dijo que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

el sueldo del Alcalde que entonces era yo, ascendía a 60.437,80 euros. Yo también, trabajando de médico y en la universidad ganaba más que de Alcalde pero no me puse ese complemento, me puse lo que ganaba el Secretario del ayuntamiento y me parece bien que usted gane lo que gane el Secretario nada que discutir sobre eso. Por lo tanto no estaba oculto, se dijo en el pleno y está en el acta, por ello, eso de que es la primera vez que se conocen los sueldos no es verdad.

Se dijo también algo más por parte del Sr. Delgado Bonilla. Que no le parecía correcto que algún concejal que era funcionario, se dijo el nombre y está en el acta, yo no lo tengo que sacar a colación porque no está aquí, además de su sueldo de funcionario iba a cobrar las 280.000 pesetas que era lo que se cobraba por estar con delegación y no liberado. Decía usted que no le parecía normal que personas que no estaban liberadas ganaran su sueldo y 280.000 pesetas. Eso le pasó a una persona que no está ahora y que fue Concejal de Hacienda con el Grupo Socialista. Bueno pues ahora eso cambia y cuando estamos en el gobierno las cosas se ven de otra forma.

Básicamente, esta propuesta trae, como se ha puesto de manifiesto, tres cuestiones:

La liberación de un miembro de cada grupo político de la oposición. Nos parece bien. I.U. tiene un empresario y una trabajadora que se pueden liberar y tiene la posibilidad de una liberación. En nuestro caso se podrían liberar más, somos nueve pero también nos dan uno como a todos. De cualquier forma son generosos porque podrían darle uno a I.U. que apoya al gobierno y no darle nada a los socialistas que somos malos y no apoyamos al gobierno. Así es que muchas gracias si nos regalan la liberación de algún miembro del Grupo Socialista. Lo lógico sería decir: Que se libere todo aquel que lo desee con las retribuciones que este Pleno fija, y no uno por grupo. Eso habría sido una cosa normal, pero ustedes proponen eso y como tienen votos para aprobarlo nosotros se lo agradecemos.

Plantean una segunda cuestión que yo creo es ilegal, no que no se pueda hacer como ha dicho el Sr. Sánchez Toré, anteriormente. Se podrían poner las retribuciones fijas.

Digo que es ilegal porque ustedes no pueden poner un punto que diga que las retribuciones a percibir por los concejales con dedicación exclusiva se podrán equiparar a las retribuciones salariales que debidamente acreditadas estuviesen consolidadas con anterioridad. Hay que saber que es lo que va a cobrar cada uno, aquí estamos abriendo una puerta que no sabemos si a partir de que esto se apruebe, quienes, el mismo Alcalde ha dicho que él ganaba más antes que ahora de Alcalde, yo se lo he oído en algún momento, por lo que será uno de los que podrá complementar su sueldo, porque este punto también le afecta a usted y no solo a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Sra. Labao Moreno. Este punto no tiene nombre y lo que señala es que, si cualquier concejal viene mañana con su nómina y acredita que gana más que lo que ha aprobado el Pleno como su retribución, le tendremos que subir el sueldo. ¿Es que el Alcalde quiere subirse el sueldo por encima del fijado?, ¿esa es la transparencia?., por mi parte, estoy seguro que, usted, Sr. Alcalde, no lo ha planteado así, pero lo que le estoy diciendo es que esto es una posibilidad que queda abierta. Hay que saber lo que cobra cada uno, porque el informe de Intervención se tiene que elaborar sobre cantidades ciertas y no sobre cosas que no sabemos. Por lo tanto, hay que saber quienes son los que en su actividad privada ganan más de los sueldos que aquí se están poniendo gracias a los votos de I.U.; en segundo lugar, hay que saber cuántos son y, en tercer lugar, hay que fijar las retribuciones claramente. Por todos estos motivos yo pienso que este punto no es legal.

El tercer elemento es ya para nota, es el de la portavoz del Partido Popular.

A mí, de verdad, eso que acaba usted de decir de que no se iba a poner precio y que el precio se lo ha puesto el Sr. Delgado Bonilla. Bueno, pues ya sabemos que su precio son 560.000 pesetas al mes. Ya sabemos que la señora Farré su precio son 560.000 pesetas que, según dice usted, se lo ha puesto el Sr. Delgado Bonilla. Mire usted, a mi eso me parece una forma de hablar tan chabacana que yo le ruego a la portavoz del Grupo Popular que tenga otro lenguaje. Mire, usted puede o no liberarse, pero usted no es más que nadie, aquí hay unas retribuciones para Alcalde, para concejales liberados, para concejales no liberados con delegación, para concejal que no tiene delegación ni está liberado. Esto no es una empresa privada donde se puede negociar los sueldos con los trabajadores y los cargos directivos. Una Administración tiene unas retribuciones y si usted es funcionaria del ayuntamiento, por ejemplo, y es jefa de servicio, tendrá las retribuciones que corresponden a una jefa de servicio, al igual que si es jefa de sección las tendrá como tal, no se puede decir yo soy jefa de sección pero como trabajo más que el jefe tal, me van a pagar más.

Eso que ustedes se inventan aquí no tiene..., vamos es un despropósito absoluto. Si usted quiere se libera, si no lo desea no se libere, pero si lo hace debe usted tener el sueldo de un concejal liberado, y si no se libera debe tener el sueldo de un concejal no liberado. Eso de 560.000 pesetas todos los meses y de seguir manteniendo su actividad, a mí me parece que esta muy bien para usted, pero, desde luego, dice muy poco para los ciudadanos.

Además no sé si usted debe pedir compatibilidad o no para ejercer su actividad privada. Me gustaría, no se si alguien nos podría informar, o usted misma que se informe no vaya a ser que este cayendo en algún problema porque, probablemente, tenga que pedir la compatibilidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Ya le digo, el punto anterior me parece que no es correcto tal y como está y, desde luego, lo de la portavoz del Partido Popular, mire usted, aunque me expongo a que ahora me vuelva a reñir y me diga lo que crea oportuno, a mí me parece que no es de recibo que, usted Sra. Farré, se sienta más que otros compañeros que pudieran no estar liberados y, sin embargo, usted como trabaja más y vale más, va a ganar más.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Solamente indicarle que hay un cuadro donde dice la cantidad que va a percibir el Alcalde, evidentemente. Yo he querido mantener, aunque puedo percibir más retribuciones por mi actividad profesional, la misma cantidad como retribuciones del Alcalde que en el anterior mandato.

Me encanta este debate, me encanta este debate para que los ciudadanos conozcan por primera vez todo este tema con una transparencia absoluta.

Nosotros podríamos haber traído aquí una propuesta hablando de la Base 25 de las de Ejecución del Presupuesto, simplemente, y hemos traído una propuesta porque viene fundamentada por estos dos temas puntuales, absolutamente puntuales y por los temas de la liberación, en este caso, de la oposición.

Quiero aclarar este tema, hacen ustedes una matización que me parece correcta, en el sentido de que el apartado c) no queda perfectamente definido. No tengo ningún inconveniente en admitir esa enmienda y que aparezca en el cuadro correspondiente la cantidad exacta a percibir. Aquí no van a venir Botines, no va a venir nadie a percibir otras retribuciones. Igualmente no va a haber ningún tipo de abusos, no estamos para este tema. Un día hablaremos todo lo que ustedes quieran sobre los abusos en materia de gestión económica, en materia de gasto público, etc... En su momento lo haremos con toda claridad.

Interviene nuevamente el Sr. Marín Fernández manifestando:

Me sorprende bastante cuando se hacen ese tipo de intervenciones sobre las retribuciones de los funcionarios. En esta casa los funcionarios han cobrado como al equipo de gobierno le ha venido en gana y se han firmado cuantos decretos y cuantas cosas les ha venido en gana. Se ha premiado a quienes ustedes han querido y han perseguido a quienes ustedes les ha venido en gana. Así es que no vengán aquí como el mister Proper, con el algodón, cuando ustedes han hecho lo que les ha dado la gana y cuando lo han estimado conveniente.

Aquí ahora no hacen más que hablar de I.U., pues bien, dígame cuantos expedientes le han abierto a I.U., a estos concejales. I.U. está atendiendo lo que tiene



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

que atender y, evidentemente, cuando en unas elecciones municipales...

En este momento interviene el Sr. Alcalde-Presidente requiriendo al Sr. Marín Fernández, al igual que había hecho anteriormente con el Sr. Souvirón Rodríguez, para que se ciñese al tema objeto de debate del presente punto del orden del día.

Continúa el Sr. Marín Fernández manifestando:

Cuando nosotros bajamos electoralmente, dignamente, nuestra candidata dimitió a pesar de que nos rompió a todos esa posibilidad. Usted, si usted realmente es socialista y defiende políticas de izquierdas, lo que tenía que haber hecho, una vez que ha perdido las elecciones, es dimitir y no intentar machacar a I.U. para que reconduzca sus políticas hacia ustedes cuando nos han perseguido y nos han machacado a nosotros. Nosotros somos soberanos y no tenemos que rendirles cuentas para nada. Debieran haber tenido otro comportamiento, no olvide que fueron ustedes los que cambiaron de socios de gobierno cuando estábamos nosotros en el equipo de gobierno...

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

No voy a permitir que se siga hablando de temas diferentes del que se debate en el punto del orden del día.

Como quiera que el Sr. López Guerrero estaba haciendo uso de la palabra le requirió repetidas veces para que guardase silencio o se vería obligado, caso contrario, a amonestarle por primera vez.

Si ustedes no hablasen de temas que no vienen en el orden del día no tendríamos este debate. Vamos a dejar de echarnos en cara cuales son los posicionamientos políticos en un momento determinado. Vamos a hablar sobre el tema objeto de debate.

En este momento interviene el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Yo quiero contestar al Sr. Marín Fernández.

Responde el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Usted ya ha tenido su intervención, Sr. Souvirón Rodríguez.

Replica el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Yo he tenido una intervención y el Sr. Marín Fernández ha tenido dos.

Contesta nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Según el Reglamento, es una intervención.

Replica el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Esto que es, ¿que el equipo de gobierno tiene dos intervenciones y la oposición una?.

Intervienen nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Sr. Souvirón Rodríguez, ya ha intervenido usted.

Replica el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

I.U. ha intervenido dos veces.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Pero va a venir usted a darme lecciones a mí en este momento con los cuatro años que hemos tenido. Léase usted el Reglamento.

Replica nuevamente el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

¿Ya no se puede hablar aquí?. Pero hombre, si usted da dos intervenciones al equipo de gobierno lo lógico es que la oposición tenga dos intervenciones.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde-Presidente requiriendo repetidas veces al Sr. Souvirón Rodríguez para que guarde silencio.

Interviene nuevamente el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

¿No me van a dejar hablar?. Dos intervenciones para el gobierno y una para la oposición. La ley del embudo.

Interviene nuevamente la Sra. Farré Bustamante manifestando:

Pensaba empezar, de verdad que se le quitan a una las ganas, pidiendo disculpas si usted tiene la sensación de que cuando hablo le regaño, puede ser deformación profesional porque tengo dos hijas...



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Interviene el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Ser madre no es una profesión.

Continúa la Sra. Farré Bustamante manifestando:

O puede ser, Sr. Souvirón, que en el debate político todos nos acaloramos, incluso usted, porque usted también, algunas veces, da la sensación de que regaña. Yo creo que nos pasa a todos. De todas formas le reitero, le pido disculpas, no es mi intención regañarle.

Usted ha hablado de que aquí hay revanchismo, Sr. Souvirón, ¿es revanchismo, después de la oposición tan dura que usted nos hizo pasar, que en este primer pleno nosotros le demos a ustedes, oposición, la posibilidad de que tengan un concejal con dedicación a sus tareas de oposición?, ¿de verdad eso es revanchismo?. Le digo, sinceramente, que me hubiese encantado contar con esa posibilidad en la legislatura anterior, usted se negó porque no quería que pudiéramos ejercer nuestra labor de control, de oposición y de fiscalización. Francamente, no se lo que entiende usted por revanchismo pero creo que le estamos demostrando en esta sesión plenaria que nuestros cauces de participación y de diálogo están abiertos y, precisamente, eso es lo que está votando I.U. y lo triste y lo lamentable es que usted nunca haya sido referente ni de participación, ni de cauce, ni de diálogo. No le regaño, le expongo la cruda realidad.

Usted se ha centrado mucho en criticarme personalmente a mí, yo no valgo más que nadie ni menos que nadie. La retribución que se me ha dado en relación con otro compañero en la misma situación es por ser portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, y esa distinción no existe solamente en mí, existe también en el Sr. Claudio Morales que es portavoz de un Grupo Político en el equipo de gobierno y existía, en la legislatura anterior, en el Sr. Claudio Morales, en el Sr. José Luis Sánchez Toré y, si yo no recuerdo mal, en la Sra. Sánchez Rivas que no hizo uso de ella porque tenía dedicación exclusiva en Diputación. O sea, que yo creo que no hemos hecho nada que sea irracional, tampoco creo que sea ilegal.

Mire usted, la declaración de compatibilidad o incompatibilidad sería una irresponsabilidad por mi parte solicitarla ahora, eso se solicita cuando se constituye la corporación. Yo no tengo incompatibilidad para estar aquí. Lo único que no puedo hacer es llevar procedimientos como procuradora, ni a favor ni en contra en los que intervenga el ayuntamiento, lógicamente, porque estaría jugando con información privilegiada tanto procedente de los asuntos judiciales, como de la Administración a favor de mi cliente. No se preocupe, Sr. Souvirón, esa es la misma incompatibilidad que ya tenía en la legislatura anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Le repito otra vez, no sea usted sibilino, ¿qué ha querido decir con eso de que yo he dicho, de forma grosera, que tengo precio y que me lo pone el Sr. Alcalde?. Si usted tiene algo que decir, dígallo claro, alto y fuerte que es como se deben decir las cosas y como se están diciendo aquí, no venga usted con ese tipo de insinuaciones de tan mal gusto. No lo vuelva a hacer porque no se lo voy a permitir. Esta vez si le estoy regañando, pero es que se lo merece

Interviene el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Tú lo ha dicho. Pero regáñate tú, si te lo has dicho tú.

Continúa la Sra. Farré Bustamante manifestando:

Usted ha manipulado mis palabras de mala manera y lo sabe perfectamente.

Por último le voy a decir una cosa, aquí tiene usted el asesoramiento del Secretario y se lo puede pedir para que le diga si alguna de las situaciones que se están viendo es ilegal.

Por último decirle que cuando usted hace también esa manipulación maquiavélica de que el Alcalde se podría acoger al punto c), no es real porque habla de concejales, no de alcaldes. Pero, además, ya le he dicho que estamos dispuesto a reformar ese punto c) para que quede patentemente claro que se refiere a una persona en concreto y con unas retribuciones concretas.

Pero es que, mire usted, aunque le parezca increíble y sorprendente es que no tenemos nada que ocultar. Comprendo que a usted le pueda chocar y le pueda parecer extraño, pero es que es real y nosotros no tenemos nada que esconder y queremos que los ciudadanos sepan lo que cobramos. Yo le agradecería que nos diera usted, concretamente a mí con la que ha sido especialmente duro, lo entiendo porque se que yo le hago daño, yo le agradecería que nos de los tres meses de gracia y de cortesía que se suele dar a gente que acaba de llegar para demostrar de lo que es capaz, pero usted no ha tenido ni ese toque de elegancia.

Yo, solamente, le digo que si de verdad piensa que hay algo que sea ilegal en lo que estamos haciendo que lo exponga.

Todas esas dudas que pueda usted tener sobre consignación presupuestaria y demás, estaba la Interventora en la Junta de Portavoces que se celebró, e insisto otra vez, el problema no es que se debatiera o no, el problema es que usted no quiso hablar y si esa es la actitud que usted va a tener en la Junta de Portavoces nos seguiremos encontrando con el mismo problema continuamente. Pero, insisto, no es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

labor nuestra ni podemos obligarle a que debata cuando usted no quiera.

D. Claudio A. Morales Badía, portavoz del Grupo Mixto, manifiesta:

Esta es mi tercera legislatura en este ayuntamiento y, que yo recuerde, en las dos anteriores, este punto siempre ha sido la comidilla política e incluso informativa del día después de la sesión plenaria porque siempre se ha aprovechado para subir el sueldo y ha sido el Sr. Souvirón el que ha hecho la propuesta como Alcalde, de las modificaciones oportunas para subir los salarios y para...

Interviene el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Para subirle a usted el sueldo.

Continúa el Sr. Morales Badía manifestando:

Permítame usted que yo haga mi exposición.

Siempre ha aprovechado usted, como Alcalde, este primer punto para aumentar los salarios, las asignaciones a grupos, siempre en las dos legislaturas de las que yo estoy hablando, anteriormente no era usted Alcalde.

Quiero decir con respecto a esto que se da la circunstancia de que es la primera vez que, no solamente no se suben los salarios, sino que con la misma partida económica que existía en el presupuesto para atender este tipo de cuestiones, hoy van a tener la posibilidad de que la oposición del ayuntamiento disponga de cinco personas liberadas como secretarios de grupo y tres personas liberadas como concejales de cada grupo municipal existente hoy por hoy en la oposición, hasta ahí yo creo que está todo bien. Saltar de ahí a las manifestaciones políticas que usted ya saca, en virtud de la estrategia que tiene bien planteada desde su posición en la oposición, de ataque continuo contra el Grupo de I.U.-L.V.-C.A. porque apoya planteamientos serios de un equipo de gobierno conformado por once personas, o la estrategia de ataque continuo en el sentido de que aquí la portavoz del Partido Popular va a ganar mas dinero que nadie, es falso y así se lo ha demostrado y manifestado la propia portavoz.

Es verdad que el Partido Andalucista la da una mayoría al Partido Popular e I.U. también de trece. También se la hubiéramos dado a usted junto con el G.I.P.M.T.M., pero su actitud durante ocho años con el Grupo de I.U.-L.V.-C.A. en este ayuntamiento y conmigo durante parte del equipo de gobierno de la legislatura anterior ha propiciado que esté hoy en la oposición y que el Alcalde de Vélez-Málaga sea el Sr. Delgado Bonilla que, además, es quien ha ganado las elecciones en Vélez-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Málaga. Por tanto, creo que es de recibo, al igual que el Partido Andalucista manifestó en legislaturas anteriores apoyar la lista mas votada, decirlo en este Pleno porque parece que a alguien se le ha olvidado que el Partido Popular es el que ha ganado las elecciones en Vélez-Málaga y el que tenía la obligación de conformar una mayoría, simple o absoluta, era su obligación y lo ha hecho perfectamente.

Por lo tanto, quiero manifestar esto para que quede claro, que es la primera vez, yo puedo hablar como acto de fe, que en este ayuntamiento no se suben los salarios y que con la misma disposición económica que existía en el presupuesto general se van a tener ocho personas más liberadas, esto quiere decir que los cargos de libre designación y liberados de este ayuntamiento van a ganar menos que se percibía anteriormente.

Antes se hacía otra política y se beneficiaba a quien a usted le interesaba beneficiar en el ayuntamiento y digo esto incluso dentro de sus propios liberados. Usted atendía con más cuantía a los que usted quería atender o atendía con menos a los que no quería atender. Yo estoy simplemente hablando realidades porque además se beneficiaba a tráfugas, o sea, aquí ha pasado de todo y es bueno refrescar la memoria por que es que parece que la opinión pública en un momento dado se puede confundir porque, además, usted es un perfecto manipulador de la información como ha demostrado en el punto que estamos ahora mismo debatiendo, en alusión a lo que le comentaba la portavoz del Partido Popular. Perfectamente ha intentado confundir con el sueldo del Sr. Alcalde a pesar de que ha quedado perfectamente fijado en el cuadro del apartado primero de la propuesta sin que haya posibilidad de que se pueda manipular y cambiar después.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Para ceñir en lo posible los términos del debate, decirles que existe una enmienda que ha presentado el Sr. Sánchez Toré, como vicepresidente. He manifestado anteriormente que no tenemos problemas en aceptarla. Va en el sentido de fijar en el cuadro correspondiente del apartado primero de la propuesta el importe correcto de la retribución de la Sra. Labao Moreno, para dejar el apartado c) mucho más claro.

Se ha planteado por el portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A. la posibilidad de que se perciba, fue lo que se habló en Junta de Portavoces y parece mentira que de este tema no se hable. Quiero decir algo y creo que va a ser importante. Quiero que me escuchen los grupos de la oposición. Yo quiero participación y diálogo, a los dos les digo, tanto al Sr. Rincón Granados, como al Sr. Souvirón Rodríguez, voy a convocar Junta...



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

En este momento, desde los bancos de la oposición, le preguntan al Sr. Alcalde-Presidente: ¿Por qué no se dirigía también al Sr. Marín Fernández?.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando:

Inicialmente me estoy dirigiendo, fundamentalmente, porque estoy hablando de un tema, ahora me entenderá usted Sr. Marín Fernández porqué me dirijo a ellos personalmente. Lo hago porque usted, en la Junta de Portavoces, hizo propuestas, asumió su responsabilidad en una Junta de Portavoces haciendo propuestas.

Cuando viene uno con ánimo de participación y de diálogo, de buscar un encuentro de voluntades y de que los proyectos, las iniciativas políticas, del tipo que sean, que deban venir a este Pleno lo hagan, si es posible, consensuadas, esta es mi obligación como Alcalde y voy a luchar porque sea posible. Claro está, si convocamos una Junta de Portavoces y, ante una disfunción que pueda haber en una comisión informativa, no se hacen propuestas para decir que venga a Pleno me parece perfecto. Antes no tenía yo esa oportunidad cuando estaba en la oposición, ahora voy a dar esa oportunidad, debatir hasta donde sea debatible para que lleguemos al consenso. En este sentido, la Sra. Sánchez Rivas, en Junta de portavoces apuntó una posibilidad, que no tengo problema en aceptar condicionado al correspondiente informe de consignación presupuestaria, que es la equivalencia y que no se produzca una desigualdad retributiva entre los secretarios de los grupos municipales y el concejal que se libere por cada grupo de la oposición. No creo que haya ningún problema porque el margen económico es muy pequeño y creo que podríamos asumir esta puntualización. Personalmente, estoy dispuesto a asumirlo porque lo que quiero es dar participación y que no se produzcan esas disfunciones retributivas, en absoluto.

Sr. Souvirón Rodríguez, usted con ese juego de palabra lo ha hecho muy bien, evidentemente, si no hubiera habido elecciones usted el sueldo lo seguiría cobrando y yo lo que quiero es percibir el mismo sueldo que usted percibía anteriormente.

Interviene D. Antonio Souvirón Rodríguez manifestando:

Vaya por delante que me parece justo el sueldo.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Hemos venido a no incrementar y con el mismo crédito dar más posibilidades de juego a todos los miembros de la corporación y no se incrementa el tema.

Entendemos que ha habido debate suficiente sobre este asunto y estaríamos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

dispuestos a aceptar la propuesta del Sr. Sánchez Toré en relación con el apartado c) de la propuesta, así como la relativa a la equiparación salarial de los secretarios de grupos políticos con los concejales liberados de la oposición.

Interviene en este momento el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Solicito que conste en acta mi protesta porque anteriormente se me ha negado el uso de la palabra por el Sr. Alcalde-Presidente cuando el portavoz de I.U.-L.V.-C.A. había tenido dos turnos de palabra y yo solo un turno.

D. Javier Checa Fajardo, del G.I.P.M.T.M. manifiesta:

Quisiera que me explicasen que significa lo siguiente:

“Reconocer y aprobar la dedicación exclusiva de un concejal que no ostente delegación”. ¿Qué significa dedicación exclusiva?. ¿No será liberación?. ¿Es qué si alguien se acoge a esto no puede tener otro trabajo?.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

En este caso está sometido al régimen de dedicación exclusiva y las incompatibilidades están perfectamente recogidas en la Ley de Incompatibilidades. El concepto de liberación está subsumido en el de dedicación exclusiva. Es dedicación exclusiva porque para poderlo retribuir debe tener dedicación exclusiva.

Replica El Sr. Checa Fajardo manifestando:

Hay una salvedad que se ha hecho en este pleno con la portavoz del Grupo Popular, ¿no se puede hacer aquí?.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

La Portavoz del Grupo Popular es titular de delegaciones, esa es la diferencia entre ambos casos, estamos hablando de concejales de la oposición en este momento. No tenemos inconveniente en que se equiparen las retribuciones de los secretarios de grupo.

En definitiva asumimos la enmienda del apartado c) del punto primero de la propuesta y la equivalencia salarial entre concejales liberados en partidos de la oposición y los secretarios de los grupos.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de referencia a la que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

incorporan las enmiendas señaladas por el Sr. Alcalde-Presidente en el párrafo anterior siendo la misma aprobada conforme al resultado de votación transcrito al final de la parte expositiva del presente acuerdo.

14º.- PROPUESTA DEL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEZ-MALAGA SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EVENTUALES.-

Conocida la propuesta de Alcaldía de referencia, de fecha 5 de julio de 2.007, del siguiente contenido literal:

“Las plantillas conforme a lo establecido en el art. 126 del TRRL deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto general de la Corporación y habrán de responder en conexión con el art. 90 de la LBRL a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

Atendiendo a lo estipulado en el art. 104 de la LBRL en donde se establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Se hace necesario adecuar la plantilla de personal eventual en la nueva estructura administrativa que esta corporación tiene previsto realizar, para así optimizar recursos y ofrecer un servicio de mayor calidad a la ciudadanía.

- FUNCIONARIO DE EMPLEO

| Núm | Denominación | Retribuciones | Funciones |
|-----|------------------------------|-----------------|------------------------|
| 1 | Jefe de Gabinete de Alcaldía | 59.000 €/año | Asesoramiento especial |
| 1 | Director Área de Seguridad | 58.827,52 €/año | Asesoramiento especial |
| 1 | Director Asuntos Jurídicos | 55.000 €/año | Asesoramiento especial |
| 3 | Director de Área | 50.000 €/año | Asesoramiento especial |
| 1 | Coordinador de Gestión | 46.000€/año | Confianza |



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

| | | | |
|----|----------------------------------|-----------------|------------------------|
| 1 | Jefe de Prensa | 40.014,88 €/año | Asesoramiento especial |
| 2 | Técnicos de Grado Medio | 40.000 €/año | Confianza |
| 1 | Coordinador Técnico de Seguridad | 33.250 €/año | Confianza |
| 3 | Administrativos | 27.548 €/año | Confianza |
| 5 | Secretario de grupo | 22.400 €/año | Confianza |
| 11 | Auxiliares | 22.400 €/año | Confianza |

-OBSERVACIONES GENERALES:

.- Con la presente Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo quedan amortizadas las anteriores plazas y puestos de personal eventual que no aparecen en la presente relación.

.- Se propone dejar sin efecto, las clasificaciones establecidas, en cuanto a grupo de titulación respecto al Personal eventual, por no exigirse así en la normativa que regula a dicho personal.

.- De igual forma se deberá proceder a una nueva codificación de las plazas asignadas al Personal eventual, así como a la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo que no deberá contener el grupo de titulación referido”.

Conocido el informe jurídico emitido sobre el particular por la Jefa de Sección de Personal con fecha 10 de julio de 2.007.

Conocido el informe emitido por la Interventora General, de fecha 10 de julio de 2.007, sobre existencia de crédito disponible suficiente para recoger el gasto derivado de la contratación de los Funcionarios de Empleo contenidos en la propuesta la Alcaldía de referencia.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 a favor, 9 en contra, todas ellas del Grupo Socialista, y 2 abstenciones, todas ellas del G.I.P.M.T.M., aprueba el contenido íntegro de la moción de referencia anteriormente transcrita.

En relación con el presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Constan en el expediente, tanto el informe de Intervención, como el informe jurídico correspondiente.

La propuesta es muy simple, creo que en el debate que acabamos de tener se ha hablado suficientemente del tema. En este punto lo que traemos es la modificaciones de la plantilla de personal eventual con la relación de puestos de trabajo de esta índole. En este caso hemos asumido desde el equipo de gobierno algo que era una demanda, se ha venido solicitando en los último años, como es el que los grupos tuvieran un secretario como personal de empleo. Se han creado, por tanto, cinco puestos de secretario de grupo, de forma que cada uno podrá disponer de una persona con dedicación para que pueda desarrollar sus funciones. Este trabajador será nombrado por el Alcalde-Presidente pero siempre a propuesta, evidentemente, de cada grupo, siendo removido o cesado de su cargo de la misma forma. La retribución prevista para estos puestos de trabajo asciende a 22.400 euros anuales.

Con esta propuesta lo que hacemos desde el equipo de gobierno es que con la misma cuantía de crédito, rebajando las retribuciones ya establecidas, dar la posibilidad de cobertura a estos nuevos puestos de trabajo, de forma que la oposición tenga, como ya he manifestando repetidas veces, medios humanos para desarrollar sus funciones.

D. Antonio Souvirón Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta:

Quisiera decir algo aun a riesgo de que la portavoz del Grupo Popular me diga que soy sibilino, maquiavélico o alguna otra cosa de estas que a ella se le ocurren tan ingeniosas. ¿Pero por que diga algo no se va a enfadar usted?.

El tema económico ustedes lo han planteado como que está muy mal, sin embargo, por lo que vemos no reducen, ya hemos visto que no solo no reducen en sueldos de la corporación, sino que tampoco lo hacen en personal de confianza, todo ello, en cuanto a dinero. Además lo que hacen es que aumentan de forma significativa el número de cargos de confianza en este ayuntamiento.

Además, usted ha hecho referencia a las direcciones de áreas en unas circunstancias en las que ustedes proponen que determinadas funciones que tenían los directores de área pasen ahora a los habilitados nacionales. Se entiende un director de área cuando se quiere separar la gestión de lo que es la fiscalización y el control, pero cuando el mismo funcionario lleva la gestión y la fiscalización y el control, en tal caso, el director de área tiene un papel que no es el mismo que si fuera, realmente, el que tiene que impulsar.

Esta separación de lo que es la gestión por un lado y la fiscalización y el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

control por otro es lo que existe en la Administración Central del Estado, como usted conoce perfectamente, la Intervención del Estado controla y fiscaliza pero son otros cargos los que gestionan, por lo tanto, tiene que haber esos cargos directivos. En la Administración Autonómica ocurre lo mismo. En la Administración Local, históricamente, eso estaba unido y la tendencia es a ir separando la gestión de la fiscalización y control. Tan legal es lo uno como lo otro. Ustedes piensan unir otra vez gestión y fiscalización y control y con la mayoría que estamos viendo en este Pleno lo pueden aprobar sin dificultades. Si lo hacen así los directores de área pasan a tener un papel más secundario.

Ustedes lejos de reducir los cargos de confianza los incrementan, nos traen una propuesta de treinta puestos que junto con el Gerente de Envipsa, Urbanismo y la Secretaria de Dirección de la Gerencia, también cargo de confianza hacen treinta y tres. Es decir, de veintitrés que había pasan a treinta y tres. Yo pensaba que eran once del equipo de gobierno y tocaban a tres cada uno, aunque algún miembros del equipo de gobierno desequilibra esa estadística, pero ya veo que hay que repartir los treinta y tres entre los trece que forman el equipo de gobierno. Por tanto, la primera noticia es esta, que no solo no reducen los cargos de confianza, a pesar que los cambios que van a hacer irían en esa dirección, sino que aumentan el número de ellos.

En segundo lugar no plantean la titulación, solo dicen la denominación del puesto, lo que va a cobrar y las funciones, pero no nos dicen que titulación debe tener la persona que va a ocupar ese puesto. Yo creo que sería importantísimo. ¿Acaso no hay que tener ninguna titulación?. ¿Uno puede ser director de área u ocupar cualquiera de los puestos que hay en esta relación que se nos propone sin tener ninguna titulación.?. Creo que lo razonable sería que para unos puestos se fije una determinada titulación y para otros otra distinta.

En tercer lugar le voy a recordar al Sr. Delgado Bonilla algo que dijo hace cuatro años:

“Por otra cuestión de orden, entiendo que tres miembros de esta corporación deberíamos ausentarnos del Salón de Sesiones y no participar en la votación por estar directamente interesados en el asunto que se debate al tener vinculación con personas que ocuparan puestos de confianza”.

Con aquellas palabras se refería a él mismo, a las concejales del Grupo Socialista, Sras. Salomé Arroyo y Ruiz Beltrán. Asimismo nos leyó usted el precepto legal que dice:

“El Alcalde y los concejales no podrán tomar parte en la deliberación y



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

acuerdos sobre asuntos en los que tengan interés directo o afecten a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. En estos casos el interesado deberá abandonar el salón en tanto se discute y se vota el asunto”.

Y nos dijo además entonces:

“Es claro y evidente que en este caso existe ese parentesco siempre que el Sr. Alcalde nos confirme que se van a producir esos nombramientos”.

En este caso de hoy lo que yo le diría es que si alguien de aquí va a participar en la votación de puestos de confianza que después van a ser ocupados por algún familiar directo, no se si ustedes han cambiado de criterio al pasar de la oposición al gobierno, debería ausentarse del Salón de Sesiones y no participar en la votación tal y como ustedes planteaban cuando estaban en la oposición.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Solo una puntualización, Sr. Souvirón Rodríguez, me parece muy bien están las actas ahí.

Yo quiero insistir en lo que aquí hemos traído, una propuesta que no supone incremento, el único incremento son los cinco puestos de secretarios de grupo por lo tanto, o usted no sabe sumar o quiere manipular la información. Aquí con la misma partida existente se han aumentado cinco plazas para dar cobertura a los secretarios de grupo y cumplir una exigencia que entendíamos nosotros que era necesaria para acabar con ese déficit democrático. Me parece muy bien que usted me lo eche en cara.

Cuando yo hablaba de las incompatibilidades, es usted hábil pero le voy a corregir en algunas cosas.

Cuando hubo el cambio usted era Alcalde en el 2.002 y continuó usted de Alcalde en el 2.003. Muchas personas, como no se modificó la estructura orgánica de los puestos de confianza, se hicieron los nombramientos seguidos. En aquel momento la aprobación de aquella estructura orgánica significaba que estaba nombrado un familiar mío, un primo hermano mío, Miguel Delgado, que estaba en aquel momento, que aquí estaba, todos sabemos porqué estaba nombrado cargo de confianza, todos lo sabemos. Evidentemente, se hizo esa salvedad, aquí no hay ninguno porque los que se han producido y los cargos que se han nombrado son aquellos que no se han modificado la denominación recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Solo aclararle esta cuestión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Lo que me parece, le vuelvo a repetir y espero que en la próxima Junta de Portavoces podamos llegar a acuerdos puntuales, que este tema le fue presentado. Llegar a acuerdos con todos, anteriormente, cuando no me he dirigido a I.U. no lo hice porque fue el único grupo que ha venido haciendo propuestas concretas con argumentación y debatiendo cuestiones. Nosotros creemos en la participación. El problema es que ustedes no creen en el debate, ustedes han ido aplicando el rodillo durante cuatro años y, claro, esto le viene nuevo y se preguntan cómo se hace, qué es debatir, qué es consensuar. Esto que estamos haciendo es todo eso, Sr. Alcalde anterior. Esto es lo que usted no hacía como Alcalde anteriormente y que ahora le extraña que yo si lo haga como Alcalde. En la Junta de Portavoces le dije esta es la propuesta y estamos abiertos a cambiarla mejorándola.

En cuanto a la legalidad está muy clara y se dice bien en el informe de Intervención y Secretaría, ambos están a su disposición, Sr. Souvirón Rodríguez.

Replica el Sr. Souvirón Rodríguez preguntando:

¿No se abstienen ustedes?.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

No, en absoluto, no hay ninguna causa o motivo de abstención. Yo creo que se lo he explicado, hace falta que el oído, ahora que va a ejercer nuevamente de médico, vaya a algún compañero en el centro de salud para que le haga una limpieza de oídos. Le estoy diciendo con toda claridad el tema. No hay ninguna causa de abstención, recusación o incompatibilidad, en absoluto. En aquel momento puntual si porque había un familiar directo y que estaba y que continuó.

Insiste el Sr. Souvirón Rodríguez preguntando:

¿Ahora no existe ningún familiar directo de algún miembro del Partido Popular?.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

La Secretaria de la Alcaldía.

Insiste el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Eso, según usted, hace cuatro años era causa de abstención y hoy ya no lo es.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Mire usted, yo dije en mi exposición que aquél que considerase que estaba afectado de causa de abstención que se saliera y que cada uno obrase en consecuencia y responsabilidad.

Mire usted, lo único que se ha hecho es adoptar la decisión y si a usted no le parece bien, como usted mismo ha venido diciendo, haga uso de los recursos legales oportunos en defensa de ese interés que usted quiere manifestar ahora y que, por cierto, hablaremos de los intereses en su momento.

D. Manuel Rincón Granados, portavoz del G.I.P.M.T.M., manifiesta:

Quiero empezar felicitando a I.U. y lo hago por la Tasa de Basura, lo cual nos sirve, me refiero a los torreños, a los que creemos en la Torre, a los que creemos en su ayuntamiento, que cuando alguien persevera en algo, como lo ha hecho I.U. con la Tasa de Basura, al final se consigue. Me da confianza el que con la perseverancia los objetivos que nos marquemos los vamos a conseguir.

Decir a todos los aquí presente que una cosa y predicar y otra dar trigo. El rodillo socialista se convierte en el rodillo popular y otra felicitación al Alcalde de Vélez-Málaga, a D. Francisco Delgado Bonilla, porque tiene trece concejales y una estabilidad, de lo que nos debemos sentir satisfechos porque es lo que se debe hacer.

Por activa y por pasiva se está argumentando por distintos portavoces que no hay nada que esconder. Nosotros tampoco, los del G.I.P.M.T.M, tenemos nada que esconder, lo digo desde el G.I.P.M.T.M., no tenemos nada que esconder.

Ha quedado claro, me lo decía un compañero de Grupo ahí fuera, el Sr. Checa Fajardo, me decía: Este pacto de los que estaban en la oposición, los cabreados de la anterior legislatura, es normal cuando se hace una política de rodillo que yo he criticado, es normal que la gente cabreada se una con todos los cabreados. Pero que casualidad que yo miro para atrás, hace veinte años, y veo a la derecha, a la izquierda de I.U. y a los Andalucistas, todos contra el G.I.P.M.T.M., porque una cosa son los dos grandes partidos, los dos grandes debates nacionales, autonómicos y locales y hay un grupo de torreños que gana las elecciones en Torre del Mar, Antonio López Rosique y Sr. Alcalde, el G.I.P.M.T.M. gana unas elecciones en Torre del Mar, aquí todo el mundo presume de que hemos ganado y una falta de respeto al pueblo de Torre del Mar, sobre todo, a la hora de negociar y de dar.

Debatir todo, Paco, creo que es bueno y si hay un política de debate y nos dejás hablar aquí a todos yo creo que es bueno que la gente sepa que hay gente que se cambia de chaqueta; que hay gente que cambia de posicionamiento político; que hay gente que ha luchado porque la Torre tuviese un ayuntamiento y hoy en día dicen



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

que eso es una pantomima. Hay gente que continuamos una lucha y es bueno que la gente entienda eso, es bueno y desde el Partido Popular habéis hecho una magnífica oposición estos cuatro años, Sr. Delgado Bonilla, magnífica oposición.

Incluso digo para todos, porque esto es un aprendizaje en los próximos cuatro años, que Freud catalogaba los actos fallidos del subconsciente. Aquí desde el Sr. Alcalde pasando por Salvador Marín han tenido varios actos fallidos del subconsciente y lo explico. Constantemente llaman al que no es Alcalde, Alcalde; constantemente a los que estamos en la oposición se refieren al Grupo Socialista y al G.I.P.M.T.M. y se olvidan del Grupo de I.U. que, supuestamente, ellos dicen que están en la oposición y yo felicito diciendo que están en el gobierno.

Por lo tanto, creo que hemos entrado en una nueva línea de debate, el Sr. Alcalde me está dejando intervenir y eso es bueno, se lo agradezco, pero también le digo una cosa, Sr. Alcalde, una cosa es predicar y otra dar trigo, son refranes muy antiguos que yo he utilizado en numerosas ocasiones y usted predica pero da poco trigo.

Hay otro refrán que dice: Dime de que presumes y te diré de que careces. Usted está presumiendo de muchas cosas y al final estamos como estamos.

Dicho esto no es más que un continuismo de la política que se ha seguido en este ayuntamiento de Vélez-Málaga, para no cambiar, no se han cambiado ni los sueldos que me parece bien.

En este momento interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Permítame un momento, Sr. Rincón Granados. Le pido que sea breve porque tenemos luego la Junta General de Emvipsa. Le ruego brevedad.

Continúa el Sr. Rincón Granados manifestando:

Sr. Alcalde, precisamente, yo creo que este ayuntamiento estaba falto de debate y ahora...

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Será por nosotros y no por ustedes que estaban en el gobierno.

Continúa el Sr. Rincón Granados manifestando:

Está falto de debate, están las casas del Pozo de la Obra ahí pendientes, hay



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

muchas cosas que necesitan debate al igual que hemos debatido Las Protegidas y hemos conseguido entre todos y muy especialmente...

En este momento interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Sr. Rincón Granados, se quiere usted ceñir al tema objeto de debate del presente punto del orden del día, por favor.

Replica el Sr. Rincón Granados manifestando:

Estamos hablando de lo mismo.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Cómo va a ser lo mismo el tema del personal eventual que el problema de Las Protegidas. En este momento retira el uso de la palabra al Sr. Rincón Granados.

Como quiera que varios concejales de la oposición intervienen al unísono, el Sr. Alcalde-Presidente manifiesta:

Se quieren ustedes callar. Acaso no estoy siendo condescendiente. Ustedes me están faltando a mí al respeto porque en vez de prestar ayuda a este Presidente que preside por primera vez, no prestan colaboración. Ya tendrán ustedes cuatro años para decir lo que quieran. Por favor guarden silencio porque yo si voy a amonestar y si tengo que expulsar a algún miembro lo voy a hacer. Pero por favor, hay debate. Que tienen que ver Las Protegidas y el Pozo de la Obra con el tema de debate. Ya se tratarán los temas. Aquí estamos hablando de temas muy concretos y lo que quiero es cerrar temas. Ha habido tiempo suficiente y les estoy dando estas dos intervenciones en algunos casos para que tengan ustedes.

Replica el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

A nosotros no.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

No se preocupen ustedes que en la próxima Junta de Portavoces hablaremos de intervenciones para facilitarlas, pero lo que no me parece de recibo, de ahí la referencia a I.U., porque es la única formación que cuando hemos tenido en la Junta de Portavoces la posibilidad de hablar y de hacer propuestas las han hecho. Con Francisco Delgado Bonilla va a haber debate pero hágalo usted en la Junta de Portavoces, léase usted los papeles, venga usted formado y preparado y cíñase a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

temas.

D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., manifiesta:

En este primer tema del Pleno de la Corporación, hasta el punto noveno eran daciones de cuenta lo que quiere decir que nada había que votar. En el punto décimo, I.U. presenta una enmienda y es aceptada y, por consiguiente, coherentemente apoyamos el punto porque se ha aceptado nuestra enmienda. En el punto undécimo...

En este momento se producen risas en los bancos de la oposición.

Continúa el Sr. Marín Fernández manifestando:

Adonde quiero ir es a que me parece impresentable que ustedes pidan aumento de sueldo para los concejales con dedicación exclusiva y no tengan la dignidad de apoyar el punto, ahí es adonde voy, porque hay que tener dignidad para estar aquí y hacer propuestas, hay que ser dignos hasta para eso. Cuando uno hace una propuesta debe tener la elegancia y también la gallardía de apoyar ese asunto porque ha hecho las propuestas oportunas, las que yo quería hacer y me las han aceptado. A ustedes les aceptan las propuestas y ahora no apoyan el asunto. Pues bien yo voy a hacer una propuesta:

“Que se restituya ese punto que se ha modificado a la propuesta inicial. Como en esta sesión no puede ser, me comprometo a presentar una moción para que se restituya el texto inicial”.

En este momento interviene el Sr. Alcalde-Presidente preguntando:

¿A qué se refiere Sr. Marín Fernández?.

Contesta el Sr. Marín Fernández manifestando:

Me refiero a los concejales con dedicación exclusiva...

En este momento interviene el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

A subirles el sueldo a los buenos y bajárselo a los malos.

Continúa el Sr. Marín Fernández manifestando:

No, lo que hay es que ser valiente y no un cobarde como usted. Un cobarde



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

que le echa las culpas de perder las elecciones al resto del municipio, usted no, con todo los medios que ha tenido, usted no es responsable, la culpa la tiene su partido. Haga usted un gesto de generosidad y nos ahorraremos de estar en esta situación, haga usted un gesto. Hombre lo que no voy a permitir son atropellos, no voy a permitirlos.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

He pedido antes la colaboración de todos. Yo puedo compartir con usted esos criterios pero no los quiero decir, Sr. Marín Fernández, porque estoy seguro de que de los que han votado en contra, mañana tendré la propuesta de los liberados, esa es la incongruencia, pero la saben ellos y el pueblo que nos está viendo y yo le agradezco a usted su intervención pero, por favor, vamos a ceñirnos al orden del día porque queremos avanzar y hay puntos que tenemos que debatir y aprobar.

D. José Luis Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., manifiesta:

Mi compañero ha hablado de un tema político porque se ha planteado un tema de debate político, entonces no hemos entrado en el tema del punto.

Nosotros lo que queremos decir es...

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

El uso que haga cada miembro de su turno de palabra es cuenta suya. Si el Sr. Rincón Granados habla del tema de Torre del Mar y no lo hace sobre los funcionarios de confianza, no es mi problema.

Insiste el Sr. Sánchez Toré solicitando que le permitiese hacer un planteamiento sobre el tema objeto de debate y manifestando:

Yo no voy a criticar la propuesta que traen ustedes de puestos de personal eventual, lo único que les digo es que este punto tendría que haberse colocado como el diecisiete de los del orden del día y aquel como el catorce, porque aquí hay una problemática que se está planteando. Usted está basando estos puestos de trabajo en función de unas necesidades, eso estaba así en la corporación anterior. En el punto diecisiete usted va a retomar y darle a los funcionarios con habilitación de carácter nacional las competencias que por ley, dice usted, tienen en el 100 %.

De alguna manera...

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Iba usted a hacer una precisión. De cualquier forma decirle que nada tiene que ver la estructura política con la administrativa, nada tiene que ver Sr. Sánchez Toré.

Continúa el Sr. Sánchez Toré Manifestando:

Nosotros hicimos una estructura política basada en que deslindábamos de alguna manera la fiscalización de la gestión. En este sentido habíamos creado una estructura y unos puestos de trabajo en función de que había unos señores que desde el ámbito político entendíamos que la dirección, ejecución y coordinación y el control del trabajo se llevará desde el ámbito político porque así lo permite la ley y que la fiscalización el control y la contabilidad lo llevaran los cuerpos nacionales. Se creo esa estructura de puestos de trabajo.

Como consecuencia de que usted va a habilitar ahora, me parece magnífico, a la Intervención, a la Tesorería y al Secretario General en eso que nosotros les habíamos quitado, entendemos que la estructura del personal del empleo ya no debe ser la misma porque nosotros utilizamos a los directores de área que eran cargos políticos como consecuencia del deslinde que habíamos hecho. Por ello, entendemos que es redundar y aumentar muchísimo el gasto cuando ustedes dicen que no hay dinero, ya les diremos después donde está el dinero, aunque ustedes deberían saber donde hay miles de millones de pesetas en bancos y demás de este ayuntamiento.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Se trataba solo de una aclaración y no de una intervención así es que ya lo ha aclarado suficientemente.

Le voy a decir una cosa, Sr. Sánchez Toré con este asunto. Usted conocerá que ha salido el Estatuto Básico de la Función Pública, le ruego que se lo lea. Mire usted, no hemos incrementado el gasto, sino que con el mismo dinero hemos aumentado el número de puestos disminuyendo las retribuciones. Por otro lado el hecho de que no aparezcan lo que hemos hecho es hacer desaparecer las denominaciones para no adscribirlos a áreas determinadas.

Si ustedes creen que el tema de las cualificaciones que nosotros utilizaremos no hay que hacer uso de ellas , ya lo está viendo usted con el primer nombramiento que hemos hecho en base a la estructura que había, con el Sr. D. Luis Lorenzo, ese es el tipo de nombramientos que vamos a hacer.

Me alegro de que es la primera vez, usted lo ha dicho, es algo absolutamente flagrante, la irregularidad más grande que se ha cometido en este ayuntamiento que es usurpar las competencias de los cuerpos nacionales con cargos de confianza, es



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

decir crear una estructura política dentro de la estructura administrativa, eso es lo que nosotros hemos creído conveniente separar, lo que es político de lo que es administrativo; lo que es la confianza y el asesoramiento especial de lo que es la intervención de unos cuerpos nacionales, funcionarios de carrera que tienen unas responsabilidades y unas obligaciones legales perfectamente reservadas en la ley que ustedes, evidentemente, no respetaron.

Creo que está suficientemente debatido el tema y lo vamos a someter a votación teniendo en cuenta que estos cinco nuevos miembros secretarios de grupo solo suponen la creación de un puesto para que todos los grupos, especialmente los de la oposición, tengan un secretario que pueda desarrollar las funciones propias del grupo.

De cualquier forma hagan ustedes lo que quieran pero creo que esto nos ayuda a todos a hacer nuestro trabajo. Por lo tanto...

Interviene en este momento el Sr. Souvirón Rodríguez preguntando:

¿Titulación no se exige?.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

No, No es necesario. Y disponen entre la documentación de un informe de legalidad, tanto de la Secretaría, como de Intervención.

Replica el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Hace cuatro años usted pedía titulación para los cargos de confianza.

Dña. María E. Farré Bustamante, Portavoz del Grupo Popular, manifiesta:

Sr. Alcalde, le había solicitado anteriormente la palabra para intervenir en este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente disculpándose por que no la había visto y cediéndole el uso de la palabra.

Replica la Sra. Farré Bustamante manifestando que ya no lo iba a hacer.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente reiterando sus disculpas y anunciando que se iba a someter el asunto a votación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Como quiera que en este momento se encontraba ausente la Sra. Matamoros Sanchez, el Sr. Alcalde cede el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, lo que provoca un murmullo generalizado y comentarios de distintos concejales.

Interviene la Sra. Farré Bustamante manifestando:

El Sr. Souvirón Rodríguez ha dicho que se produce un aumento de diez cargos de confianza cuando son solo cinco, los mismos que van a ir adscritos...

En este momento le interrumpe el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Ya está aquí, ya podemos votar.

Continúa la Sra. Farré Bustamante manifestando:

Los cinco que van a ir adscritos a los distintos grupos municipales. La consignación presupuestaria es la misma antes que ahora. Usted hay una cosa que dicho que es muy curiosa en el sentido de que no hacemos alusión a la titulación específica que se deben tener estos asesores para ocupar estos puestos de confianza. Evidentemente que no, Sr. Souvirón Rodríguez, le explico porqué: Estos señores viene a asesorarnos a nosotros como equipo de gobierno, esa es la diferencia. Los cargos de confianza que usted tenía trabajaban aquí, cual si fueran funcionarios de la casa, solo que sin haber entrado aprobando unas oposiciones. Han estado haciendo expedientes administrativos desde el principio hasta el final en clara ilegalidad, eso se lo quería decir...

En estos momentos interrumpe el Sr. Rincón Granados manifestando:

Que ya ha llegado quien faltaba, a votar y ya está.

Continúa la Sra. Farré Bustamante manifestando:

Mire usted, Sr. Rincón Granados, es que le voy a explicar una cosa que yo creo que es importante que los ciudadanos...

Le interrumpe nuevamente el Sr. Rincón Granados manifestando:

Usted que me va a explicar, que me va a explicar usted si la he saludado ahí fuera y no me ha dicho nada.

Por lo que es requerido por el Sr. Alcalde-Presidente para que guarde silencio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Continúa la Sra. Farré Bustamante manifestando:

Yo creo que hay cosas que los ciudadanos deben saber. Mire usted, yo ahora estoy sentada de forma transitoria en un despacho que antes ocupaba un cargo de confianza del Sr. Souvirón Rodríguez, que era la que llevaba, por lo visto, la dirección técnica de determinados procedimientos judiciales los cuales ni siquiera aparecen en el listado de procedimientos judiciales pendientes que me han facilitado los funcionarios de esta casa, porque no están. Me pensaba cambiar de despacho, pero he descubierto que quedarme allí es una fuente de información fantástica porque hay gente que no sabe que esta señora no está y entonces llama, pregunta por ella, yo contesto que no está y les pregunto si les puedo ayudar en algo, me cuentan cosas del funcionamiento de este ayuntamiento que desconocemos todos a excepción del Sr. Souvirón y de sus cargos de confianza. Eso es lo que nosotros no vamos a hacer y por eso no vamos a exigirles titulación, porque se van a dedicar a asesorarnos y no a hacer el trabajo que debieran hacer los funcionarios de este ayuntamiento.

Interviene nuevamente le Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Ustedes llevan aquí ejerciendo muchos años. Hay personas que son nuevas, no conocen el funcionamiento todavía y pueden cometer este tipo de errores. Me parece muy bien que ustedes se lo tomen a guasa. Mire usted, yo no tengo ningún problema en reconocer mis errores y mis aciertos cuando los pueda tener, porque creo que errar es humano. Ha cometido, a lo mejor, una imprudencia mi compañera de partido saliéndose en un momento de votación. Pues mire usted, no va a volver a suceder porque ya lo saben ellos en un tema de estos. Hemos cometido un error. No es motivo de risas porque lo importante es que aquí hay renovación, ganas, entusiasmo, transparencia, honradez y ganas de trabajar por su pueblo. Esto es lo que hay ahora mismo en esta nueva corporación que ha nacido para trabajar por el interés general. Ustedes sigan con las risas que me parece muy bien, ustedes risas y nosotros trabajo.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de referencia siendo la misma aprobada conforme al resultado de votación transcrito al final de la parte expositiva del presente acuerdo.

15º.- PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS DISTINTOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.- Conocida la propuesta de Alcaldía de referencia, de fecha 5 de julio de 2.007, en la que se hace constar que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio del 2007 como consecuencia de las elecciones locales convocadas por R.D.444/2007, de 2 de abril y celebradas el 27 de mayo de 2007, procede, al objeto de poner en funcionamiento los diferentes los Organismos Autonomos Locales, designar los representantes municipales que constituirán sus respectivos órganos de gobierno.

En los Estatutos de los mismos, se establecen los órganos de gobierno y administración de estos Organismos, conceptuados de distinta forma en cada uno de ellos y siendo diferentes en algunos casos cuanto a su composición, por lo que habrá que estar en cada caso a lo que se determine en los mismos, aunque todos ellos son coincidentes en determinar que los representantes municipales serán nombrados por el Pleno de la Corporación.”

Conocida la propuesta verbal que formula D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., en el sentido siguiente:

“Que se incluya como representantes de su grupo en los distintos organismos autónomos a los siguientes, en sustitución de uno de los miembros del equipo de gobierno propuestos. Asimismo que se de participación al resto de los grupos políticos municipales una vez se reformen los estatutos de cada uno de los organismos:

- En el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:

Dña. Carmen García Ruiz.

- En el Patronato Deportivo Veleño:

D. Salvador Marín Fernández.

- En el Patronato de Asuntos Sociales:

*Titular.- D. Salvador Marín Fernández
Suplente.- Dña. Carmen García Ruiz.”*

A la vista que el Sr. Alcalde-Presidente, como proponente, acepta la enmienda verbal que formula el Sr. Marín Fernández y sustituye a los concejales inicialmente propuestos como representantes en cada uno de los organismos que a continuación se relacionan para dar cumplimiento a la enmienda transcrita anteriormente:

- En el Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

D. Claudio A. Morales Badía.

- En el Patronato Deportivo Veleño:

D. Antonio López Rosique.

- En el Patronato de Asuntos Sociales:

D. Claudio A. Morales Badía.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 13 votos a favor, y 12 en contra (9 del Grupo Socialista y 3 del G.I.P.M.T.M.), acuerda:

1º.- Nombrar a los siguientes representantes municipales en los Organismos Autónomos municipales que se relacionan a continuación:

-EN EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA:

Presidente : D. Francisco Delgado Bonilla - Alcalde
Vicepresidente : D Miguel Angel Molina Ruiz - Concejal Delegado

Vocales : Dª Maria Eugenia Farré Bustamante
Suplente : Dª Concepción Labao Moreno

: D. Antonio Arrieta España
Suplente : D. David Boza Ramos

: Dña. Carmen García Ruiz
Suplente : D.Salvador Marín Fernández.

-EN EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO DEPORTIVO VELEÑO:

Presidente : D. Francisco Delgado Bonilla - Alcalde
Vicepresidente : D. Claudio A. Morales Badía - Concejal Delegado Deportes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Vocales : D^a Maria Eugenia Farré Bustamante
Suplente : D^a Concepción Labao Moreno

: D. Antonio Arrieta España
Suplente : D. David Boza Ramos

: D. Miguel Claros Ruiz
Suplente : D. Miguel Angel Molina Ruiz

: D. Salvador Marín Fernández
Suplente : D^a. Carmen García Ruiz.

- EN EL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL PARA ASUNTOS SOCIALES:

Presidente : D. Francisco Delgado Bonilla - Alcalde
Vicepresidenta: : D^a Inmaculada Matamoros Sánchez- Concejal
Delegada Asuntos Sociales

Vocales : D^a Maria Eugenia Farré Bustamante
Suplente : D^a Concepción Labao Moreno

: D. Antonio Arrieta España
Suplente : D. Miguel Claros Ruiz

: D. Salvador Marín Fernández
Suplente : D^a. Carmen García Ruiz.

- EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:

Presidente : D. Francisco Delgado Bonilla - Alcalde
Consejero Delegado : D. Claudio A. Morales Badía - Concejal Delegado

Vocales Consejo de Gobierno :

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR :



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

D^a Concepción Labao Moreno
D^a Maria Eugenia Farré Bustamante
D. Antonio Arrieta España

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA :

D. Antonio Souvirón Rodríguez
D. Antonio López Guerrero
D. Juan José Montoya Gallardo

**GRUPO MUNICIPAL - GRUPO INDEPENDIENTE PRO
MUNICIPIO DE TORRE DEL MAR:**

D. Manuel Rincón Granados.

**GRUPO MUNICIPAL - IZQUIERDA UNIDA , LOS VERDES,
CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA:**

D. Salvador Marín Fernández

2º.- Notificar en legal forma el presente acuerdo a todo aquel que aparezca como interesado, a los Organismos Autónomos relacionados así como a los diferentes Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos.

En relación con el presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

La propuesta que se presenta hace referencia a la designación de los representantes en los consejos rectores de los siguientes organismos autónomos: OALDIM, Patronato Deportivo Veleño, Patronato Municipal de Asuntos Sociales, Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Falta la distribución de los representantes que les correspondan a ustedes en función de los puntos que hemos aprobado anteriormente, por ello solo instarles a que nos faciliten los nombres de las personas que por parte de cada grupo van a integrarse en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Para evitar el debate aclararles un aspecto concreto de la cuestión a todos los miembros de la oposición, solo indicarles que no está recogida la representación de los miembros de la oposición en los restantes organismos porque, para ello, es necesario modificar el estatuto que regula cada organismo para dar cobertura a esta posibilidad. Yo dije en mis intervenciones públicas que iban a tener participación no



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

solo en las comisiones informativas, sino también en todos los patronatos cosa que antes no se había producido, así como en el Consejo de Administración de EMVIPSA.

Por lo tanto, la propuesta que se presenta recoge solo la representación que es posible dar con la regulación actual y solamente falta, lo veremos en el siguiente punto, la modificación de los estatutos, de la normativa de los diferentes organismos, para dar cobertura a esa participación en todos y cada uno de los organismos que dependen de este ayuntamiento.

D. Antonio Souvirón Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta:

No se si usted, Sr. Alcalde, ha leído el libro de Umberto Eco: “El Nombre de la Rosa”. Discurre en la época medieval y todo el problema era porque no querían que la gente se sonriera. Pensaban que si la gente sonreía era libre, podía cuestionar las cosas, podían criticarlas. Le recomiendo que lea esta obra que es un magnífico libro.

Dividir a las personas entre los que se sonríen y los que trabajan, yo no lo había oído en mi vida pero, por lo visto, nosotros nos reímos y ustedes trabajan, parece ser que uno no puede trabajar y, además, sonreírse, tiene que estar siempre con esa cara de enfado que normalmente tienen los miembros del Partido Popular a los que, por favor, les ruego que se sonrían un poco más, que no estén siempre tan enfadados. La política es la discusión, la confrontación. No es como para que estemos aquí amargados de la vida. Cada uno intenta hacerlo lo mejor posible y la democracia es, precisamente, eso, unos piensan que las cosas son de una forma y otros de otra.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

No se preocupe usted, Sr. Souvirón Rodríguez, que el sentido del humor lo tenemos también.

Como quiera que varios concejales hablaban al mismo tiempo, el Sr. Alcalde-Presidente les insto repetidas veces para que guardasen silencio manifestando además:

Desde luego, la colaboración que están ustedes prestando deja que desear, pese a que uno intenta que haya participación pero veo que es imposible. Por favor, guarden silencio, dijo dirigiéndose a todos: Oposición y equipo de gobierno.

Continúa el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Nosotros vamos a seguir trabajando y sonriendo porque no está nada mal eso.

Desde luego, yo lo que si le diría a la portavoz del Grupo Popular es que si alguien llama por teléfono, que no oiga conversaciones que no van dirigidas a ella, en todo caso, que le diga que ya no está aquí esa persona, hable usted con la persona de otra forma porque lo que acaba de decir suena mal.

En cuanto a la propuesta, decir que cuando vi la convocatoria, primero esto se llevó a la Junta de Portavoces, no me lo podía creer, sinceramente, no me puedo creer que ustedes hagan una propuesta de organismos autónomos donde solo esté representado el gobierno y no haya representación de la oposición. Es verdad que cuando yo era Alcalde solo estaba representado el gobierno y no la oposición, pero también es verdad que eso ustedes lo criticaban en el sentido de que estaba muy mal y que si ustedes gobernaban eso no pasaría. También era verdad que el gobierno que yo presidía tenía una mayoría y entonces era normal que la mayoría decidiera. Yo pensaba que no existía esa mayoría aquí, ya he visto que si existe la mayoría formada por Partido Popular, I.U. y Partido Andalucista y, por lo tanto, lo único que echo en falta en los organismos autónomos es el representante de I.U. Sinceramente, me parece que en los organismos autónomos, siguiendo el criterio que ustedes han estado manteniendo, debería haber representantes de la oposición, si no lo quieren poner lo único que cabe decir es lo que estamos viendo, que cambio en este aspecto no hay.

Es verdad que en el Reglamento Orgánico Municipal ustedes proponen que los organismos autónomos sean como una comisión informativa, con representación de todos los grupos políticos, pero esto no impide que hoy ya se pueda hacer aquí, o sea, no tenemos porque esperar a aprobar el Reglamento Orgánico Municipal para que aquí ahora en cada organismo autónomo haya un representante de cada grupo político.

Ustedes dicen que son muy coherentes, pues a mí me parece que eso sería lo coherente con lo que ustedes han estado diciendo. Pero por lo que veo no lo es.

Solo les hago esta observación y de verdad, no me riña mucho, pero me llama mucho la atención que ustedes en la oposición decían una cosa y en el gobierno hacen otra y así se lo tengo que decir.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Ya le he dado la explicación de esta propuesta muy razonablemente. Yo solo decirle una cosa, Sr. Souvirón Rodríguez, creo que he sido muy claro en mi exposición. Le he dicho que eso necesita un cambio estatutario en los organismos autónomos. Claro estamos hablando aquí de publicación, pero ustedes de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

publicaciones no entienden porque con la Tasa de la Basura mucho nos ha costado su no publicación y tomar acuerdos y no publicarlos. Ustedes de publicaciones no entienden.

D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., manifiesta:

Vamos a presentar una enmienda a este punto. A mí me parece muy bien y de hecho nosotros apoyamos el que estén presentes todos los grupos políticos de la corporación en todos los patronatos y, evidentemente, vamos a intentar en la medida de nuestras posibilidades el que estén todos representados. En este momento se trae una propuesta y nosotros vamos a presentar una enmienda a la misma en el siguiente sentido:

“Que en el OALDIM figure, como representante de I.U., Carmela García Ruiz.

Que en el Patronato Deportivo Veleño figure, como representante de I.U., Salvador Marín Fernández.

Que en el Patronato de Asuntos Sociales figure, como representante de I.U., Salvador Marín Fernández y como suplente Carmela García Ruiz.

Esto en principio y que en septiembre, cuando ya se modifiquen los estatutos, que estén representados todos los grupo políticos de la corporación”.

Dña. María E. Farré Bustamante, portavoz del Grupo Popular, manifiesta:

Sr. Souvirón Rodríguez, no hemos sido incoherentes con los que hacíamos antes y lo que hacemos ahora. El problema por el que no podemos proceder a hacerlo de forma inmediata es que, como usted bien sabe, cada patronato se rige por sus propios estatutos y para asegurar la participación de la oposición en los patronatos hay que modificar los estatutos porque usted los redactó de tal manera que blindó esa participación. Si usted no la hubiera blindado, ahora mismo, podríamos estar decidiendo quien del P.S.O.E. estaría en los consejos rectores...

En este momento interviene el Sr. Souvirón Rodríguez preguntando:

¿I.U. por qué puede entrar?.

Continúa la Sra. Farré Bustamante manifestando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

I.U. tampoco puede, nadie puede hasta que no se modifiquen los estatutos, Sr. Souvirón Rodríguez y usted lo sabe mejor que yo porque fue usted quien lo hizo con el propósito de que la oposición no interviniera, y eso lo sabe usted igual que yo.

Interviene nuevamente el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

No es así, no es así.

Continúa la Sra. Farré Bustamante manifestando:

Sí es así y, además, en el artículo 2 que queremos modificar del Reglamento lo dice muy claro:

“Todos los grupos municipales tendrán representación en los órganos rectores de los organismos autónomos municipales, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones municipales, etc.”.

Pero es que, además, hay una disposición transitoria en la que se dice:

“El Alcalde iniciará todo lo que sea necesario para cambiar esos estatutos de forma que sea posible que cualquiera de ustedes estén”.

Yo comprendo que ustedes tienen que criticar algo, háganlo.

Por último le tengo que decir una cosa. Usted dice que estamos enfadados, ¿por qué íbamos a estarlo?. Hemos ganado las elecciones, hemos conformado equipo de gobierno y encima somos capaces de sacar cosas adelante, yo entiendo que quien tiene que estar enfadado es usted, francamente.

Interviene el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Y no lo estoy. Por favor, pido el asesoramiento del Sr. Secretario General accidental en el sentido de si es posible que en los organismos autónomos haya miembros de esta corporación, independientemente de que sean del gobierno o de la oposición, ahora mismo, tal y como están redactados los estatutos. A ver si la portavoz del Grupo Popular sabe tanto y nos descubre lo que nosotros no sabíamos.

A requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente, asesora el Sr. Secretario General accidental manifestando:

Ahora mismo lo que está haciendo la corporación es decir que representantes suyos van a los organismos autónomos, evidentemente, por ejemplo, si en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

OALDIM son tres los vocales, la corporación elige tres vocales y pueden ser del equipo de gobierno o incluso tres vocales de la oposición. Ahora si la corporación quisiera que en lugar de tres vocales fueran cinco, seis o cuantos fueren, tendría que modificar los estatutos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Para poder incluir a todos los miembros de la oposición y del equipo de gobierno, evidentemente.

Interviene el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Mire usted, el OALDIM tiene cinco representantes, puede haber uno de cada grupo político. El Patronato Deportivo Veleño tiene seis representantes, puede haber uno de cada grupo político. El Patronato Municipal de Asuntos Sociales tiene cinco representantes, puede haber uno de cada grupo político. Si no los hay es porque no hay voluntad de que la oposición esté en los organismos autónomos, porque hay puestos para que haya uno de cada grupo político y en el de Asuntos Sociales incluso de un grupo puede haber dos representantes.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Cuando he visto los estatutos de los distintos organismos autónomos se recogen el nombramiento en los mismos en función de la mayoría y no de la representación. En este caso, si hay uno de cada grupo, toma la decisión el que se encuentre allí y no representa al resto de la formación política, por lo tanto hay que guardar la misma proporcionalidad que hay en las comisiones informativas porque, como usted comprenderá, no es lo mismo un miembro donde hay nueve que donde hay diez, es decir hay que guardar la misma proporcionalidad. Por eso hay que modificar los estatutos.

Como usted comprenderá el afán de participación existe pero, evidentemente, se tiene que preservar el sistema de mayorías existentes en las mismas comisiones.

Por lo tanto esta es la propuesta, el Reglamento Orgánico está ahí para que haya un miembro de cada formación o dos en aquellos que consideremos necesario cuando se debata la modificación del estatuto. Por lo tanto, no estoy engañando a nadie ni limitando la participación, evidentemente, vienen ahora los miembros del equipo de gobierno porque es así, de otra forma no habría la mayoría suficiente, evidentemente, ni la proporcionalidad de la representación. Vamos a hacerlo, no hay ningún inconveniente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Interviene el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Nosotros presentamos una enmienda a este punto que le solicito sea sometida a votación antes que la propuesta de referencia, en el siguiente sentido:

“Que haya un representante de cada grupo político en cada organismo autónomo porque ahora mismo es posible.”

D. Manuel Rincón Granados, portavoz del G.I.P.M.T.M., manifiesta:

Siguiendo lo que todos hemos escuchado de participación, pluralidad, de que todos fiscalicemos y estemos, vamos a presentar una enmienda en el siguiente sentido:

“En el OALDIM que figure, como representante del G.I.P.M.T.M., D. José Luis Sánchez Toré.

En el Patronato Deportivo Veleño que figure, como representante del G.I.P.M.T.M., D. Manuel Rincón Granados.

En el Patronato de Asuntos Sociales que figure, como representante del G.I.P.M.T.M., D. Javier Checa Fajardo”.

Si hay voluntad política, que se demuestre esa voluntad, porque muchas veces empezamos a predicar y cuando llega la hora de dar nos quedamos con cara de pócker aquí. Estamos en la misma línea que esta planteando I.U. y entendemos que eso es participación, lo demás es seguir con el rodillo que, parece ser, no queremos ninguno. Yo pediría que levanten la mano los que no quieran el rodillo y, seguramente, habrá más de trece.

En este momento interviene el Sr. Marín formulando nuevamente la enmienda que ya formulara anteriormente y que figura transcrita íntegramente.

D. José Luis Sánchez Toré, del G.I.P.M.T.M., manifiesta:

Nuestra enmienda es la misma y puede ser conjunta.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

No pueden votarse conjuntamente, deben votarse de manera independiente. No me diga usted como debo hacer mi trabajo de Presidente. Le ruego que se cambie también el chip, Sr. Sánchez Toré.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Aquí hay una propuesta que supone quitar, en este caso, de la propuesta que hemos hecho desde el equipo de gobierno un miembro para incluir directamente a I.U. y ustedes que plantean que estén todos los grupos representados son, por tanto, dos propuestas diferentes.

Replica el Sr. Sánchez Toré manifestando:

Nosotros hemos pedido la inclusión de un miembro al igual que I.U.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Son completamente diferentes porque ellos ponen la salvaguarda de modificar los estatutos para dar cobertura al resto de las formaciones políticas.

Replica el Sr. Sánchez Toré Manifestando:

Nosotros también, Sr. Delgado Bonilla.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

En este caso vamos a proceder nosotros a hacer la modificación de acuerdo con la propuesta realizada por I.U. en cuanto a los miembros del equipo de gobierno, no hay ningún problema en darles la participación en este momento y proceder a su propuesta que es coherente.

Puntualiza el Sr. Marín Fernández manifestando:

Y la coletilla de modificar los estatutos en septiembre.

A lo que responde afirmativamente el Sr. Alcalde-Presidente.

Insiste el Sr. Sánchez Toré preguntando:

Sr. Alcalde, ¿después se votará la nuestra?.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Se votará en primer lugar la propuesta del equipo de gobierno con la modificación realizada con la enmienda de I.U..

Interviene el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Primero son las enmiendas.

Insiste el Sr. Sánchez Toré preguntando:

¿La nuestra se votará después, Sr. Alcalde?

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente requiriendo al Sr. Sánchez Toré para que guarde silencio e informándole que después se someterían a votación el resto de las enmiendas presentadas, evidentemente. Hay una enmienda presentada por I.U. que ha sido presentada en primer lugar y se votará en primer lugar.

Por lo tanto, votamos la propuesta del equipo de gobierno con la inclusión, ahora mismo tal y como están configurados los estatutos de los organismos autónomos, de la enmienda de I.U.

Celebrada la votación, arrojó el resultado transcrito al final de la parte expositiva del presente acuerdo.

Interviene en este momento el Sr. Souvirón Rodríguez preguntando:

¿Es correcta la votación así?

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

La votación que se ha celebrado y ha quedado aprobada es la siguiente: I.U. ha presentado una enmienda en el sentido de que de la propuesta que esta Alcaldía ha realizado se sustituya a uno de los miembros del equipo de gobierno para dar inclusión a uno de I.U. y que, posteriormente, una vez que aprobemos el Reglamento Orgánico Municipal se modifiquen los estatutos para dar cobertura al resto de los grupos políticos. Como ustedes comprenderán estamos hablando de un sistema de mayorías y, evidentemente, con la propuesta que ustedes hacen no hay un sistema de mayorías que garantice la gobernabilidad de los organismos. Por lo tanto, esa propuesta es coherente con lo manifestado por este Presidente y lo manifestado también en la propuesta que traemos posteriormente.

Interviene el Sr. Rincón Granados manifestando:

Sr. Alcalde, es la misma que hemos planteado nosotros, ahora bien si usted quiere irse al lado izquierdo o al lado derecho, según como lo vea, se va usted al lado que quiera.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Para que no haya ningún tipo de problemas vamos a someter a votación seguidamente la enmienda de I.U...

Iniciada la votación votan a favor 16 concejales (10 del Grupo Popular, 3 del G.I.P.M.T.M., 2 del Grupo de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto).

En este momento interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando: Vamos a someter a votación la enmienda presentada por el Sr. Sánchez Toré...

Interviene el Sr. Rincón Granados manifestando:

La propuesta la ha realizado el Sr. Rincón Granados y es la misma que la que ha formulado I.U.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

No es la misma propuesta. Miren ustedes, parece que yo hablo en chino, me parece muy bien el discurso que ustedes tienen para llevar a la confusión a los ciudadanos. Mire usted aquí hay un tema muy claro, tenemos una propuesta del equipo de gobierno con unos nombres. I.U. ha dicho: Queremos estar ahora mismo en esos organismos. Nosotros tendríamos que sacar a una persona de las propuestas para que I.U. entre, Además I.U., añade a su enmienda una coletilla que dice que para el resto de los grupos políticos cuando reformemos los estatutos, esa es la propuesta que someto a votación con la enmienda que ha introducido el Grupo de I.U.

Interviene el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Le doy también los nombres de nuestra propuesta. Puesto que todos les han dado los nombres quiero darles los nombres del Grupo Socialista, para cuando someta a votación la nuestra.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Estamos en mitad de la votación. Faltaban los votos en contra y las abstenciones. Terminada la votación es aprobada la enmienda de I.U. conforme al resultado siguiente: 16 votos a favor reseñados anteriormente, y 9 abstenciones, todas ellas del Grupo Socialista.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Ahora someteremos a votación la enmienda presentada por el Sr. Rincón Granados que era que ahora estuviéramos todos incluidos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Interviene D. Francisco J. Checa Fajardo, del G.I.P.M.T.M. manifestando que la enmienda de su Grupo era la siguiente:

“Que, entre tanto se cambian los estatutos para que se permita la representación de todos los grupos políticos, al igual que I.U., se dice que miembros de nuestro grupo pertenecería a cada organismo”.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Esto me parece terrible. Esa es la misma enmienda. Usted, Sr. Checa Fajardo, ¿sabe la coletilla que se ha aprobado?. La mayor niega la menor, en este caso, no obstante sometemos a votación la enmienda que presenta el G.I.P.M.T.M.

Seguidamente se somete a votación la enmienda presentada por el G.I.P.M.T.M. siendo la misma rechazada conforme al siguiente resultado de votación: 12 votos a favor y 13 en contra (10 del Grupo Popular, 2 del Grupo de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto).

Interviene en este momento el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Los nombres, aunque veo que no va a salir aprobada pero por si saliese aprobada serían:

Dña. Sara R. Sánchez Rivas en el OALDIM.

D. Eduardo Hernández Fernández en el Patronato Deportivo Veleño.

Dña. Josefina Ruiz Beltrán en el Patronato de Asuntos Sociales.

Seguidamente se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Socialista siendo la misma rechazada conforme al siguiente resultado de votación: 12 votos a favor y 13 en contra (10 del Grupo Popular, 2 del Grupo de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto).

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Mi compromiso es que estén todos los grupos representados pero no vamos a caer en la trampa desde el equipo de gobierno de cambiar las mayorías existentes. Lo que pasa es que ustedes, evidentemente, quieren llevar mediante este ruedo de la confusión. Hay un tema muy claro, usted sabe, como yo, Sr. Souvirón Rodríguez, que las comisiones informativas funcionan con voto ponderado. De cualquier forma ya ha finalizado la votación.

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía de referencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

a la que se incorpora la enmienda presentada por el Sr. Marín Fernández, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., siendo la misma aprobada conforme al resultado de votación transcrito al final de la parte expositiva del presente acuerdo.

Interviene el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Sr. Alcalde, ¿le puedo aclarar lo de las mayorías, brevemente?.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

No, eso haremos un curso monográfico en otro momento.

Replica el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Muchas gracias por su participación, pero que en ningún momento se alteraban las mayorías ni las minorías.

Por una cuestión de orden solicita en este momento la palabra el Sr. Rincón Granados.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

No tiene usted el uso de la palabra. Cuando se lea el punto se la podré dar. Espere usted un momento, por favor.

Insiste el Sr. Rincón Granados manifestando:

Sr. Alcalde, es un tema de orden. Mire usted, en el Pleno se dicen nombres y apellidos, entonces van ustedes a quitar a uno del Partido Popular pero no sabemos a quien, tendrán ustedes que definir a quien...

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

No se preocupe usted que se procederá.

Insiste el Sr. Rincón Granados manifestando:

Es que hay que aprobarlo ahora.

Opinión que apoyan verbalmente los señores Souvirón Rodríguez y Checa Fajardo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Insiste el Sr. Rincón Granados manifestando:

Un Pleno sirve para eso, para poner nombre y apellidos. Usted ha quitado, ha buscado una fórmula, una estrategia con el pacto que tiene con I.U., ellos han dicho los nombres bien dichos y usted tendrá que quitar a quien corresponda, sino pregúntele usted...

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

No hay ningún motivo. Es un tema de nombre que no hay ningún problema en este caso. No hay ningún problema.

En el OALDIM el miembro de I.U. sustituye a D. Claudio A. Morales Badía.

En el Patronato Deportivo Veleño el miembro de I.U. sustituye a D. Antonio López Rosique.

En el Patronato de Asuntos Sociales el miembro de I.U. sustituye a D. Claudio A. Morales Badía.

16º.- PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE DESIGNACIÓN DE NUEVOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN DISTINTOS ORGANISMOS Y ENTIDADES.- Por mayoría de votos: 11 a favor, 9 en contra (del Grupo Socialista) y 5 abstenciones (2 del Grupo I.U.-L.V.-C.A., 1 del G.I.P.M.T.M. y 2 de los señores Rincón Granados y Checa Fajardo, del G.I.P.M.T.M., quienes se ausentaron del Salón de Sesiones una vez iniciado el presente punto, acuerda aprobar el contenido íntegro de la propuesta de referencia que se transcribe seguidamente:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio del 2007 como consecuencia de las elecciones locales convocadas por R.D.444/2007, de 2 de abril y celebradas el 27 de mayo de 2007, procede nombrar nuevos representantes municipales en determinados Organismos y/o Entidades en los que el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga forma parte o en los que conforme a la normativa de aplicación debe tener representación en su órganos de gobierno, así como en los Consejos Escolares de Centros Docentes Públicos .

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38c del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

SE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO .- *Nombrar a los siguientes representantes municipales en los Organismos, Entidades y/o Centros que se relacionan a continuación :*

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA ZONA ORIENTAL DE MÁLAGA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos del Consorcio, serán representantes por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga :

Titular : D. Francisco Delgado Bonilla - Alcalde- Presidente.
Suplente : : D. Antonio Arrieta España - Concejal Delegado de Policía Local, Protección Civil y Movilidad.

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos del Consorcio, serán representantes por el EXCMO. Ayuntamiento de Vélez-Málaga :

Titular : D. Francisco Delgado Bonilla - Alcalde- Presidente.
Suplente : : D. David Boza Ramos - Concejal Delegado de Medio Ambiente.

CAJA DE AHORROS UNICAJA

Teniendo en cuenta que tradicionalmente y con motivo de la renovación de la Corporación Municipal se ha designado al Alcalde-Presidente del EXCMO. Ayuntamiento de Vélez-Málaga como representante municipal en dicha Entidad, será representante por el EXCMO. Ayuntamiento de Vélez-Málaga:

D. Francisco Delgado Bonilla - Alcalde- Presidente del EXCMO. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

SEGUNDO.- *Notificar en legal forma el presente acuerdo a todo aquel que aparezca como interesado, a las Entidades, Organismos correspondientes, así como a los diferentes Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos”.*

En relación con el presente asunto se producen las siguientes intervenciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

La propuesta que se presenta al Pleno hace referencia a los siguientes organismos:

- Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil.
- Consorcio Provincial para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
- Caja de Ahorros UNICAJA.

A pregunta formulada por el Sr. Souvirón Rodríguez sobre si la votación se haría conjunta o por separado. Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que se votaría de manera conjunta.

Interviene nuevamente el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Solamente hacer una observación. Sobre los dos primeros no tengo nada que decir y me parece lógico que el Sr. Alcalde represente al ayuntamiento en ambos organismos.

Plantean cambiar al representante del ayuntamiento en UNICAJA. Yo fui elegido por este Pleno y plantean ahora que sea el nuevo Alcalde. Solo hacer una observación:

En UNICAJA hubo una candidatura presentada por el Partido Popular para el Consejo de Administración y otra presentada para el mismo órgano por el P.S.O.E e I.U., porque en UNICAJA, siguiendo los acuerdos que tienen P.S.O.E. e I.U. a todos los niveles menos en Vélez-Málaga presentamos una candidatura. Ambas quedaron empatadas. El candidato del Partido Popular es un Alcalde muy conocido, el de Alhaurín el Grande, Sr. Martín Zerón, que ha salido mucho en televisión por motivos que ustedes conocen perfectamente, ese era el candidato del Partido Popular. El candidato de la izquierda, del P.S.O.E. y de I.U. era el Alcalde de Antequera, Ricardo Millán. Quedamos empatados en votos, es decir, existe el mismo número de votos para el Consejo de Administración de la derecha que de la izquierda. Al final ganó la candidatura de izquierdas y salió consejero el Alcalde de Antequera por la edad. Si se diera este cambio propiciado, una vez más, por I.U., pasaría a tener mayoría en el Consejo de Administración de UNICAJA la derecha y perdería la mayoría la izquierda. Estas son las incongruencias de la actitud de cada uno.

De todas formas, para que no tenga problemas I.U. le voy a decir que esto,



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

aunque se vote, no vale porque el nombramiento es por cuatro años y no se puede revocar y, por lo tanto, aunque ustedes voten con el Partido Popular aquí, esto no va a tener efectos ni para I.U., ni para el P.S.O.E. en UNICAJA porque el nombramiento no se puede revocar. No se si lo saben ustedes pero se lo digo yo. Solo quería hacer esta observación para tranquilizar a I.U., pueden votar con el P.P. que no perjudican a su organización en UNICAJA.

Dña. María E. Farré Bustamante, portavoz del Grupo Popular, manifiesta:

Realmente desconocemos si es revocable o no el nombramiento. Lo lógico a mi parecer es que la representación del ayuntamiento de Vélez-Málaga recaiga sobre quien sea Alcalde. Desconozco cual es el funcionamiento de UNICAJA, si tenemos que mandarle a usted como representante, lo ha sido muchos años, supongo que ya estarán habituados a usted allí.

Replica el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Sí, muy contentos además.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

No se preocupe usted. Las revocaciones pueden existir. Estoy examinando los estatutos de UNICAJA para ver los cambios que puedan proceder. La verdad es que eso demuestra su talante. Supongamos que usted tenga razón que no voy a entrar en ese contenido ahora, ¿qué intereses defiende usted entonces quedándose?., sus intereses.

Contesta el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Los de mi Partido.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

No, porque usted está en función de ser Alcalde de Vélez-Málaga. Entonces usted defiende los intereses de usted y de su Partido, no los intereses de Vélez-Málaga. Eso está muy claro, no los intereses de Vélez-Málaga. Ese es el talante y ha quedado clarísimo.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de Alcaldía de referencia siendo la misma aprobada conforme al resultado de votación transcrito al final de la parte expositiva del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

17º.- PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA MUNICIPAL.-Previa ratificación de su inclusión en el orden del día de la sesión, acordada por mayoría de votos: 13 a favor, 9 en contra, todos ellos del Grupo Socialista, y 2 abstenciones del G.I.P.M.T.M.

Conocida la propuesta de referencia de fecha 5 de julio de 2.007, en la que se hace constar que:

“El actual Organigrama Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga establece una estructura orgánica municipal muy alejada de otras estructuras orgánicas que se pueden calificar como “normales” de Entidades Locales de similar tamaño y relevancia, al reflejar situaciones singulares como por ejemplo:

. Dividir la dirección (técnica y/o ejecutiva) de la Policía Local de Vélez-Málaga en diversas unidades y secciones de igual nivel, eliminando la estructura y el principio de jerarquía que garantiza, entre otras, la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, e impidiendo por tanto al Intendente de la Policía Local ejercer de hecho la máxima responsabilidad del Cuerpo de la Policía Local (puesto al que accedió por oposición libre) bajo la superior autoridad del Alcalde.

. Atribuir funciones que la Ley expresamente reserva a los Habilitados Nacionales, Interventor y Tesorero a un funcionario eventual (Director de Área), manteniendo a los titulares de la Intervención y la Tesorería relegados, asilados y desprovistos (hasta niveles ínfimos) del personal adecuado y, por tanto, sin posibilidad de ejercer en la práctica las funciones a ellos reservados por la normativa vigente (fiscalización, control y contabilidad).

. Vaciar paulatinamente de contenido la Secretaría General hasta su mínima expresión... etc., desgajando de la misma determinados departamentos que inexplicablemente han ido pasando a lo largo de estos años de un área a otra sin criterio objetivo ni planificación alguna.

Situaciones como las descritas han originado clarísimas disfunciones en áreas vitales de la Administración Municipal, y así por ejemplo áreas y funciones como las citadas de Intervención y Tesorería (diluidas en una denominada “Área Económica y Financiera”) pasaron a depender de personas en las que predominaban las notas de afinidad política y no las estrictamente profesionales que



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

son las que, desde luego, garantizan y deben garantizar los Cuerpos de Habilitados Nacionales, Interventor y Tesorero.

La gravedad de la situación creada dio incluso lugar a la interposición por el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de un recurso contencioso-administrativo (aún no resuelto al día de hoy) al entender dicho Colegio que se invadía las funciones que la Ley reserva a dichos funcionarios.

Respecto de la Policía Local, la alteración de su orden jerárquico ha afectado irremediabilmente toda la estructura lógica de dicho Cuerpo Policial, convirtiéndose en un claro ejemplo a no imitar por otros Ayuntamientos.

Y por otra parte, otras situaciones como el alejamiento del ámbito de la Secretaría Municipal del Departamento de Contratación y Patrimonio, y los continuos vaivenes en su dependencia jerárquica y funcional (debido exclusivamente a intereses de poder del personal eventual responsables de las distintas Áreas) han puesto de manifiesto que lo que se buscaba no era ni la eficacia, ni la eficiencia, ni la coordinación, ni en definitiva el interés público que es lo que debía en último término, motivar cualquier actuación municipal.

Por último poner de manifiesto que siendo realmente urgente paliar las situaciones descritas, es intención de este Equipo de Gobierno llevar a cabo modificaciones más profundas en la estructura orgánica básica municipal (previo un estudio en profundidad de las necesidades municipales) con una clara vocación de seriedad y permanencia, en la intención de mejorar y racionalizar la gestión de los recursos materiales y humanos del Ayuntamiento, de mejorar las relaciones con el ciudadano, de ilusionar a los empleados públicos, de modernizar la gestión municipal, de profesionalizarla... etc.

En definitiva, lo que se persigue es optimizar el aprovechamiento de los recursos municipales en base a los principios de eficacia y eficiencia que se exige a todos gestor público teniendo en cuenta las necesidades de servicios que demanda la ciudadanía”.

Conocido el informe emitido sobre el particular por el Jefe de Servicio de Secretaría General con fecha 9 de julio de 2.007.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 16 a favor y 9 en contra, todas ellas del Grupo Socialista, acuerda:

A) Modificar el organigrama municipal de forma que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

1º.- La Interventora y el Tesorero municipales recuperen el pleno ejercicio de las funciones que la Ley les reserva expresamente, asumiendo la responsabilidad, decisión, dirección, ejecución, coordinación y control del trabajo de las distintas unidades administrativas integradas en la denominada “Área Económica y Financiera” y de los empleados que en ellas prestan sus servicios, todo ello bajo la dirección de la Concejal de Economía y Hacienda.

2º.- El Intendente de la Policía Local recupere el mando, la responsabilidad, decisión, dirección, ejecución, coordinación y control del trabajo de las distintas unidades y secciones integradas en el Cuerpo de la Policía Local y de los empleados que en ellas prestan sus servicios, todo ello bajo la dirección del Concejal de Policía Local, Protección Civil y Movilidad y la superior autoridad del Alcalde.

3º.- El Departamento de Contratación y Patrimonio se integre definitivamente en la Secretaría General pasando a depender jerárquicamente de la Jefatura de Servicio de Secretaría, bajo la dirección de la Concejal de Régimen Interior.

B) Notificar en legal forma el presente acuerdo a todo aquel que aparezca como interesado, así como a los Departamentos correspondientes para su conocimiento y efectos.

En relación con el presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

La propuesta que se presenta ya ha salido a la luz en muchas de las intervenciones que hemos tenido a lo largo de esta sesión plenaria y trata sobre la modificación del Organigrama Municipal.

El tema es muy claro, lo que traemos aquí es volver a la legalidad en el funcionamiento de este ayuntamiento.

Habían sido usurpadas las competencias de los cuerpos nacionales por funcionarios de confianza o personal eventual. Lo que se propone con esta modificación del Organigrama Municipal es devolver esas competencias que por ley tienen reservadas los cuerpos nacionales como son: Secretaría General, Intervención General y Tesorería. Es una situación que no se podía admitir en absoluto y este equipo de gobierno quiere devolver esas competencias que, evidentemente, tienen por ley estos funcionarios. Evitando con ello la disfuncionalidad existente entre lo administrativo y lo político.

Asimismo, se recoge en el apartado tercero de la propuesta, el puesto del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Intendente de Policía al que también, por razones en las que no voy a entrar en este caso, fue apartado de sus funciones siendo funcionario de carrera y destinándolo a otro departamento a tramitar expedientes sancionadores, cuando por jerarquía, de acuerdo con la Ley de Coordinación de la Policía Local, es el responsable máximo de la Policía hasta que se nombre un Jefe de la Policía Local por el sistema que también está previsto en la propia Ley.

Esto es simplemente lo que se trae a aprobación, aquello que es del Cesar, devolverlo al Cesar y evitar por tanto esa disfuncionalidad existente que no era otra cosa que la intención del anterior equipo de gobierno de controlarlo todo a través de los cargos de confianza y del personal eventual evitando los controles y la legalidad que siempre se ejerce a través de los cuerpos nacionales. Es lo que yo he denominado muchas veces como la huida del Derecho Administrativo por parte del anterior equipo de gobierno.

Dña. María E. Farré Bustamante, portavoz del Grupo Popular, manifiesta:

Solo voy a intervenir en este punto para darle las gracias al Sr. Souvirón Rodríguez ya que, cuando se enteró que este asunto estaba incluido en el orden del día, intentó echarme a los sindicatos encima. Gracias a eso he aprendido algo. Usted sabe, Sr. Souvirón Rodríguez, que todos estos cambios en la estructura del Organigrama Municipal tienen que pasar, según el artículo 6 del convenio colectivo por la Mesa de Negociación. Yo no lo sabía porque no he nacido aprendida y hay muchas cosas que desconozco todavía. Evidentemente, no se me ocurrió reunir a las organizaciones sindicales, entre otras cosas porque, por la lectura de la propuesta que hacía el Alcalde comprendí que, tal y como estaba redactado, no afectaba a ningún otro personal que a los habilitados de carácter nacional: Secretario, Tesorero e Interventor. Asimismo, al Intendente de la Policía que es una plaza a la que se tiene acceso de forma determinada, es decir, una plaza singular. Por ello, francamente, ni se me ocurrió pensar que fuese necesario reunir a las organizaciones sindicales. Usted sí lo sabía e intuía que yo lo podía desconocer, empezó a pincharles y a preguntarles si este asunto había pasado por la Mesa de Negociación. Afortunadamente me enteré y, como a mí no me importa reconocer cuando me equivoco, ni me importa decirle que yo eso no lo sabía y que, insisto, tampoco tengo porque saberlo, además, me equivocaré otras muchas veces, los reuní de forma inmediata, aun sin estar constituida la Mesa de Negociación. Llamé a las organizaciones sindicales, mantuve una reunión con ellos en el día de ayer, les hice saber lo que llevábamos a Pleno y llegué al acuerdo de que, cuando la mesa de Negociación esté constituida, este asunto se llevara nuevamente para su ratificación.

Agradezco su intencionalidad porque gracias a ella he aprendido, estupendamente, el artículo 6 del acuerdo colectivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

D. Antonio Souvirón Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta:

La portavoz del Grupo Popular espero que se vaya corrigiendo con el tiempo porque la veo que es, usted, de un mal pensado. Me dice que agradece, que yo le pincho... Mire usted, yo no le pincho a nadie, ¿usted que se cree que yo voy pinchándole a la gente?. Yo llegué al ayuntamiento, me encontré al responsable de Comisiones Obreras en la puerta y le dije: Habéis visto vosotros lo del Organigrama Municipal que se quiere cambiar. Él me contestó que no pero que iban a pedir una reunión. Por lo tanto, no la pidió porque yo se lo dijera sino que ya lo sabían y la iban a pedir. Se lo podría haber dicho porque también es mi obligación como oposición advertir de errores, o sea que, si lo hubiera hecho, tampoco habría pasado nada. Pero ya los sindicatos saben cual es su labor, ellos conocen perfectamente lo que tienen que hacer y no hace falta que nadie les vaya diciendo cuales son sus derechos en materia sindical porque tienen aquí sus representantes que conocen, perfectamente, lo que tienen que hacer.

Los sindicatos saben, perfectamente, que cuando se modifica el Organigrama Municipal se tiene que consultar con ellos y eso tendría usted que saberlo, yo no se porque no habla usted con los funcionarios de Personal que lo saben perfectamente. Hable usted, asesórese de los técnicos que hay en esta casa que se lo habrían dicho, cualquiera de ellos, porque no creo que se traiga una modificación de Organigrama Municipal sin hablarlo con los funcionarios que tienen que informarlo. Lo normal es que se lo hubieran dicho. Lo mismo es que usted no se lo ha preguntado.

Es verdad que siempre estamos aprendiendo y que hay que ser humildes y modestos. Antes, usted, por ejemplo, no sabía que en los organismos autónomos podía haber concejales de la oposición, ya se ha enterado que los puede haber y que eso no alteraba las mayorías, porque si son cinco los representantes y aquí las mayorías se sustentan en tres grupos políticos: P.P.. P.A. e I.U....

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Sr. Souvirón Rodríguez, cíñase al tema objeto de debate que las lecciones están para otro momento, por favor. Ya le ha admitido su error, no hace falta explicación. Ya le hemos dicho que nosotros reconocemos cuando nos equivocamos, espero que usted vaya en el futuro reconociendo algo.

Continúa el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

El Sr. Alcalde habla reiteradas veces de que se han usurpado las competencias de los cuerpos nacionales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Mire usted, ilegalidades ninguna, eso de que se usurpan competencias no. Los cuerpos nacionales tienen unas competencias que estrictamente marca la ley, y tienen otras que pueden tenerlas o no en función de la voluntad de la corporación en la que están, en unos ayuntamientos las tienen, en otros ayuntamientos no. Eso es legal y, por tanto, no supone usurparle nada a nadie. Los cuerpos nacionales tienen lo que deben tener obligatoriamente porque es su derecho y lo que marca la ley, y hay otras cuestiones que pueden no tener. Básicamente, ya se ha comentado en algún otro momento de esta sesión plenaria, las actividades de gestión.

La Administración Central del Estado separa la gestión de la fiscalización, igual ocurre con la Autonómica y la tendencia en los ayuntamientos es a que los cuerpos nacionales queden con la labor de fiscalización: Secretaría con lo que es fe pública y asesoramiento legal preceptivo que es lo que marca la ley y la Intervención y Tesorería sus funciones. Entonces se tiende a separar lo que es la gestión de lo que es la fiscalización.

Me parece que si ustedes quieren ahora que los habilitados nacionales, además de las competencias que tienen por ley, tengan las competencias de gestión, es una cosa democrática y se puede hacer, a unos les gustará y a otros no, pero lo que nunca le voy a decir es que le están usurpando nada a nadie porque es legal y ustedes pueden aprobarlo o no. Pero lo que no le puedo permitir es que argumente que aquí se estaban haciendo las cosas mal, que no era legal. Era tan legal como lo que ustedes quieren hacer ahora. Por lo tanto, aquí nadie huye del Derecho Administrativo, porque este Derecho está para todas las normas que rigen esta casa, sean funcionarios de empleo, carrera, laborales o sean cargos político quienes las adopten. Aquí nadie huye del Derecho Administrativo.

Es verdad que un tema de estos tan importante no debería venir de urgencia al Pleno. Esto viene no sin pasar por la Mesa de Negociación por la que tendría que haber pasado como bien se ha dicho, sino que tendría que haberse debatido en una comisión informativa. ¿Qué prisa hay si acabamos de constituir las comisiones informativas?, ¿qué prisas hay?. No podemos debatirlo y que venga a la próxima sesión ordinaria, ¿qué prisa hay en este cambio?, es que hay algo nos se...

Ustedes dicen: No tenemos nada oculto, estoy seguro de que no tienen nada oculto, pero no entiendo como una cosa tan importante como modificar un organigrama no puede esperar un mes, se constituye la comisión informativa, se habla con los sindicatos, se discute en la comisión informativa, se dictamina y se trae a la sesión ordinaria del mes que viene, yo no sé qué prisas.

Por eso voy a proponer que quede sobre la mesa este tema porque no creo que pase nada si se discute en la comisión informativa y se trae a la próxima sesión



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

ordinaria con los informes preceptivos de la Mesa de Negociación y con el dictamen.

Yo no se si hace falta un informe económico, solo hago la advertencia sobre si necesita consignación presupuestaria.

No voy a entrar en valoraciones que entiendo que son políticas, cuando dice que: La estructura que teníamos en este ayuntamiento no es normal. No se lo que es normal, yo entiendo que normal es aquello que está dentro de la ley. La estructura que teníamos hasta ahora está dentro de la ley y que creo que es mejor. Creo que la tendencia del nuevo gobierno local va en esa dirección, ya lo veremos como va por ahí, sin embargo ustedes dicen que no es normal.

Traen, efectivamente, tres aspectos, uno de ellos es el Intendente de la Policía Local.

Mire usted, el Intendente de la Policía Local ha hecho oposiciones para Intendente, no para Jefe del Cuerpo. El Intendente puede ser Jefe del Cuerpo si ustedes así lo deciden, evidentemente, pero también puede no serlo. Usted puede cubrir esa plaza, perfectamente, con otro intendente. Por lo tanto, nadie le usurpa nada al Intendente. El Intendente saco unas oposiciones para Intendente pero no para Jefe del Cuerpo y ustedes saben que ha planteado tres pleitos consecutivos sobre esta cuestión y los tres los ha perdido. Ustedes ahora le quieren dar lo que ha perdido en los tribunales en tres ocasiones, se lo quieren dar ahora, como es legal dárselo, lo pueden hacer. Pero que no sea Jefe del Cuerpo no quiere decir que se le estuviera usurpando nada, es más, ha ido a los tribunales y éstos le han dicho que no le correspondía.

En cuanto a lo que dicen de: Atribuir funciones que la ley expresamente reserva a los habilitados nacionales, Interventor y Tesorero, a un funcionario eventual, Director del Área Económica, manteniendo a los titulares de la Intervención y la Tesorería relegados, aislados, desprovistos, etc...

En ningún momento se ha pretendido tenerles relegado ni nada sino, sencillamente, la idea de separar lo que es la fiscalización de lo que es la gestión. Es más, ahora, ustedes han descubierto lo que a Jesús Gil le hubiera gustado mucho en Marbella, es decir: ¿Qué tienen que hacer claramente los cuerpos nacionales, sobre todo la Intervención?. Fiscalizar las cuentas del ayuntamiento anualmente, porque las cuentas públicas se fiscalizan por los habilitados nacionales y por la Cámara de Cuentas y ustedes, ahora, quieren que una empresa privada de auditorias, audite las cuentas del ayuntamiento. Ya le hubiese gustado a Jesús Gil que una empresa privada auditara las cuentas del ayuntamiento de Marbella si estaba con el Interventor que se llevaba...



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Sr. Souvirón Rodríguez, cíñase usted al tema objeto de debate, ya vendrá este asunto. Déjese usted de darle la vuelta continuamente al mismo tema. Ha manifestado usted su posición muy clara. La propuesta está ahí, por favor vamos a ir terminando porque tenemos que seguir con el orden del día.

Solamente decirle, mire usted, el Organigrama Municipal que usted aprobó tuvo informe negativo de la Secretaría General en su momento. Tiene usted un recurso interpuesto por ello a través del Colegio de Cuerpos Nacionales. Fíjese que el tema es muy claro así que termine, tiene un minuto.

Continúa el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Muy bien, muy democrático.

Y, finalmente, el Secretario del ayuntamiento tiene las funciones que legalmente debe tener que es el asesoramiento legal preceptivo y la fe pública, se le pueden dar otras pero no quiere decir que porque no las tenga se esté conculcando la ley.

Usted habla de que nosotros poníamos funcionarios con afinidad política y no se que...

Bueno, yo no se, de Gerente de Urbanismo usted a quien va a poner, si va a poner a alguien del P.P. o va a poner a alguien que no tenga afinidad política. Los puestos de confianza son funcionarios de empleo y se ponen a personas, yo no se a quien va usted a poner.

Hace usted referencia a que el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local puso un contencioso sobre este Organigrama Municipal, pero claro no dice usted el resto y es que no ha prosperado, al igual que ocurrió con el tema del Intendente. Por lo tanto, no era nada ilegal lo que se estaba haciendo, eso también debería usted decirlo aquí si quiere que seamos tan claros, tan transparentes y que quede todo tan claro.

Por lo tanto, ya le digo, no es verdad lo que ustedes plantean, no es verdad que se haya usurpado nada a nadie, es verdad que se le pueden dar más competencias a los cuerpos nacionales pero que las que tienen son las que marca la ley, lo otro ya es una cuestión de discrecionalidad política que se le quiera dar o no dar.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Sr. Souvirón Rodríguez, ha acabado su tiempo.

Replica el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Gracias por ser tan generoso.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Mucho más de lo que usted lo fue los últimos cuatro años, mucho más. Pero no se preocupe usted que en esto se pondrá orden en la siguiente sesión. Es la primera y estoy siendo muy condescendiente.

D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., manifiesta:

Quiero introducir un cuarto punto en el sentido siguiente:

“Que la Mesa de Negociación, al igual que se plantean estos tres puntos, examine todos aquellos trabajadores que han sido desplazados de sus puestos por persecución o por cualquier otro motivo, que si lo solicitan puedan volver”.

Todo ello para acabar ya con una dinámica que creo que no ha ayudado en nada al funcionamiento y a los trabajadores de este ayuntamiento.

Por lo tanto, caso de que haya petición por parte de algún trabajador, que se atienda una vez visto en Mesa de Negociación y que se solucione el tema.

Interviene nuevamente la Sra. Farré Bustamante manifestando:

Decirle al Sr. Marín Fernández en relación con su petición, como Delegada de Personal, que estamos observando primero que esta modificación del Organigrama Municipal esta muy en abstracto y, después, habrá que ir concretándola. En esa concreción, evidentemente, se va a desplazar a gente de sitio por razones lógicas para el funcionamiento. Además, yo creo que para optimizar los recursos humanos en este ayuntamiento hará falta que remodelemos algunas cosas. Yo le sugeriría al Sr. Marín Fernández que, si lo tiene a bien, deje esa propuesta que él hace, porque todo eso se tiene que hacer, además, con la Mesa de Negociación. Que todas las peticiones de trabajadores que puedan haber en ese sentido se dejen para ese momento que es cuando en realidad se van a producir.

En este momento el Sr. Marín Fernández manifiesta que no tiene inconveniente en retirar su propuesta si realmente existe voluntad política de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

solucionar este problema.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Existe una absoluta voluntad política, además coincido con usted, Sr. Marín Fernández, en el planteamiento. Hemos solucionado en primer lugar los casos más flagrantes que aparecían en esas disfunciones y vamos a seguir resolviendo todos esos temas que se han venido produciendo a lo largo de todos estos años. Es nuestra voluntad política que esté perfectamente normalizado este ayuntamiento en materia de recursos humanos.

A continuación se somete a votación la propuesta presentada por el Grupo Socialista siendo la misma rechazada atendiendo al siguiente resultado de votación: 9 votos a favor, 11 en contra (10 del Grupo Popular y 1 del Grupo Mixto) y 5 abstenciones (3 del G.I.P.M.T.M. y 2 del Grupo de I.U.-L.V.-C.A.).

Seguidamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Se somete a votación a continuación la propuesta de referencia con la indicación que han hecho, tanto la portavoz del Grupo Popular, como el portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A. en cuanto a esa voluntad política de hacer nuestra su propuesta de acuerdo con el planteamiento que ha realizado lo propia portavoz del Grupo Popular.

Sometida a votación la propuesta la misma fue aprobada conforme al resultado de votación transcrito al final de la parte expositiva del presente acuerdo.

18º.- PROPUESTA QUE FORMULA EL ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA SOBRE MODIFICACIÓN DEL VIGENTE REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.- Previa ratificación de su inclusión en el orden del día de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 y 97.2 del ROFCL, acordada por mayoría de votos: 15 a favor y , 9 en contra, todos ellos del Grupo Socialista.

Conocida la propuesta de referencia, de fecha 5 de julio de 2.007, del siguiente contenido literal:

“La democracia no es solo la participación de los ciudadanos en los procesos electorales, sino también la participación de los electos en la acción política mediante el control y la fiscalización de la labor ejecutiva.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Dicho control y fiscalización tiene como finalidad primordial que aquellos Concejales electos que no pertenecen al grupo o grupos políticos que conforman el gobierno municipal puedan tener la información suficiente sobre cualquier asunto de interés público, para de esta manera poder argumentar de mejor forma bien su apoyo a iniciativas, proyectos o decisiones o bien para formular sus propuestas alternativas.

Esta Alcaldía tiene por objetivo potenciar la participación de todos los grupos políticos municipales y, al mismo tiempo, ofrecer la máxima transparencia de la gestión pública ejecutada por el equipo de gobierno. De esta manera se considera necesario y fundamental para el buen desarrollo de la acción política de este Ayuntamiento reconocer el papel de todos los grupos municipales, facilitando así su labor política.

En este contexto, la presente proposición surge como consecuencia de la exigencia de la sociedad de que la acción presente y futura de gobierno esté debidamente controlada y fiscalizada, y de esta forma evitar que decisiones adoptadas desde la subjetividad puedan sustraerse a la vigilancia de todos los concejales electos.

POR TODO ELLO, la necesidad de garantizar de forma inmediata los fines y derechos que se formulan en la presente propuesta, y el hecho de que al día de hoy no se haya constituida aún la Comisión Informativa correspondiente, son circunstancias que justifican debidamente las razones de urgencia exigidas, y es por ello por lo que ***SE PROPONE AL ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO :***

PRIMERO.- Ratificar la inclusión de la presente ***PROPOSICIÓN*** en el Orden del día de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 y 97.2 del ROFCL, dando cuenta del acuerdo que se adopte a la Comisión informativa cuando ésta se constituya.

SEGUNDO: Modificar el Reglamento Orgánico Municipal en vigor (aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2 de agosto de 2004 y publicado en el BOP Número 147 Martes, 2 de Agosto de 2005), en los términos exactos señalados a continuación :

Adicionar un segundo apartado al artículo 25 :

2. Todos los Grupos políticos Municipales tendrán representación en los órganos rectores de los organismo autónomos municipales, entidades públicas empresariales, sociedades



mercantiles locales, fundaciones municipales... etc.

Modificar el artículo 26 :

Artículo 26. Adscripción a los grupos políticos

La adscripción a los grupos municipales se regirá por las siguientes normas:

1.- El Concejal o los Concejales que hubieran resultado electos perteneciendo a una misma lista electoral constituirán un único grupo, con independencia del número de miembros que lo integren.

2.- Ningún Concejal podrá quedar adscrito a más de un Grupo Municipal.

3.- Ningún Concejal podrá pertenecer a un Grupo Municipal diferente a aquél que corresponda a la lista electoral de la que hubiera formado.

4.- Las formaciones políticas que integren una coalición electoral podrán formar grupos independientes cuando se disuelva la coalición correspondiente.

5.- Los Concejales que pertenezcan a un mismo partido no podrán constituir grupos municipales separados.

Modificar el apartado primero del artículo 28 :

1.- Grupo Mixto es el formado por aquellos Concejales que hubieran sido expulsados de un Grupo Municipal ya constituido.

Adicionar un tercer apartado al artículo 29

3.- Los Grupos Políticos Municipales cuyos miembros no ejerzan funciones de gobierno (no ostenten delegaciones) podrán solicitar la dedicación exclusiva de uno de sus Concejales.

Estos percibirá anualmente catorce pagas, siendo la cuantía mínima de cada una de ellas la cantidad máxima fijada que le correspondería percibir mensualmente a un Concejal que no ostente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Delegación, por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que pudiera formar parte.

Modificar el artículo 31 :

Artículo 31 .- De los medios de los Grupos políticos.

El Ayuntamiento proporcionará a los grupos municipales los medios que las posibilidades funcionales de la organización administrativa permitan para que estos puedan desarrollar sus funciones. En todo caso se garantiza como mínimo:

1.- Un despacho con todos los servicios, incluso telefónico, ubicado en la Casa Consistorial.

2.- El mobiliario y material inventariable en condiciones análogas a las demás dependencias municipales.

3.- Una Sala de Concejales en la Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar, y cuando proceda en las diferentes Juntas Municipales de Distrito.

4.- Un auxiliar administrativo (personal eventual) que realizará exclusivamente funciones expresamente calificadas como de confianza, y que será retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Los referidos trabajadores serán nombrados y cesados por el Alcalde a propuesta vinculante del grupo al cual hayan de prestar o presten sus funciones de confianza, y en todo caso serán cesados en el momento en que el grupo que lo propuso se extinga o desaparezca.

Modificar los artículos 33, 34 y 35 :

Artículo 33

En su condición de miembros de la Corporación, los Concejales tienen derecho a obtener los antecedentes, datos e informaciones que obren en poder de los servicios municipales y sean necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 34 . Información de acceso libre y directo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

1. Los servicios administrativos municipales están obligados a facilitar la información requerida a todo Concejal sin necesidad de que acredite estar autorizado:

a) Cuando este ejerza competencias delegadas o responsabilidades de gestión y la información se refiera a asuntos propios de las mismas.

b) Cuando se trate del acceso a la información de asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados de que el Concejal forme parte.

c) Cuando se trate del acceso a decretos, resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal.

2. A los efectos de este artículo, se entienden por servicios administrativos municipales los siguientes:

a) Respecto de la información contenida en el apartado 1.a) el correspondiente Jefe de Servicio o de Sección .

b) Respecto de la información contenida en el apartado 1.b) el Secretario del órgano colegiado.

c) Respecto de la información contenida en el apartado 1.c), el Secretario General de la Corporación, Secretario del órgano colegiado o Jefe del Servicio o de Sección correspondiente cada uno en su respectivo ámbito.

3. Respecto de los organismos autónomos municipales, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles locales, fundaciones municipales ..etc., se entienden por servicios administrativos:

a) Respecto de la información contenida en el apartado 1.a) el Director, Gerente, Jefe de Servicio o titular de un puesto asimilado a cualquiera de ellos.

b) Respecto de la información contenida en el apartado 1.b) el Secretario Delegado o Secretario del órgano rector.

c) Respecto de la información contenida en el apartado



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

1.c), el Secretario delegado o Secretario del órgano rector, Director, Gerente, Jefe de Servicio o titular de un puesto asimilado a cualquiera de ellos.

4.- *Los representantes y/o delegados sindicales tendrán libre acceso a los decretos, resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal en materia de personal.*

El mismo derecho tendrán los representantes y/o delegados sindicales de los organismo autónomos municipales, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles locales, fundaciones municipales... etc. respecto de cualquier resolución o acuerdo adoptados en su respectiva entidad, en materia de personal.

Artículo 35 .- Información sometida a petición y autorización.

1. Al margen de los supuestos señalados en el artículo anterior, los Concejales podrán solicitar directamente de la oficina en que se encuentre el expediente o información interesada, poder acceder a determinada documentación. La solicitud se formulará mediante escrito en el que se deberá concretar el objeto y contenido de la petición de información.

La petición se entenderá estimada por silencio administrativo en caso de que por el Alcalde, Concejales Delegados, Presidente... etc. no se dicte resolución expresa denegatoria en el plazo de cinco días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de su presentación. En todo caso, la resolución denegatoria deberá ser motivada.

Adicionar el artículos 36:

Artículo 36.- Forma de acceso.

1. Exclusivamente se facilitará el acceso a la documentación para su consulta y examen a los Concejales, y esta tendrá lugar en el lugar o dependencia donde se encuentre el expediente.

2.- En ningún caso los expedientes, libros y documentación podrán salir de la Casa Consistorial, de las correspondientes oficinas municipales o de la dependencias de las entidades municipales señaladas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

3. Se facilitarán fotocopias de documentación en los casos de acceso libre de los Concejales a la información. En cualquier otro supuesto la petición de fotocopias deberá ser expresamente autorizada por el Alcalde o Concejales Delegado correspondiente, previa solicitud por escrito en el que se señalen los documentos concretos cuya reproducción se solicite. La contestación a la solicitud de copias se realizará en el plazo máximo de quince días.

Adicionar el artículos 37 :

Artículo .- 37

1. El ejercicio del derecho a la información no podrá implicar una lesión del principio de eficacia administrativa, por lo que habrá de armonizarse con el régimen de trabajo de los servicios municipales.

2. Los Concejales tienen la obligación de preservar la confidencialidad de la información que se les facilite para el desarrollo de su función. Especialmente, habrán de guardar reserva por lo que respecta a la información que pueda afectar a los derechos y libertades de los ciudadanos reconocidos por la Constitución y a los correspondientes datos de carácter personal.

Adicionar el artículo 38 :

Artículo 38 .- De las Juntas Municipales.

1. El Ayuntamiento Pleno podrá acordar la creación de Juntas Municipales de Distrito con el carácter de órgano territorial de gestión desconcentrada, con la finalidad de mejorar en el respectivo ámbito territorial la gestión de los asuntos de competencia municipal, facilitar la participación ciudadana, la información y el control de la gestión municipal.

2. El número, composición, denominación, organización y ámbito territorial de las Juntas Municipales de Distrito se determinará en el Reglamento regulador que apruebe el Pleno con el carácter de parte integrante de este Reglamento Orgánico, atendiendo en todo caso a la realidad sociológica y peculiaridades de los asentamientos de población.

Adicionar la Disposición Transitoria Primera:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Disposición Transitoria Primera:

Aquellos Concejales que se hubieran visto obligados a integrarse en el Grupo Mixto por no haber alcanzado el número mínimo exigido para formar grupo político con arreglo a la regulación anterior podrán, tras la entrada en vigor de la modificación del presente Reglamento Orgánico, formar Grupo Municipal propio, y para ello deberán presentar en el plazo de cinco días desde la entrada en vigor la modificación, escrito dirigido al Presidente en tal sentido, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre de la constitución del nuevo Grupo .

Adicionar la disposición final Tercera

Disposición Final Tercera

Por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga se instarán los trámites que necesarios para llevar a cabo la modificación de las normas reguladoras de los órganos rectores de los organismos autónomos municipales, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles locales, fundaciones municipales... etc. a fin de que los Grupos políticos Municipales tengan representación en los mismos.

Adicionar la Disposición Final Cuarta

Disposición Final Cuarta

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vélez-Málaga presentará en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la modificación del presente Reglamento Orgánico un Proyecto de Reglamento Orgánico Municipal para su trámite, discusión y en su caso aprobación por Pleno de la Corporación.

TERCERO.- *Publicar en el BOP de Málaga anuncio de apertura del periodo de información pública y audiencia a los interesados en el expediente de Modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga por un plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Transcurrido el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del citado anuncio en el BOP sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda del Reglamento Orgánico Municipal y en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento Orgánico Reformado del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga entrará en vigor tras su publicación íntegra en el BOP.”

Conocido el informe emitido sobre el particular por el Secretario General accidental, con fecha 8 de julio de 2.007.

Conocida las enmiendas verbales que formula D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., las cuales son asumidas por el Sr. Alcalde-Presidente como proponente, y que son del siguiente contenido:

“Respecto del Grupo Mixto que desaparezca esta denominación y que sean concejales no adscritos puesto que todos los concejales se van a integrar en un grupo municipal.

Donde dice: “ ... el ayuntamiento en Pleno podrá acordar la creación de las Juntas de Distrito...”

Debe decir: “... el ayuntamiento en Pleno creará las Juntas de Distrito...”.

Se debe recoger claramente el derecho que tienen los vecinos a formular preguntas a la corporación una vez finalizada cada sesión plenaria y la obligación de la corporación de permanecer en el Salón de sesiones.

Se debe recoger igualmente que los grupos políticos municipales, en el desarrollo de los debates plenarios tienen derecho a dos intervenciones, la segunda de ellas de menor tiempo.

Se debe recoger la obligación de convocar a la Junta de Portavoces previo a la celebración de cada sesión plenaria.

Se debe recoger el derecho de todos los grupos políticos municipales a que se incluya, al menos, una de sus mociones en el orden del día de cada sesión.

Se debe recoger el derecho de todos los miembros de la corporación, en todos los casos, a la vista de los expedientes administrativos, sin perjuicio de la actividad propia de cada unidad administrativa.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 16 votos a favor y 9 en contra del Grupo Socialista, acuerda aprobar el contenido de la propuesta de referencia anteriormente transcrita incorporando al mismo las enmiendas verbales formuladas durante el debate por el portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A.

En relación con el presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

La justificación de la urgencia para incluir este asunto en la presente sesión plenaria viene motivada por los cambios que hemos realizado y que han sido aprobados, algunos de ellos, respecto de los secretarios de grupo, concejales liberados, garantizar los derechos de participación en todos los organismos. Este es el inicio para hacer un nuevo Reglamento Orgánico Municipal, habrá suficiente debate entre todos los grupos políticos para hacer un nuevo Reglamento que recoja las iniciativas que cada grupo tenga a bien proponer para mejorar, fundamentalmente, lo que es la participación de los grupos políticos y lo que es la organización de la estructura política dentro del ayuntamiento.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión del presente asunto en el orden del día, el mismo es ratificado conforme al resultado transcrito al inicio de la parte expositiva del presente punto.

Ratificada la inclusión interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Se han modificado algunos de los artículos relacionados con la participación de todos en los distintos organismos municipales, hemos modificado la adscripción de los grupos políticos para que, en este caso, se pueda constituir grupo político con un solo concejal, hemos establecido la posibilidad de que se pueda dedicar un concejal, en el futuro, siempre que haya acuerdo, podrá ser alguno más, garantizando la participación a través de los concejales liberados. Regulamos, perfectamente, lo relativo a los medios de los grupos políticos, aparece, en este caso, el auxiliar administrativo, personal eventual, que realizará funciones expresamente calificadas de confianza y que será retribuido, por tanto, con cargo a esos créditos. Igualmente se regula mejor, a nuestro entender los artículos 33, 34 y 35 respecto al derecho de información y, por último, se adiciona al artículo 38 para recoge algo que nosotros, creo que todos podemos estar de acuerdo, con las matizaciones que cada uno podamos hacer, en lo que se entiende por descentralización administrativa. Se recoge en este punto la inclusión de la creación de la Juntas Municipales de Distrito como un órgano territorial de gestión desconcentrada para cumplir con nuestro compromiso con todos los ciudadanos de descentralizar y desconcentrar aún más nuestra gestión



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

municipal llevando muchas más competencias y más presupuesto a las tenencias de alcaldía y a las Juntas municipales. Se recogen tres disposiciones transitorias que recogen los supuestos de tal carácter para llevar a cabo estas modificaciones y traer, en el plazo de tres meses, un nuevo Reglamento Orgánico Municipal que contemple estas modificaciones, como cualesquiera otras que se puedan proponer por cualquier otro grupo político. En este sentido hay un mandato al Alcalde para modificar los estatutos, la regulación mediante los estatutos de los diferentes organismos para dar cabida a las pretensiones de los grupos de la oposición de tener participación en los patronatos municipales.

Esta es solo la propuesta de iniciación de esas modificaciones y habrá mucho debate y mucha participación sobre este punto.

D. Antonio Souvirón Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta:

Insistir en que un asunto de tanta trascendencia entiendo que tendría que haber pasado por comisión informativa y que no pasaría nada con que esto quedase sobre la mesa, así lo propongo, que se estudie en comisión informativa y que venga al próximo Pleno. No va a pasar nada e incluso mejoraremos el texto si son más las personas que lo trabajan. Por lo tanto, propongo que un tema tan importante como la modificación del Reglamento Orgánico Municipal pase por comisión informativa.

En este Reglamento vienen cosas que están en la ley y que no tenemos porque modificar el Reglamento para hacerlas.

El objetivo de esta modificación es que el Partido Andalucista pueda formar grupo, es decir, que aquello que los ciudadanos no les han dado que es más de un concejal, dos o más se necesita para formar grupo municipal, se lo demos nosotros ahora para que lo puedan formar. En muchos ayuntamientos, aquí durante mucho tiempo, con un solo concejal se constituía grupo político. Este es el motivo fundamental de la modificación propuesta, porque las otras cuestiones que se incluyen, aunque no estén recogidas en el Reglamento Orgánico Municipal, las podríamos hacer, por ejemplo, las Juntas de Distrito no tienen que estar en el Reglamento porque están en la ley y, por lo tanto, se pueden constituir aunque no estén en el Reglamento. De hecho, yo fui el primero que antes de ser Alcalde propuse que se crearan las Juntas de Distrito, en su momento no hubo mayoría y si ahora la hay me parece muy importante.

En cuanto a que los consejos de los organismos sean como comisiones informativas no tiene porque estar en el Reglamento Orgánico, se puede tramitar una modificación de los estatutos de los organismos autónomos sin modificar el Reglamento Orgánico, por lo tanto tampoco eso sería necesario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Que se libere un concejal de cada grupo de la oposición. Ahí lo que estamos es limitándonos. Si algún día se puede llegar, como en otros ayuntamientos donde hay más, pues habría que modificar el Reglamento Orgánico porque este impediría que hubiera más de un liberado.

Por todo ello les digo que esto necesitaría más lecturas y que se podría leer en comisión informativa y discutirlo, no se las prisas que hay, salvo la del Grupo Andalucista.

Sobre este tema le tengo que decir, que no se puede aprobar con carácter retroactivo que el Partido Andalucista, actualmente integrando el Grupo Mixto, pueda, de forma retroactiva, formar grupo individual. I.U. planteó un recurso, que ha llegado hasta el constitucional y ha ganado, que hacía referencia a los sueldos del equipo de gobierno del Partido Popular en la etapa de gobierno anterior, que se aprobaron con carácter retroactivo. Ese recurso lo ganó I.U. en el constitucional, de forma que hay una sentencia que les obliga a devolver el dinero que percibieron porque, con carácter retroactivo no se pueden poner los sueldos.

Según la ley cuando se elige Alcalde, a los cinco días quiero recordar hay que presentar un escrito para constituir grupo, quienes no lo hagan legalmente se integran en el Grupo Mixto y así lo es durante todo el mandato. Si se modifica el Reglamento Orgánico tendrá efectos a partir de que se cambie. Por lo tanto las prisas de esta modificación que se fundamentan en esta causa no tiene sentido porque este acuerdo no es de aplicación con carácter retroactivo.

Por todo lo demás entiendo que deberíamos tomarnos el tiempo necesario para este asunto y debatirlo en comisión informativa suficientemente.

Hay un dato que si me llama la atención porque lo comparto plenamente, se transcribe aquí la ley cuando dice en el artículo 37.2:

“Los concejales tienen la obligación de preservar la confidencialidad de la información que se les facilite para el desarrollo de su función, especialmente, habrán de guardar reserva por lo que respecta a la información que pueda afectar a los derechos y libertades de los ciudadanos reconocidos por la constitución y a los correspondientes datos de carácter personal”.

Yo recuerdo que hubo un hecho muy desagradable en este ayuntamiento, en una guardería en Torre del Mar y de una información que era confidencial, el Partido Popular, dio una rueda de prensa en Málaga...

En este momento interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Sr. Souvirón Rodríguez, mire usted, yo no quiero sacarle que usted nos va a costar a este municipio miles de millones por su imprudencia por la Tasa de la Basura y estoy siendo prudente porque su negligencia y su irresponsabilidad nos va a costar muchos dineros.

Mire usted, Sr. Souvirón Rodríguez, estamos hablando del Reglamento Orgánico, además, parece que usted desconoce el procedimiento. Mire usted, esto es una propuesta que se va a publicar, que habrá quince días para hacer alegaciones, hay debate suficiente para lo que usted quiera. Siga usted, pero cíñase al tema objeto de debate del presente punto del orden del día.

Continúa el Sr. Souvirón Rodríguez manifestando:

Hay que preservar la confidencialidad de la información y le digo que me parece muy bien pero ustedes no lo han hecho eso siempre y deberían hacerlo. Si les parece mal, pues mire usted...

Insisto en que con carácter retroactivo creo que no se puede hacer, pero bueno, ustedes tienen los votos para aprobarlo.

D. Claudio A. Morales Badía, portavoz del Grupo Mixto, manifiesta:

Es verdad que ese empeño que tiene usted y esa estrategia política que está montando ya, como jefe de la oposición, de cara al equipo de gobierno. Está usted empeñado en el Partido Andalucista y demás con lo del grupo político.

Todos sabemos que hizo el actual Reglamento. Usted modificó el actual Reglamento para que los grupos minoritarios no pudieran conformar grupo municipal, que no es la voluntad real de los vecinos, porque lo normal es que cada partido que concurre a las elecciones y obtiene representación forme grupo político en este ayuntamiento. Usted lo modificó porque en sus intereses torticeros, además, lo dije así en su día en el Pleno cuando usted aprobó el que no pudiéramos seguir constituidos como grupo municipal Andalucista.

Lo que a usted le gusta es que los grupos minoritarios no puedan tener la representación que hoy podrían tener junto a usted. Comprendo que esté usted obsesionado, como está demostrando en todas las horas que llevamos de Pleno con I.U. y con el Partido Andalucista. Es verdad porque si se hubiera llevado usted bien con ambos, seguramente, hoy habría otra realidad bien distinta en este ayuntamiento, por ello comprendo esa actitud poco responsable después de haber sido Alcalde durante dos mandatos corporativos con respecto a las manifestaciones que esta haciendo en cada uno de los puntos del orden del día.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Le tengo que decir que la propuesta del equipo de gobierno es precisamente todo lo contrario. Es que los grupos minoritarios, todos, puedan conformar grupo municipal y que en el Grupo Mixto se conforme o integren en él todos aquellos que sean tránsfugas, de eso usted, entiende bastante porque ha gobernado con algunos en este ayuntamiento.

Esa es la idea y la propuesta que se trae por el equipo de gobierno y no intente usted nuevamente manipular la información y hacer con su verborrea verbal, que usted la entiende bien y la manipula perfectamente, confundir a la opinión pública.

Lo que se pretende aquí, insisto, es que todos los partidos que concurran a las elecciones municipales y obtengan representación, puedan conformar grupo político municipal porque esa es la voluntad de los vecinos.

D. Salvador Marín Fernández, portavoz del Grupo de I.U.-L.V.-C.A., manifiesta:

Voy a formular algunas enmiendas a esta modificación provisional del Reglamento Orgánico Municipal:

Respecto del tema del Grupo Mixto, creo que no debería existir y que deberían ser concejales no adscritos porque aquí todos los concejales se constituyen en grupos municipales y solo podrían ir al Grupo Mixto aquellos concejales que se salen del grupo de origen, por lo tanto, entiendo que sería más correcto que se les llamase concejales no adscritos. Por lo tanto, en lugar de Grupo Mixto, que sean concejales no adscritos, porque si se constituye grupo con un concejal no tiene sentido el Grupo Mixto.

Hay otro apartado que dice:

“El ayuntamiento en Pleno podrá acordar la creación de las Juntas Municipales de Distrito”.

Yo creo que eso está mal expresado, no debería poner: “Podrá acordar la creación”; sino que debería decir: “Crear”.

Esa es la voluntad, me ha sorprendido el portavoz del Partido Socialista cuando dice que es fue el primero en proponerlo, si la voluntad de los veinticinco es crear las Juntas Municipales de Distrito porque vamos a poner podrá a acordar, que se recoja como creará. Por cierto ya podrían estar aprobadas porque así lo hemos propuesto en muchas ocasiones en el mandato anterior.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Quiero hacer una propuesta concreta:

Yo creo que en el Reglamento Orgánico Municipal tiene que recogerse el derecho que tienen los vecinos a formular preguntas después de cada sesión plenaria sin que el Alcalde salga corriendo. Eso es un derecho que hay que recoger para que cuando finalice la sesión, después del orden del día normal, este obligada la corporación a permanecer aquí para atender a las preguntas que quiera formular el público.

Propongo igualmente que:

“Los grupos municipales tengan una primera intervención y una segunda más corta en tiempo, pero que tengamos el derecho, aunque sea en turno de réplica de una segunda intervención”.

Hace dos o tres corporaciones se hacía y en esta pasada ya se eliminó la segunda intervención. Creo que ese es un derecho que tenemos que recoger en el Reglamento Orgánico Municipal.

Otro tema que proponemos es el siguiente:

“Que la Junta de Portavoces este obligada a reunirse antes de cada Pleno”.

Es decir, no es lo mismo la voluntad política, que pueda cambiar el gobierno y que mañana pueda ser cualquier otro Alcalde y diga que no se convoca. Para que esa tentación no se pueda producir hacemos esta propuesta.

Otra cuestión que proponemos:

“Que los grupos municipales, sin excepción, tengamos derecho por lo menos a llevar a cada Pleno una moción”.

Hasta ahora no hemos tenido derecho a eso. Yo creo que eso son cosas que no rompen nada sino todo lo contrario, eso sucede en muchos ayuntamientos, en todos los grandes, en la Junta de Portavoces, se reúnen y deciden que mociones entran en el orden del día de cada sesión. Yo creo que eso es bueno que se recoja en el Reglamento y que sean derechos adquiridos con independencia de que se esté en el gobierno o en la oposición. La democracia tiene que ser participativa y la gente tiene derecho a esto con independencia de que luego se apoye o no.

Proponemos igualmente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

“Que, en todos los caso, los concejales tengamos derecho a ver los expedientes”.

Aquí se habla de decretos y demás, eso ya se tiene, pero yo quiero tener derecho a ver certificaciones, quiero tener el derecho y no que se me permita en función de una circunstancia determinada. Yo quiero, como grupo político, tener el derecho aunque soy consciente de que no podemos, en un momento determinado, bloquearlo todo, pero que yo pueda ver un expediente y, en todo caso, sin interrumpir el trabajo del departamento, hacer en un momento dado alguna copia. No pido que se nos ponga un funcionario para ello pero si hacer alguna copia.

Estas son las cuestiones que el Grupo de I.U.-L.V.-C.A. entiende que tienen que estar recogidas, entre otras, en el Reglamento para que todos podamos sentirnos en igualdad de condiciones y para que todos podamos sentirnos con unas obligaciones y también con unos derechos para poder funcionar y desempeñar nuestra labor como fuerza política en esta corporación en defensa de los ciudadanos de este término municipal.

Dña. María E. Farré Bustamante, manifiesta:

Lo que nos propusimos a la hora de modificar el Reglamento Orgánico Municipal fue, sencillamente, hacer real, a través de nuestro propio Reglamento, lo que hemos venido diciendo que íbamos a hacer, es decir: El Derecho a la participación de la oposición, dotarles de medios económicos y humanos, asegurar el derecho a la información y asegurar la descentralización.

Evidentemente hay muchas cosas que cuando vayamos funcionando, vamos a detectar si están bien redactadas o no, por eso hay una disposición cuarta que dice:

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta modificación, se procederá a elaborar un nuevo Reglamento en el que ya se recogerán todas aquellas deficiencias que hayamos podido detectar y en el que ustedes podrán hacer todas las sugerencias y todas las modificaciones que tengan a bien.

Además creo que ustedes no desconocen que esto tiene un trámite de treinta días de exposición y que, también en ese trámite, ustedes pueden hacer alegaciones y si la crítica que nos hacen es que regulamos el derecho a la información, que a mí no me va a hacer falta porque tengo acceso a los expedientes; que les damos la posibilidad de que tengan un secretario de grupo, que a mí no me va a hacer falta; que le damos la posibilidad de que tengan un concejal liberado en la oposición, que a nosotros no nos va a hacer falta; o que sea una realidad la descentralización administrativa que a todos se nos ha llenado la boca hablando de ella durante la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

campaña electoral, pues bien, me parece un planteamiento político como cualquier otro pero, francamente, me parece un poco ilógico.

D. Manuel Rincón Granados, portavoz del G.I.P.M.T.M., manifiesta:

Por mi parte felicitar el que haya un nuevo Reglamento que algunos pueden catalogar como Reglamento a la medida de algún concejal que tenga necesidad, que está en el Grupo Mixto, y que yo entiendo que debe tener la misma participación que todos, hasta ahí, bien.

No es a la medida porque, en este caso, I.U. propone, escuchar a los vecinos que no viene recogido y si lo estaba en otro Reglamento y que yo apoyo, hago un homenaje a Carlos Checa que fue quien introdujo esta cuestión en la primera legislatura democrática.

Estoy de acuerdo con el Sr. Marín en cuanto a la segunda intervención para los grupos, debe haberla.

Me parece razonable que la Junta de Portavoces empiece a funcionar.

No me parece razonable el que, forzosamente, tengamos una moción por Pleno. Habrá mociones interesantes y puede haber más, solo pido generosidad a este nuevo gobierno municipal.

Un concejal no tiene porque estar mendigando información luego se denota, se detecta que este Reglamento se ha hecho con prisas, por ello, entiendo lo que proponía el Grupo Socialista, que quede sobre la mesa, se estudie con más detenimiento y vamos a elaborar un Reglamento más enriquecedor.

Nosotros no estamos ni por dejarlo sobre la mesa ni por nada, sino porque este documento que hoy nace en base a una necesidad que se crea y que las hay en esta corporación se mejore pero antes de los cuatro meses, ya.

La compañera del Grupo Popular nos ha dicho que no le hace falta el secretario de grupo, que no lo hacía falta el liberado, etc. La verdad es que no les falta nada, les faltaban dos concejales para trece y ya los tenéis.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

A modo de aclaración, he dicho en mi primera intervención que esto es el inicio de un expediente que va a conllevar un plazo de alegaciones y una publicación previa a ese plazo para hacer las modificaciones que sean necesarias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

Es voluntad de este equipo de gobierno acoger cualquier tipo de iniciativa o modificación no es, por tanto, un documento cerrado, señores Rincón y Souvirón. No hay ningún problema en introducir modificaciones. Lo que quiero es arrancar y ahí está mi compromiso, ustedes los conocen.

Las enmiendas de I.U. ya fueron expuestas en la Junta de Portavoces, muchas de ellas, porque es desarrollar aún más lo que dice el R.O.F. que ya prevé la participación de los vecinos en las ordinarias y lo va a seguir siendo. No se preocupen porque el Alcalde actual no va a salir corriendo a las doce en punto, no va a salir corriendo, porque vamos a evitar, en la medida de lo posible, que los ciudadanos tengan que venir continuamente a los plenos para ser escuchados, porque las puertas, no solamente de este Alcalde, sino de todos los miembros del equipo de gobierno las van a tener abiertas para ser oídos, escuchados e intentar solucionar sus problemas.

Esto ha cambiado y queremos que cambie para mejor, esta es nuestra voluntad política de hacerlo.

En este momento interviene el Sr. Rincón Granados manifestando:

Respete al G.I.P.M.T.M.

Continúa el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Ya esta bien, Sr. Rincón Granados, le he pedido colaboración.

Le voy a recordar que usted no se ha presentado en Torre del Mar, lo ha hecho en la totalidad del municipio de Vélez-Málaga. Usted ha sido la lista más votada en una parte del distrito tres que incluye Caleta y Torre del Mar y le recuerdo que en el distrito tres el que ha ganado también es el Partido Popular. Tenga usted presente que se presentó por el municipio de Vélez-Málaga.

Estamos respetando, absolutamente, a todas las fuerzas políticas, hemos podido llegar a acuerdos con el Partido Andalucista y yo le he manifestado ya, siempre se lo he dicho, Sr. Rincón Granados, que tiene las puertas de la Alcaldía abiertas para hacer propuestas, presentar mociones e iniciativas que si son razonables y hay consignación presupuestaria se llevarán a cabo. Habrá un talante diferente pero le pido que me respete como Presidente de esta Corporación. Esta es la primera vez, reconozco que soy novato y puedo cometer mis errores como cualquier hijo de vecino, pero aprendo muy rápidamente, igual que aprendo el derecho a la participación también se ejercer, en este caso, las atribuciones de policía administrativa que como Presidente de esta Corporación tengo. No voy a tener el más



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

mínimo reparo en poner a un concejal que no se comporte como es debido usando la palabra, fuera del Salón de Sesiones. Lo que digo es que va a haber participación y diálogo en comisiones y Junta de Portavoces para que estos plenos sean eficaces y haya un debate coherente sobre los puntos del orden del día y avancemos y no estemos aquí dieciséis horas si no es necesario.

En el tema que debatimos ya he dicho que se trata de una iniciativa que va a recoger todas las propuestas y nos vamos a sentar todos los grupos políticos para hacer un nuevo Reglamento Orgánico Municipal en el plazo de tres meses, más apertura no puede haber, por ello les pediría que aprobasen esta iniciativa que va a ser modificada en todos los aspectos que ustedes crean convenientes y sean razonables para mejorar la organización de este ayuntamiento. No estoy dispuesto de entrada a decir no a nada.

Esta es mi propuesta que someto a votación.

Se somete, inicialmente, a votación las propuestas del Grupo Socialista y G.I.P.M.T.M. de dejar la propuesta de referencia sobre la mesa. Celebrada la votación la misma es rechazada conforme al siguiente resultado: 9 votos a favor, 13 en contra (10 del Grupo Popular, 2 del Grupo de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del Grupo Mixto) y 3 abstenciones del G.I.P.M.T.M.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de referencia a la que se incorporan las enmiendas presentadas por el Grupo de I.U.-L.V.-C.A. siendo la misma aprobada conforme al resultado de votación transcrito al final de la parte expositiva del presente acuerdo.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Queda constancia, señores Souvirón y Rincón del compromiso de la Alcaldía de recoger todas las iniciativas que ustedes crean convenientes en el proceso de apertura de negociación que vamos a tener a raíz de este inicio de expediente de modificación del Reglamento Orgánico Municipal.

Finalizada la votación se ausentan de la sesión los señores/as concejales: Rincón Granados y Checa Fajardo, ambos del G.I.P.M:T.M.

19º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS PFEA 2006/2007.-Previa ratificación de su inclusión en el orden del día de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 y 97.2 del ROFCL, acordada por



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

unanimidad de los veintitrés miembros presente de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la Corporación.

Conocida la relación de facturas correspondientes a suministro para obras PFEA 2006 presentada para su reconocimiento extrajudicial.

Visto el informe de reparo emitido sobre el particular por la Interventora General, con fecha 6 de julio de 2.007, del siguiente contenido literal:

“El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los gastos que se pretenden aprobar por el Pleno de la Corporación mediante reconocimiento extrajudicial de deudas 03/07 por importe de 8.700,19 euros, y correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, según se desprende de la relación de facturas correspondientes a suministro de materiales para obras P.F.E.A. 2006/2007, que comienza en Dodimetal S.L. y termina en Emilio Ruiz Moreno.

En este sentido el artículo 173.5 del RDL 2/2004, TRLRHL, señala que:

“No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

No obstante, en la relación total de facturas, queda probada la ejecución de los suministros con los CONFORMES de los Servicios Técnicos correspondientes, por lo que debiera reconocerse la deuda, pues en caso contrario supondría un enriquecimiento injusto de la Administración.

En base a lo anterior, puede reconocerse el reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Base 19.3 de Ejecución del Presupuesto.

Por último señalar que actualmente existe consignación presupuestaria suficiente para asumir el importe de este reconocimiento extrajudicial, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

El Pleno de la Corporación, por mayoría de votos: 21 a favor y 2 abstenciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
VÉLEZ-MÁLAGA
Secretaría General

del Grupo I.U.-L.V.-C.A., acuerda aprobar la relación de facturas que comienza por el proveedor GODIMETAL S.L. y termina en RUIZ MORENO EMILIO, cuyo importe asciende a la cantidad de 8.700,19 euros.

En relación con el presente asunto se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

El reconocimiento extrajudicial es con motivo de estas facturas que, evidentemente, por indicación de la propia Intervención Municipal se nos ha hecho entender la necesidad de su reconocimiento.

Son facturas de obras municipales que urge su aprobación por un tema de subvención en este caso. Se trata de un tema que nos hemos encontrado el actual equipo de gobierno y, evidentemente, no podemos paralizar la gestión normal de este ayuntamiento y proceder a este tema. Es un hecho provocado por la gestión anterior y por los plazos, de ahí la urgencia de incluir este asuntos en el orden del día de la sesión.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión del presente asunto en el orden del día de la sesión, la misma fue ratificada por unanimidad de los veintitrés miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho integran la corporación.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde-Presidente manifestando:

Insisto se trata de un tema de subvenciones relacionadas con el PFEA, antiguo PER. La relación de las mismas se encuentra a disposición de la corporación, así como su importe. Existe un informe de reparo por parte de la Intervención Municipal por no haberse tramitado correctamente. El importe de la citada relación asciende a la cantidad de 8.700,19 euros.

Sometido a votación el reconocimiento extrajudicial de facturas de referencia el mismo es aprobado conforme al resultado de votación transcrito al final de la parte expositiva del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario General accidental, certifico.